



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

ACTA DE LA SESION NUM. PLE2018/1, ORDINARIO CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 25 DE ENERO DE 2018

En la Ciudad de Elda, siendo las 20'06 horas del día 25 de enero de 2018, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores a continuación relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Asisten:

Presidente:

RUBEN ALFARO BERNABÉ – PSOE

Concejales:

LAURA RIZO GONZALEZ – PSOE

EDUARDO VICENTE NAVARRO – PSOE

ALBA GARCIA MARTINEZ – PSOE

JOSE ANTONIO AMAT MELGAREJO – PSOE

M BELEN ALVARADO ORTEGA – PSOE

AMADO NAVALON GARCIA – PSOE

M NIEVES LOPEZ SANCHIZ – PSOE

FERNANDO JOSE GOMEZ LLORENTE – PSOE

FRANCISCO JOSE MUÑOZ SANCHEZ – PP

ALBERTO JAVIER GARCIA PEREZ – PP

FRANCISCA PERONA CHINCHILLA – PP

ANA BELEN FERRIZ PRIETO – PP

JOSE FRANCISCO MATEOS GRAS – PP

FRANCISCO SANCHEZ MARTINEZ – Ciudadanos

M DOLORES ESTEVE JUAN – Ciudadanos

CARLOTA KATIA BONILLA GAVILANES – Ciudadanos

VICTOR ALARCON MARTINEZ – Si se puede

PILAR CALPENA POVEDA – Compromís

VICENTE DELTELL VALERA – Compromís

JOSE IGNACIO PEREZ RICO – IU

FRANCISCO GARCIA GOMEZ – No adscrito

M DOLORES DE LA DUEÑA SANCHEZ – No adscrita

M REMEDIOS SOLER SANCHEZ – No adscrita

Interventor:

SANTIAGO GOMEZ FERRANDIZ

Secretario General:

FEDERICO LOPEZ ALVAREZ

Se excusan:

JAVIER RIVERA RIQUELME – IU

**Acta de pleno nº PLE2018/1/2018
celebrada el 25/01/2018 20:00:00**



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Abierto el acto por S.S., se pasó a tratar los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, desarrollándose todos ellos en la forma que a continuación se expresa:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. PLE2017/16 Ordinario 28/12/2017

Dada cuenta del borrador del Acta de la sesión anterior celebrada por el Pleno el día veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete, por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticuatro de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticuatro (Nueve del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís, uno del Grupo Esquerra Unida y los Concejales no adscritos D. Francisco García Gómez, D^a M^a Dolores de la Dueña Sánchez y D^a Remedios Soler Sánchez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, el Acta de la sesión anterior fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

Propuestas

Secretaría - Inventario de Bienes

2.1.1. PROPUESTA DE CESION MEDIANTE MUTACION DEMANIAL EXTERNA DE SOLAR PARA CONSTRUCCION DE CONSULTORIO AUXILIAR EN ELDA A LA CONSELLERIA DE SANITAT

Por el Sr. Secretario se da traslado a los miembros del Pleno del expediente de referencia que tiene por objeto la cesión, mediante mutación demanial externa, del solar sito en Calle Las Navas, Finca Registral 54.674, a la Consellería de Sanitat Universal I Salut Pública, para la construcción de un consultorio auxiliar en Elda.

Visto que consta en el expediente el Informe emitido por la Secretaría General de fecha 26 de diciembre de 2017.

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal el 12 de enero de 2018.

Vista la Propuesta formulada por la Concejalía Delegada de Patrimonio, dictaminada favorablemente en Comisión Informativa de Contratación, Patrimonio y Asuntos Generales
Acta de pleno nº PLE2018/1/2018

celebrada el 25/01/2018 20:00:00

Pág: 2/106



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

celebrada el día 19 de enero de 2018, en la que se señala lo siguiente:

“Visto que el Ayuntamiento de Elda, es propietario de la finca registral 54.674, inscrita en el Registro de la Propiedad de Elda al Tomo 2.233, Libro 987, Folio 129, Inscripción 1ª : *parcela urbana de suelo situada en término de Elda, rodeada de las calles Virgen de la Cabeza, Salmerón, Las Navas y Sagunto, con una superficie de parcela de setecientos once metros cuadrados, en cuyo interior existe una edificación de planta baja con una superficie construida de ciento setenta y un metros cuadrados que linda: Norte, calle Virgen de la Cabeza; Este, calle Salmerón; Sur, calle Las Navas y Oeste, calle Sagunto.*

Las cargas que aparecen en la nota simple de la finca, al considerarse meras advertencias, no suponen impedimento alguno para desarrollar la actuación prevista por la Conselleria, tal y como se desprende del certificado de cargas y gravámenes de 19 de diciembre de 2017.

Visto que en el Inventario Municipal de Bienes, aprobada la corrección de 2016 en sesión plenaria de 28 de septiembre de 2017, figura como bien 12122-Solar Equipamiento C/ las Navas, Epígrafe 1-Clasificación 100101 Terrenos Urbanos, y bien 10577, Local C/ Las Navas, 7; Epígrafe 1-Clasificación 110101 Edificios; ambos de naturaleza demanial.

Visto que mediante escrito RE núm. 18.316 de 20 de noviembre de 2017, la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública, solicita al Ayuntamiento de Elda la cesión de un solar para la construcción de un Consultorio Auxiliar.

Visto que consta en el expediente toda la documentación previa relativa a informes técnicos, urbanísticos remitidos con anterioridad a la Conselleria para determinar la viabilidad del proyecto, la cual fue informada favorablemente el 2 de agosto de 2017.

Visto que forma parte del expediente, todos los informes y certificados solicitados por la Conselleria en su escrito de 15 de noviembre, y que de deben acompañar al acuerdo de mutación.

Considerando que el art. 182 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat Valenciana, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, establece que *las entidades locales podrán afectar bienes y derechos demaniales a un uso o servicio público competencia de otra administración y transmitirle la titularidad de los mismos cuando no resulten necesarios para el cumplimiento de sus fines. La administración adquirente mantendrá la titularidad del bien mientras continúe afectado al uso o servicio público que motivó la mutación y por tanto, conserve su carácter demanial. Si el bien o derecho no fuera destinado al uso o servicio público o dejara de destinarse posteriormente, revertirá a la administración transmitente, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones.*

Considerando que la cesión gratuita de un bien inmueble demanial, de propiedad



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

municipal, a la Generalitat Valenciana, para que ésta lo destine al ejercicio de sus competencias, se concibe como un negocio jurídico público que nada tiene que ver con la enajenación de bienes patrimoniales regulada en el art. 79.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), según la Circular 1/2010 sobre las cesiones gratuitas y mutaciones demaniales de la Dirección General de Cohesión Territorial, Área de Administración Local.

Considerando que este tipo de cesión no implica la desafectación del bien, no cesa la demanialidad, sino que se produce una mutación demanial, ya que el nuevo destino del bien también está destinado al dominio público. La figura de la mutación demanial externa se regula de forma expresa en el art. 37 de la Ley 14/2003, de 10 de junio, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana, (LPGV) que dispone que *las administraciones territoriales de la Comunidad Valenciana podrán afectar bienes y derechos demaniales a un uso o servicio público competencia de la Generalitat y transmitirle la titularidad de los mismos cuando resulten necesarios para el cumplimiento de sus fines. La administración adquirente mantendrá la titularidad del bien mientras continúe afectado al uso o servicio público que motivó la mutación y por tanto, conserve su carácter demanial. Si el bien o derecho no fuera destinado al uso o servicio público o dejara de destinarse posteriormente, revertirá a la administración transmitente, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones.* Es decir, permite la transmisión de la titularidad de bienes de dominio público sin perder la demanialidad.

Considerando que en el mismo sentido se pronuncia la Disposición Adicional Undécima de la LPGC, según el cual, *las entidades que integran la administración local del ámbito territorial de la Comunidad Valenciana podrán afectar bienes y derechos demaniales a un uso o servicio público competencia de otra administración y transmitirle la titularidad de los mismos cuando resulten necesarios para el cumplimiento de sus fines. La administración adquirente mantendrá la titularidad del bien mientras continúe afectado al uso o servicio público que motivó la mutación y por tanto, conserve su carácter demanial. Si el bien o derecho no fuera destinado al uso o servicio público o dejara de destinarse posteriormente, revertirá a la administración transmitente, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones.*

Considerando que al tratarse de un negocio administrativo, es de aplicación el art. 44 LPGV que al referirse a las cesiones administrativas establece que *la Generalitat adquirirá la propiedad de los bienes y derechos patrimoniales o demaniales que le cedan otras administraciones públicas para destinarlos a un uso público o a la prestación de servicios públicos competencia de la Generalitat.*

Considerando que en cuanto al procedimiento a seguir, tanto el art. 44.2 como el 37.2 de la LPGV, regulan que corresponde al titular de la Conselleria competente en materia de patrimonio la aceptación de las mutaciones demaniales externas efectuadas a favor de la Generalitat Valenciana por otras administraciones, a propuesta del departamento interesado, en este caso la Conselleria de



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Sanitat Universal i Salut Pública, el acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Elda y se publicará en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, fecha a partir de la cual se iniciará el plazo para el cumplimiento de las condiciones establecidas, en su caso, en el acuerdo.

Visto que el órgano competente para acordar la cesión es el Pleno del Ayuntamiento, en virtud de lo establecido en el art. 47.2.ñ por remisión del art. 22.2.p) de la LBRL, al requerir su aprobación el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación.”

A la vista de todo lo anterior, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Ceder, mediante mutación demanial externa, la finca registral 54.674, inscrita en el Registro de la Propiedad de Elda al Tomo 2.233, Libro 987, Folio 129, Inscripción 1ª con una superficie de parcela de setecientos once metros cuadrados, en cuyo interior existe una edificación de planta baja con una superficie construida de ciento setenta y un metros cuadrados que linda: Norte, calle Virgen de la Cabeza; Este, calle Salmerón; Sur, calle Las Navas y Oeste, calle Sagunto, y destinada según el planeamiento en vigor a suelo dotacional de equipamiento socio-cultural y asistencial, a favor de la Generalitat Valenciana, Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública para destinarla a la construcción de un Consultorio Auxiliar en Elda.

Segundo.- El Ayuntamiento de Elda se compromete a eliminar, a su costa, cualquier obstáculo, servidumbre o impedimento que pudiera dificultar el normal desarrollo de las obras del Centro de Salud, así como a dotar a la parcela que se cede de la urbanización necesaria para que la misma mantenga la condición de solar.

Tercero.- La Generalitat Valenciana mantendrá la titularidad del bien en tanto continúe afectado al uso o servicio público que ha motivado la mutación y por tanto, conserve su carácter demanial. Si el bien no fuera destinado al uso o servicio público o dejara de destinarse posteriormente, revertirá al Ayuntamiento de Elda, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones.

Cuarto.- Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la efectividad de este acuerdo.

Recursos: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

la Ley 29/1998, de 13 de Julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticuatro de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticuatro (Nueve del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís, uno del Grupo Esquerra Unida y los Concejales No Adscritos, D. Francisco García Gómez, D^a M^a Dolores de la Dueña Sánchez y D^a Remedios Soler Sánchez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

Policía Local

2.2.1. PLAN TERRITORIAL MUNICIPAL DE EMERGENCIAS DE ELDA

Por el Sr. Secretario se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el expediente de referencia que tiene por objeto la aprobación de un Plan Territorial Municipal de Emergencias de Elda.

Visto que consta en el expediente el Informe emitido por el Coordinador de Protección Civil – Intendente de la Policía Local de fecha 13 de diciembre de 2017.

Vista la propuesta formulada por la Concejalía Delegada del Área de Seguridad Ciudadana, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Gestión y Renovación Urbana Sostenible, celebrada el 19 de enero de 2018, en la que se señala lo siguiente:

“**Primero.-** Por parte del Coordinador de Protección Civil, Policía Local, Concejalía de Servicios Públicos y Concejalía de Urbanismo, Gestión y Renovación Sostenible, se ha procedido a elaborar el presente Plan Territorial Municipal de Emergencias de Elda (PTME), que tiene como objetivo obtener la máxima protección para las personas, el medio ambiente y los bienes, que puedan resultar afectados en cualquier situación de emergencia, estableciendo para ello una estructura de organización jerárquica y funcional de los medios y recursos, tanto públicos como privados en el municipio, que permita hacer frente a situaciones de riesgo o emergencia grave y, que cumple con toda la normativa que le resulta de aplicación.



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

El presente Plan ofrece además respuesta a riesgos genéricos y actúa como complementario de cualquier Plan de actuación específico elaborado, así como de aquellos Planes de Autoprotección de edificios públicos y establecimientos de pública concurrencia que se consideren en el municipio.

Superados los recursos incluidos en el presente Plan, se solicitará la actuación complementaria del Plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana.

Segundo.- La normativa que ampara la justificación del presente Plan Territorial de Emergencias de Elda es la siguiente:

Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, cuyo objeto es asegurar la coordinación, la cohesión y la eficacia de las políticas públicas de protección civil.

✓ En su artículo 15.2 dice "*Son Planes Territoriales todos aquellos que se elaboran para hacer frente a los riesgos de emergencias que se puedan presentar en el territorio de una comunidad autónoma o de una entidad local. Dichos planes serán aprobados por la administración correspondiente, autonómica o local, de conformidad con lo previsto en su legislación específica*".

Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que en su artículo 25.2 establece que "*El Municipio ejercerá en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias*":

✓ *Protección Civil, prevención y extinción de incendios.*

Real Decreto 407/1992, de 24 de Abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil. Norma Básica que constituye el marco fundamental para la integración de los Planes de Protección Civil en un conjunto operativo y susceptible de una rápida aplicación.

✓ El artículo 8.3. establece que "*las entidades locales elaborarán y aprobarán, cuando proceda y según el marco de planificación establecido en cada ámbito territorial, sus correspondientes Planes Territoriales de protección civil*".

✓ La competencia de dirección y coordinación de las acciones previstas en estos planes, corresponde a la autoridad local, sin perjuicio de que en el caso de ser activado el Plan Territorial de ámbito superior, tales funciones las ejerza la autoridad designada en el mismo.

Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Protección Civil y Gestión de Emergencias.

✓ El artículo 14.1.b establece que corresponde a los municipios "elaborar y aprobar *el Plan Territorial Municipal frente a emergencias*" y el artículo 14.1.d que



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

corresponde a los municipios “*elaborar el mapa de riesgos y el catálogo de recursos municipales en situaciones de emergencia.*”

✓ El artículo 23.3 establece que “*dichos Planes serán aprobados por los Plenos de sus respectivas corporaciones locales, o por el órgano supramunicipal, en su caso, previo al trámite de información pública, debiendo ser homologados por la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana en un plazo no superior a tres meses desde su recepción, siendo el silencio administrativo positivo*”

Visto lo anterior, por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Someter a información pública el Plan Territorial Municipal de Emergencias de Elda (PTME), cuyo texto figura como Anexo a los presentes acuerdos, por un plazo de 20 días, mediante la publicación de un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, así como en el Portal de Transparencia Municipal, a efectos de que puedan presentarse las alegaciones y/o sugerencias que se consideren oportunas.

Segundo.- Notificar la resolución a los interesados.

ANEXO

Plan Territorial Municipal frente a Emergencias de Elda

Sumario:

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 Objetivo
- 1.2 Alcance
- 1.3 Justificación Legal

2. ANÁLISIS DEL RIESGO

- 2.1 Riesgos en el término municipal
- 2.2 Planes de actuación municipal necesarios

3. CARACTERÍSTICAS MUNICIPALES

- 3.1 Situación Geográfica, límites y superficie
- 3.2 Población
- 3.3 Climatología, Orografía, Hidrología, y aspectos Geológicos.



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

- 3.4 Infraestructuras y vías de comunicación.
- 3.5 Actividades económicas y socio laborales
- 3.6 Servicios municipales.

4. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

- 4.1 Esquema organizativo
- 4.2 CECOPAL
- 4.3 Director del Plan
- 4.4 Comité Asesor
- 4.5 Gabinete de Información
- 4.6 Centro de comunicaciones
- 4.7 CCE
- 4.8 PMA (Puesto de Mando Avanzado)
- 4.9 Unidades básicas
- 4.10 Voluntariado

5. OPERATIVIDAD DEL PLAN

- 5.1 Notificación
- 5.2 Activación del Plan
- 5.3 Esquema de Activación
- 5.4 Procedimiento de Actuación
- 5.5 Reposición de servicios básicos y vuelta a la normalidad
- 5.6 Medidas de protección a la población
- 5.7 Información a la población

6. INTEGRACIÓN DEL PLAN, EN EL PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIA DE LA COMUNITAT VALENCIANA

7. IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DEL PLAN

- 7.1 Implantación
- 7.2 Mantenimiento de la operatividad del PTM



ANEXOS:

- I. Aprobación y homologación del Plan Territorial frente a Emergencias**
- II. Catálogo de medios y recursos**
- III. Directorio**
- IV. Cartografía**

1. Introducción

1.1 Objetivo

El Plan Territorial Municipal tiene como objetivo obtener la máxima protección para las personas, el medio ambiente y los bienes, que puedan resultar afectados en cualquier situación de emergencia, estableciendo para ello una estructura de organización jerárquica y funcional de los medios y recursos, tanto públicos como privados en el municipio, que permita hacer frente a situaciones de riesgo o emergencia grave.

1.2 Alcance

Funcional

El Plan debe ofrecer respuesta a riesgos genéricos y actuar como complementario de cualquier Plan de actuación específico elaborado, así como de aquellos Planes de Autoprotección de edificios públicos y establecimientos de pública concurrencia que se consideren en el municipio.

Superados los recursos incluidos en el Plan, se solicitará la actuación complementaria del Plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana.

Territorial

El alcance territorial del Plan Territorial Municipal frente a Emergencias es el término municipal de Elda.

1.3 Justificación Legal.

Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, cuyo objeto es asegurar la coordinación, la cohesión y la eficacia de las políticas públicas de protección civil.

- ✓ En su artículo 15.2 dice "*Son Planes Territoriales todos aquellos que se elaboran para hacer frente a los riesgos de emergencias que se puedan presentar en el territorio de una comunidad autónoma o de una entidad local. Dichos planes serán aprobados por la administración correspondiente, autonómica o local, de conformidad con lo previsto en su legislación específica*".



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que en su artículo 25.2 establece que *"El Municipio ejercerá en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias"*:

- ✓ *Protección Civil, prevención y extinción de incendios.*

Real Decreto 407/1992, de 24 de Abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil. Norma Básica que constituye el marco fundamental para la integración de los Planes de Protección Civil en un conjunto operativo y susceptible de una rápida aplicación.

- ✓ Según el artículo 3.1. *"los Planes Territoriales se elaborarán para hacer frente a las emergencias generales que se puedan presentar en cada ámbito territorial de Comunidad Autónoma y de ámbito inferior, y establecerá la organización de los servicios y recursos que procedan bien de la propia Administración que efectúa el Plan, de otras Administraciones Públicas o de otras Entidades públicas o privadas"*.
- ✓ El artículo 8.3. establece que *"las entidades locales elaborarán y aprobarán, cuando proceda y según el marco de planificación establecido en cada ámbito territorial, sus correspondientes Planes Territoriales de protección civil"*.
- ✓ La competencia de dirección y coordinación de las acciones previstas en estos planes, corresponde a la autoridad local, sin perjuicio de que en el caso de ser activado el Plan Territorial de ámbito superior, tales funciones las ejerza la autoridad designada en el mismo.

Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Protección Civil y Gestión de Emergencias.

- ✓ El artículo 14.1.b establece que corresponde a los municipios *"elaborar y aprobar el Plan Territorial Municipal frente a emergencias"* y el artículo 14.1.d que corresponde a los municipios *"elaborar el mapa de riesgos y el catálogo de recursos municipales en situaciones de emergencia."*
- ✓ El artículo 23.1 establece que *"los planes territoriales de ámbito inferior al comunitario serán de ámbito municipal y supramunicipal"*, y en el artículo 23.2 que estos *"planes acomodarán su estructura y contenido a las directrices dispuestas en esta ley y a las que fije el Plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana."*
- ✓ El artículo 23.3 establece que *"dichos Planes serán aprobados por los Plenos de sus respectivas corporaciones locales, o por el órgano supramunicipal, en su caso, previo al trámite de información pública, debiendo ser homologados por la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana."*



2. Análisis del Riesgo

2.1. Riesgos en el término municipal.

RIESGO DE INCENDIO FORESTAL

El municipio se encuentra enclavado en las proximidades de la cadena montañosa de la Cordillera Prebética, las principales masas forestales son: Las montañas de Camara , Sierra Umbría y Torreta-Monastil. En los últimos años los incendios forestales que han afectado al término municipal han sido:

- 05/09/2009.- Incendio forestal en la montaña de Torreta -Monastil, calcinándose pinos y matorral.
- 17/03/2014.- Incendio forestal en la montaña de Torreta -Monastil, calcinándose pinos y matorral.

Según lo que establece el Plan Especial frente al riesgo de Incendios Forestales de la Comunidad Valenciana, la ciudad de Elda tiene la obligación de elaborar un Plan de Actuación Municipal frente a este riesgo.

RIESGO DE INUNDACIONES.

El término municipal se encuentra enclavado en la cuenca del Medio Vinalopó, siendo el río más relevante el Vinalopó y las ramblas de Bolón, Camara y Los Corrales.

Las inundaciones más importantes que ha sufrido este municipio han sido las de los años:

- Año 1902, 26 de septiembre, se desencadena una fuerte tormenta de agua que arrasa parte de las huertas del término municipal de Elda, como consecuencia de la gran cantidad de agua procedente de las ramblas de la zona de la Almafrá, del Cid y otras procedentes del término municipal de Petrer.
- Año 1902, noviembre, fuerte crecida del cauce del río Vinalopó como consecuencia de las fuertes lluvias, causando daños a diversos cultivos que se encontraban en los márgenes del río.
- Año 1913, 8 de septiembre, otra vez fuertes lluvias y crecida del cauce del río, llegando a destruir parte del puente del camino entre Elda y la localidad de Monóvar, así como causando graves daños en la zona de la Estación de Monóvar, en la parte perteneciente al término municipal de Elda.
- Año 1949, 6 de octubre, una fuerte tormenta sobre la comarca de Villena tuvo como consecuencia la crecida del cauce del río Vinalopó en unos dos metros, aproximadamente, arrastrando parte de un muro de contención en la fábrica de Hormas Aguado. Arrastraba



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

gran cantidad de animales de granja, ovejas, etc.. y enseres domésticos.

- Año 1950, 2 de agosto, cayó en la ciudad de Elda una gran tormenta de agua acompañada de granizo y fuerte aparto eléctrico, produciendo graves pérdidas económicas en las cosechas de uva, hortalizas, aceitunas y frutas de la zona.
- Año 1953, 20 de junio, tuvo lugar una gran tormenta de agua, acompañada de granizo del tamaño de pelotas de golf, causando graves daños materiales. El cauce del río aumento alrededor de un metro , inundando la carretera que une la ciudad del Elda con Monóvar, y también causó daños a la vía férrea, quedando incomunicada Elda con Alicante y Villena.
- Año 1953, 6 de julio, otra vez una fuerte tormenta de agua , acompañada de granizo del tamaño de una almendra, causa graves destrozos en bienes materiales, destrozando la carretera que une la ciudad de Elda y de Monóvar, así como otra vez arrastró parte de la vía férrea, quedando incomunicada nuevamente la ciudad del Elda por ferrocarril hacia Alicante y Villena.
- Año 1957, 15 de octubre, sobre las 3:00 horas de la madrugada se desencadenó una fuerte tromba de agua, de alrededor de dos horas, llagando a inundarse la zona de casco antiguo de la ciudad y el cuartel de la Guardia Civil, quedando cortada la carretera N-330 a su paso por la ciudad de Elda.
- Año 1967, 25 de agosto, se produce una fuerte tromba de agua en la ciudad, acompañada de granizo, que causó graves daños económicos, como consecuencia de arrasar las cosechas de alrededor de 1800 tahullas de tierra que se encontraban en las laderas del cauce del río Vinalopó.
- Año 1982, 20 de octubre, como consecuencia de los 249 l/m2 que cayeron en pocas horas, se produjo el desbordamiento del río Vinalopó, acompañado del caudal procedente de las ramblas del Cid, del término municipal de Petrer, produciéndose graves daños en viviendas y enseres. Siendo los barrios más afectados, el barrio de los Molinos de Félix, Caliu y la Alfaguara, teniendo que ser desalojados unos 200 vecinos de los citados barrios. La ciudad de Elda se quedó incomunicada por carretera y ferrocarril, así como las comunicaciones telefónicas y suministro de luz y agua.
- Año 1984, 18 de septiembre, cayendo en la ciudad de Elda la mayor tromba de agua registrada hasta el momento. Las ramblas que afluyen al río Vinalopó contribuyeron a aumentar el cauce del río, perdiéndose todos los molinos que existían a lo largo del cauce, así como viaductos, puentes, edificaciones, árboles , tierras de labor y hubo que lamentar cuatro víctimas que perdieron la vida ahogados.
- Año 1984, 25 de septiembre, se vio la ciudad de Elda, nuevamente, afectada por fuertes



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

lluvias, teniendo como consecuencia otra crecida del cauce del río Vinalopó.

- Año 1987, 5 de noviembre, como consecuencia de las fuertes lluvias queda inundada la zona de casco antiguo y cuartel de la Guardia Civil, formándose grandes lagunas de agua en los alrededores, quedando incomunicados hasta que bajó el nivel de agua.
- Año 1989, 8 de septiembre, en previsión de las fuertes lluvias que se esperaban en la ciudad de Elda y comarca, y ante el posible desbordamiento del río Vinalopó, se ordenó la evacuación de los vecinos del barrio de Caliu. Cuando se produjo la fuerte tormenta de agua y granizo, quedaron inundadas de agua y barro varias viviendas del barrio de Caliu.

Según el Plan Especial frente al riesgo de inundaciones de la Comunitat Valenciana el riesgo del municipio es: Alto. Por lo que se considera necesario un Plan de Actuación Municipal frente a Inundaciones en la ciudad de Elda.

RIESGO DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS

El término municipal se encuentra atravesado por las siguientes autovías o autopistas: Autovía del Mediaterráneo A-31.

En el término municipal existen las siguientes gasolineras:

- Gasolinera SEHELL, situada en calle Avenida del Mediterráneo nº 16
- Gasolinera BP, situada en calle Avenida Condes de Elda, s/n
- Gasolinera CEPSA, situada en calle Aveda. Libertad, nº 2
- Gasolinera CEPSA, situada en calle Avenida del Mediterráneo, s/n
- Gasolinera REPSOL, situada en calle Avenida de Monóvar nº10
- Gasolinera CAMPSA, situada en calle Avenida de Monóvar, km15
- Gasolinera GRUPO TEXAS, situada en calle Irlanda esquina a calle Italia
- Gasolinera IDELLA, situada en calle Ave. del Mediterráneo nº 48
- Gasolinera JJJ Villajoyosa,S.L. , situada en calle Médico Federico Martínez Pérez, nº 2

Según el Plan Especial frente al riesgo de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera o ferrocarril es Alto, puesto que la A-31, está considerada como una de las vías de circulación preferentes de estas mercancías y se consideran zona de especial exposición las franjas de 500 metros alrededor de las mismas.

En el municipio de Elda, que se tenga constancia, no se han producido ningún accidente en el transporte de mercancías peligrosas.



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

RIESGO SÍSMICO

Según consta en el Plan Especial frente al Riesgo Sísmico en la Comunidad Valenciana el municipio de Elda tiene una intensidad sísmica de 7.5 (EMS), para un período de retorno de 500 años, y por tanto, tendrá que elaborar un Plan de Actuación Municipal frente a este riesgo.

Por lo que, según lo que establece el Plan Especial frente al riesgo sísmico en la Comunidad Valenciana, se considera necesario la elaboración de un Plan de Actuación Municipal frente a este riesgo en la ciudad.

RIESGO ACCIDENTES GRAVES.

Actualmente no se tiene conocimiento de la existencia de ninguna empresa afectada por el R.D. 1254/1999, localizada en el municipio de Elda

RIESGO DE NEVADAS

La cota del casco urbano es: 395 metros.

La cotas máximas de las carreteras que atraviesan el término municipal son:

- ✖ Carretera CV 83 - cota 390 metros
- ✖ Carretera CV 835 - cota 395 metros

Las principales nevadas que ha sufrido el municipio han sido la de los años: 1950, 1954, 1957 y 1960.

Según el Procedimiento de Actuación frente al riesgo de nevadas de la Comunitat Valenciana el riesgo del municipio es bajo.

RIESGO POR CONCENTRACIÓN DE MASAS

Los eventos en los que se producen aglomeración de personas en el municipio son:

- Cabalgata de Reyes Magos.
- Fiestas de Moros y Cristianos.
- Fiestas Mayores.
- Fallas.
- San Silvestre Eldense.



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

2.2. Planes de Actuación Municipal necesarios.

Riesgo	Nivel	Realización del PAM
Incendio Forestal	Alto	Pendiente
Inundaciones	Alto	Pendiente Actualizar
Sísmico	Alto	Pendiente

Datos obtenidos del Informe remitido por la Dirección General de la Agencia de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, en fecha 5 de agosto de 2015, sobre riesgos del Plan General de Elda.

Para el resto de riesgos indicados se considera suficiente la activación del presente Plan.

3. Características Municipales.

3.1. Situación Geográfica, Límites y Superficie.

Comarca	Medio Vinalopó
Distancia a la capital	37 Km.
Coordenadas geográficas	38°29' N 0°47' O
Límites	Norte Sax
	Sur Monóvar y Novelda
	Este Petrer
	Oeste Salinas y Novelda
Extensión	44,68 Km2.

3.2. Población

Año del Padrón	2016
Población:	52.981
Población Estival	///



3.3. Climatología, Orografía, Hidrología y Aspectos Geológicas.

3.3.1. Climatología.

Las temperaturas medias anuales constituyen una primera aproximación en el estudio del clima, para ello se han utilizado las medidas realizadas por el observatorio de Novelda. Las temperaturas se caracterizan por los altos valores anuales (18,2°C) y la moderada variación estacional, que conlleva la inexistencia de invierno meteorológico propiamente dicho (todas las medias mensuales superiores a 8°C: enero, 11,8°C, diciembre, 12,3°C) Estos registros tan elevados están relacionados con la mayor exposición a la radiación solar y la menor nubosidad.

La precipitación total anual que se registra en el observatorio de Petrer rebasa los 400 mm. (415,0 mm.), por tanto, podemos hablar de un clima marcado por una indigencia pluviométrica.

Todos estos parámetros hacen que el clima de Elda sea un clima Mediterráneo continentalizado, de carácter semiárido, situado entre los límites de las regiones climáticas continental y mediterránea.

3.3.2. Orografía.

El relieve del término está constituido, en general, por lomas y montes aislados, de poca altura, que alternan con valles y zonas llanas.

Podemos realizar una doble distinción:

a) Zona llana:

Ocupa aproximadamente un tercio del término municipal, localizándose a ambos lados del río Vinalopó. Esta formada por sedimentos recientes muy fértiles.

b) Zona montañosa:

Rodeando el casco urbano por el norte y el oeste se encuentran un conjunto de montes de escasa altura entre los que destacan: Bolón (656 m.), Altico del Gordo (500 m.), La Melva (500 m.), La Torreta (500 m.) y el Monastil (500 m.) aproximadamente.

Detrás de este conjunto, hacia el noroeste, se sitúa el macizo de Cámara con 839 m. sobre el nivel del mar (máxima altura del término municipal). En su parte sur se distinguen las Crestas de Marín (696 m.) que se prolongan en dirección suroeste a través de las lomas de Prats, cuyo punto más elevado es el Picacho de 639 m.

Al Oeste de las citadas lomas se encuentran las Barrancas, ladera este de la Sierra de la Umbría, es un terreno ondulado que adquiere dicha denominación por sus numerosos barrancos que, cuando llueve, van a desaguar en la rambla del Derramador.



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Al Sur de la ciudad de Elda, se encuentra Bateig con 552 m.

La elevación media del término municipal se aproxima a los 411 m. sobre el nivel del mar.

3.3.3. Hidrología.

Cursos de Agua	Referencia en Plano
Río Vinalopó	Plano nº 2
Rambla Derramador	Plano nº 2
Rambla La Melva	Plano nº 2
Rambla Sapo o Corrales	Plano nº 2
Rambla Bateig	Plano nº 2
Acequias	Plano nº 2

3.3.4. Geología.

El término municipal de Elda, desde el punto de vista de la localización Geológica, queda enclavado en el dominio de las Cordilleras Béticas y más concretamente (según división de Rodríguez Estrella), en el Prebético Meridional. Además, está incluido en la cuenca-vertiente del río Vinalopó, que con una forma elongada, presenta una disposición contraria a las líneas generales del relieve en el que se inserta el conjunto Bético.

El Vinalopó, en su discurrir, aprovecha una falla-desgarre, que por su posición ocupa el sector central del entorno provincial alicantino. La cuenca, a su vez, se caracteriza por la excesiva compartimentación, destacando la Cubeta Elda-Petrer o Valle de Elda, en la que se localiza el término.

El relieve del término se caracteriza por la presencia de un sector deprimido que constituye un "fondo de valle", formado por afloramientos triásicos (arcillas, margas y yesos de Keüper), a su vez tapizados por margas Burdigalienses y depósitos cuaternarios.

Destacan de otro lado, los múltiples glacis, formaciones características del modelo semiárido, que realizan el contacto entre los relieves circundantes y el "fondo del valle". Estos Glacis aparecen disecados y lacerados por un conjunto de ramblas, barrancos y ramblizos, que por ambas márgenes se convierten en tributarios del Vinalopó.

La presencia de afloramiento triásicos favorece la proliferación de rugosidades en el terreno, que dan lugar a formas de relieve complejas y de disposición anárquica dentro del conjunto Bético, en el caso de los montes Bolón y Bateig.

Se distinguen en el Valle de Elda varios niveles de terrazas, la alta a unos 75 m. sobre



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

el Vinalopó, de edad Pleistocena, la media a unos 30-35 m., considerada como Glacis o Glacis-Terraza y la baja a unos 10 m. sobre el lecho del río.

De otra parte, las condiciones climáticas, la topografía, la cobertura vegetal y otros elementos, favorecen un modelo característico que da lugar a la proliferación de Carcavas, conos, glacis, etc.

3.4. Infraestructuras y Vías de Comunicación.

Carreteras	Km Entrada Municipio	Km Salida Municipio	Titularidad	Referencia en Plano
FFCC Estación de Tren en Elda			Ministerio de Fomento	Plano nº 2
Autovía del Mediterráneo A-31			Ministerio de Fomento	Plano nº 2
CV-833 Carretera Elda-Sax			Diputación de Alicante	Plano nº 2
CV-83 Carretera Elda-Pinoso			Generalitat Valenciana	Plano nº 2
Ronda Sur			Generalitat Valenciana	Plano nº 2
CV – 835 Carretera Elda - Novelda			Generalitat Valenciana	Plano nº 2

Camino	Referencia en Plano
Camino Agualejas Norte	Plano nº 3.III.2
Camino Cruz del Panadero – Doctor rico	Plano nº 3.III.2
Camino Agualejas	Plano nº 3.III.2
Camino Agualejas - Río	Plano nº 3.III.2
Camino Doctor Rico	Plano nº 3.III.2
Camino Casa de los Dolores	Plano nº 3.III.2
Camino Lumbus	Plano nº 3.III.2
Camino Jaud - depuradora	Plano nº 3.III.2
Camino Peña del Sol	Plano nº 3.III.2
Camino Agualejas Sur	Plano nº 3.III.2
Camino el Reventón	Plano nº 3.III.2
Camino Ciudad Deportiva – C.E.E.	Plano nº 3.III.2
Camino El Cordobés – Peter Rives	Plano nº 3.III.2
Camino La Carrasca – Peter Rives	Plano nº 3.III.2



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

La línea de ferrocarril que atraviesa el término conecta la ciudad con el resto de la red ferroviaria, tanto en dirección Alicante, en su parte sur, como dirección Valencia y Madrid, hacia el Norte. Teniendo una estación de tren en Elda desde 1858.

El resto de infraestructuras relevantes del término municipal son:

Infraestructura	Referencia en Plano
Helipuerto Policía Local	Plano nº 5

3.5. Actividades Económicas y Socio-Laborales

La ciudad de Elda, tiene una configuración básicamente urbana, derivada de su carácter industrial y comercial. Producto del desarrollo de la década de los años 60.

Actualmente es un núcleo industrial que ejerce como cabecera y capital funcional – administrativa de la Comarca del Medio Vinalopó.

La distribución sectorial de la población activa es la siguiente:

- Sector Primario: Baja actividad agrícola.
- Sector Secundario: Centralizado en el subsector calzado.
- Sector Terciario: Destacando los subsectores del comercio, administración y servicios colectivos.

De forma diferenciada localizamos en la ciudad tres polígonos industriales:

- Polígono Industrial Campo - Alto: Fue el primer polígono de la ciudad, construyéndose en la década de los años 80 y se sitúa en las inmediaciones de la carretera de Elda -Monóvar(CV- 83) , concretamente en la calle Avenida del Centro Excursionista Eldense de Elda, junto a la Rambla del Derramador.
- Polígono Industrial Torreta – Río: Se construyó en la década del año 2000. Se encuentra situado en la Avenida de la Libertad y calle Romero, en la parte alta del margen derecho del Río Vinalopó.
- Polígono Industrial Finca Lacy: Se construyó en la década del año 2000. Situado en el margen derecho del Río Vinalopó, en la carretera de Elda a Monóvar (CV -83).



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

3.6. Servicios Municipales

Red de abastecimiento de agua:

La red es de titularidad pública, siendo la empresa HIDRAQUA la que gestiona la red de agua potable en la ciudad, cuyas oficinas se encuentran en la calle Ave. De las Acacias, nº 9, teléfonos 902.250.270 – 900.101.270(24 horas)

La depuradora del municipio está ubicada en el Camino de la Jaud, s/n en Elda, siendo la depuradora de la aguas residuales de las poblaciones de Petrer, Monóvar, Elda y Sax, teléfono 965.380.908

Relación de pozos y depósitos

Nombre	Caudal/Capacidad	Referencia en Plano nº 6. I 07 Y 08
Depósito San Crispín I	2.200 m3	DEP-1
Depósito San Crispín II	5.100 m3	DEP-2
Depósito Casa Cortés	10.000m3	DEP-3
Depósito Torreta	250 m3	DEP-4
Depósito Campo Alto	1.500 m3	DEP-5
Pozo Esperanza	57,50 litros/seg.	P-1
Pozo Garrincho	47,25 litros/seg	P-2
Pozo nº 6	28,00 litros/seg.	P-3

Relación de hidrantes

Ubicación	Referencia en Plano nº 6.I 09
C/ Carretera Sax, nº1	1.-1
C/ Av. de la Ermita, nº 2	1.-2
C/ Monte Perdido, nº 9	1.-3
C/ Av. Condes de Elda, nº 13	1.-4
C/ José Corbí " Tío Cosías"/ c/ Malva	1.-5
C/ Hinojo (rotonda)	2.-1
C/ Río sil, nº 1	2.-2
C/ Manzanilla (entre c/ Baladre y c/ Taray	2.-3
C/ Esparto	2.-4
C/ Av. De la Libertad (entrada Casa Colorá)	2.-5
C/ Av. De la Libertad (junto puente)	2.-6



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

C/ El Monastíl, nº 18 (Polígono Torreta-río)	2.-7
C/ El Pantano/El Monastil (Polígono Torreta -río)	2.-8
C/ Camino de la Noguera/El Pantano(Polígono Torreta-río)	2.-9
C/ Río vinalopó, nº 50	2.-10
C/ Av. De la Rivera, nº 29	2.-11
C/ Av. De Sax/ Maestro José Tomás	2.-12
C/ Gabriel y Galán s/n	2.-13
C/ Séneca (junto colegio)	2.-14
C/ Av. De Monóvar/ La Gracia	2.-15
C/ Paseo de ronda, nº 78	2.-16
C/ Av. Libertad (rotonda ecoparque)	3.-1
C/ Guillen Tato (parque)	3.-2
C/ Av. Novo – Hamburgo (rotonda)	3.-3
C/ Av. Novo – Hamburgo/ Independencia	3.-4
C/ Andrés Amado, nº 5	3.-5
C/ Dos de Mayo, nº 63	3.-6
C/ Jardines (frente Teatro Castelar)	3.-7
C/ Antonio Maura/ Daniel Esteve Poveda	3.-8
C/ Petrer, nº 59	4.-1
C/ Donoso Cortés, nº 40	4.-2
C/ Juan Carlos I (mercado central)	4.-3
C/ Jaime Balmes (mercado central)	4.-4
C/ Av. Reina Victoria/ Av. José Martínez González	5.-1
C/ Murillo, nº 22	5.-2
C/ Maximiliado García Soriano/ Cura Abad	5.-3
C/ Magallanes/ Colegio Miguel Hernández	5.-4
C/ Magallanes / Alicante	5.-5
C/ Dahellos/ Plaza Trabajadores Calzado	6.-1
C/ Juan Carlos I/ Menendez y Pelayo	6.-2
C/ Capitán Aguilar/ Plaza Sagasta	6.-3
C/ Antonino Vera nº 29	6.-4
C/ Jardines nº 48	6.-5
C/ José M ^a Pemán/ Maestro Ramón Gorgé	6.-6
C/ Cervantes/ Don quijote	7.-1
C/ Pablo Iglesias nº 80	7.-2
C/ San Ignacio Loyola/ Ramón Gorgé (jardín)	7.-3
C/ Av. Chapí (frente jardín Cocoliche)	7.-4
C/ Los Álamos/ Los Nogales	7.-5
C/ Marina Española/ Conde Coloma	8.-1
C/ Lepanto (plaza de toros)	8.-2



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

C/ Av. Alfonso XIII (rotonda moros y cristianos)	8.-3
C/ Pablo Iglesias/ La Cruz	8.-4
C/ La Cruz / Juan de la Cierva	8.-5
C/ Av. Chapí nº 41	8.-6
C/ AV. Alfonso XIII/ Velazquez	8.-7
C/ Torres Quevedo/ Méjico (Iglesia San Francisco de Sales)	8.-8
C/ Cuba (mercado San Francisco)	8.-9
C/ Av. Ronda/ Padre Rodes	8.-10
C/ Av. Ronda nº 110 (Plaza eEército Español)	9.-1
C/ Av. Ronda (polideportivo municipal)	9.-2
C/ Av. Ronda/ Maestro Juan Terrades Alcácer	9.-3
C/ Av. Ronda/ Enrique Almiñana	9.-4
C/ Av. Ronda nº 137	9.-5
C/ Camino Carril nº 9/ Médico Federico Martínez Pérezl	9.-6
C/ Médico Federico Martínez Pérez (rotonda club de campo)	9.-7
C/ Toledo, nº 22	9.-8
C/ Maestro Juan Terrades Alcácer, nº 44	9.-9
C/ Coimbra, nº 3	9.-10
C/ Camino de la Jaud (junto depuradora)	10.-1
C/ Camino de la Jaud/ Camino Peña del Sol	10.-2
C/ Av. Agualejas/ Heidelberg	10.-3
C/ Av. Agualejas (rotonda)	10.-4
C/ Calle 2-Sector 9/ Heidelberg	10.-5
C/ Lieja/ Heidelberg	10.-6
C/ Bolonia/ Camilo José Cela	10.-7
C/ Lieja/ Bolonia	10.-8
C/ Calle 2, Sector9/ Bolonia(junto colegio Antonio Machado)	10.-9
C/ Calle 2, Sector 9/ Lieja/ Alcalá de Henares	10.-10
C/ Lieja/ Alcalá de Henares	10.-11
C/ Calle 2, Sector 9/ Químico Emilio Maestre	10.-12
C/ Químico Emilio Maestre/ Lieja	10.-13
C/ Calle 2, Sector 9/ Maestro Eliseo Verdú (final)	10.-14
C/ Lieja/ Maestro Eliseo Verdú	10.-15
C/ Camilo José Cela/ Maestro Eliseo Verdú	10.-16
C/ Av. Centro Excursionista Eldense (nave 7)	10.-17
C/ Av. Centro Excursionista Eldense (nave 19)	10.-18
Colegio Público Emilio Castelar	10.-19



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Carretera Monóvar (frente a Peter Rives)	11.-1
Carretera Monóvar/ camino de escayola	11.-2
C/ Av. San Luis de Cuba/ Carretera Monóvar	11.-3
C/ Benelux/ Francia	11.-4
C/ Gran Bretaña/ Francia	11.-5
C/ Portugal / Italia	11.-6
C/ Alemania, nº 120	11.-7
C/ El tirapíe/ el Tope	11.-8
C/ San Luis de Cuba, nº 1 (rotonda)	11.-9
C/ El Tope/ La Chaira	11.-10
C/ El Tope/ El Cambrillón	11.-11
C/ San Luis de Cuba/ Las Lanzas	11.-12
C/ El Envelope/ AV. Um-Draiga	11.-13
C/ Las Lanzas/ Contrafuerte	11.-14
C/ Av. Um-Draiga (rotonda)/ Contrafuerte	11.-15
C/ Av. Um-Draiga/ Terminadores	11.-16
C/ Hormeros/ Terminadores	11.-17
C/ Desviradores/ Cortadores	11.-18
C/ Almacenistas/ Cortadores	11.-19
C/ Av. Um-Draiga/ Modelistas(rotonda)	11.-20
C/ Montadores/ Plantilleros	11.-21
C/ Hormeros/ Montadores	11.-22
C/ Alemania (vivero de empresas)	11.-23

Recogida de Residuos

La recogida de residuos se gestiona a través de la empresa FOBESA, ubicada en el polígono industrial de Campo Alto, en calle Italia, nº 1, teléfonos 965.395.221 – 966.950.512

Los vertederos y los ecoparques que existen en el término municipal son:

Vertedero / Ecoparque	Localización	Referencia en Plano
Ecoparque	C/ Avenida de la Libertad s/n/ <i>Paseo de Mora (rotonda)</i>	<i>Plano nº 6 -Servicios y equipamientos</i>

Red Eléctrica:

La compañía suministradora de electricidad en el término es IBERDROLA, teniendo unas oficinas de atención al público en la calle Cervantes, nº 15.

El término municipal es atravesado por las siguientes líneas de alta tensión.

Acta de pleno nº PLE2018/1/2018
celebrada el 25/01/2018 20:00:00



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

En el término municipal existen los siguientes transformadores:

Nombre	Referencia en Plano
<i>Puente de Elda (calle Circunvalación / jardines del Vinalopó)</i>	<i>Plano nº 6 III 00 A 06</i>

Red de Gas:

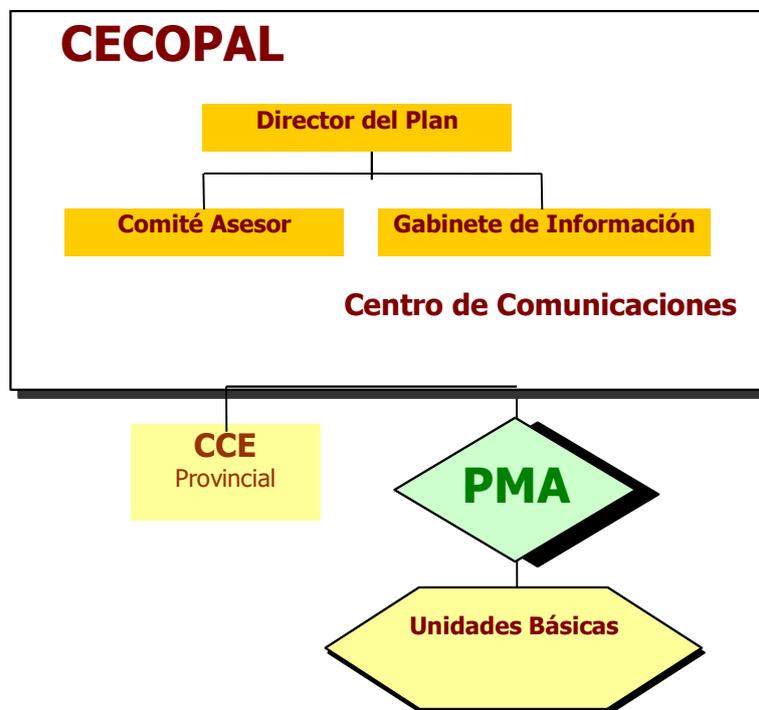
La empresa Redexis, S.A. , con domicilio en c/ Avda. México, nº 20, 3º, Edificio Marsamar -03008-Alicante- , teléfono 966980268, es la titular de la autorización administrativa para la prestación del servicio de distribución y suministro de gas natural canalizado en el término municipal de Elda.

4. Estructura y Organización

En este apartado se establece la estructura y organización jerárquica y funcional de los servicios del municipio a intervenir en caso de emergencia.



4.1. Esquema Organizativo



CECOPAL: Centro de Coordinación Operativa Municipal
CCE: Centro de Coordinación de Emergencias
PMA: Puesto de Mando Avanzado



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

4.2. CECOPAL (Centro de Coordinación Operativa Municipal)

Es el órgano coordinador de las actuaciones en la emergencia. Esta al mando el Director del Plan y constituido por un Comité Asesor, un Gabinete de Información y un Centro de Comunicaciones.

El CECOPAL podrá constituirse en situación de emergencia por decisión propia del director del PTM o a requerimiento del director del plan de ámbito superior, asimismo el CECOPAL también podrá constituirse de forma preventiva en situaciones de pre emergencia si así lo decide el director del PTM.

El lugar dónde se establece el CECOPAL es en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Elda, sito en la Plaza de la Constitución s/n., al reunir los requisitos de seguridad, buena accesibilidad y disponer de inventario de recursos y disponibilidad de la cartografía existente.

En el Anexo IV ,plano nº 4 se refleja la ubicación y vías de acceso al Excmo. Ayuntamiento de Elda.

4.3 Director del Plan

La dirección del Plan corresponde al Alcalde, siendo su sustituto el primer teniente de Alcalde.

Le corresponde la dirección de todas las operaciones que deban realizarse al amparo del Plan, en cualquiera de las fases que caracterizan la evolución de la emergencia.

En Situación de Preemergencia:

- ✗ Recibir la declaración de preemergencia y alertar a los recursos municipales.
- ✗ Proporcionar información de retorno al CCE
- ✗

En Situación de Emergencia:

- ✗ Convocar a los miembros del Comité Asesor, el Gabinete de Información y activar todos los servicios y recursos municipales necesarios en la gestión de la emergencia.
- ✗ Decidir en cada momento y con el consejo del Comité Asesor, las actuaciones más convenientes para hacer frente a la situación de emergencia, y a la aplicación de las medidas de protección a la población, al medio ambiente, a los bienes y al personal adscrito al Plan.
- ✗ Proponer la orden de evacuación al Director del Plan Especial, o en casos de urgencia y necesidad apremiarle, ordenarla.
- ✗ Facilitar el avituallamiento de víveres y artículos de primera necesidad.
- ✗ Mantener la comunicación con el CCE / CECOPI y solicitar, en su caso, la



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

intervención de medios y recursos externos al municipio.

- ✘ Determinar, coordinar y facilitar la información a la población durante la emergencia, a través de los medios propios del PTM y los medios de comunicación social de ámbito local.
- ✘ Establecer prioridades, y ordenar las actuaciones necesarias para la restitución de los servicios básicos y la vuelta a la normalidad.
- ✘ Declarar el fin de la emergencia.
- ✘ Asegurar el mantenimiento de la operatividad del Plan.

Los datos de localización del Director del Plan y su sustituto se reflejan en la ficha "Componentes del CECOPAL" que figura en el Directorio (Ver Anexo III)

4.4. Comité Asesor

Para asistir al Director del Plan, en los distintos aspectos relacionados con la emergencia, el Alcalde podrá constituir el Comité Asesor, compuesto por los responsables municipales de los departamentos involucrados en la gestión de la emergencia y las personas que el Director del Plan considere oportuno.

Los responsables municipales que integran el Comité Asesor son:

- El Concejal/la de Seguridad Ciudadana y Seguridad Vial.
- El Concejal/la de Servicios Públicos.
- El Concejal/la de Urbanismo y Movilidad Urbana.
- El Concejal/la de Servicios Sociales.
- El Concejal/ la de Sanidad.
- El Concejal/la de Deportes.
- Un representante de cada uno de los Grupos Políticos del Ayuntamiento.
- El Jefe/a de la Policía Local
- Presidente /a de Cruz Roja.
- El Jefe/a de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.
- El Coordinador/a de la Junta Local de Protección Civil.
- El/la Arquitecto/a Técnico/a Municipal.



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

- El/la Secretario/a de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

Principales funciones del Comité Asesor:

- ✘ Aconsejar al Director del Plan sobre las medidas de protección a la población que se consideren necesarias.
- ✘ Aconsejar al Director del Plan sobre los recursos humanos y materiales que deben asignarse a la emergencia en función de su tipo y gravedad.
- ✘ Evaluar la situación de riesgo.
- ✘ Recopilar la información y elaborar los informes sobre la gestión de la emergencia desde el ámbito de sus competencias.

Los datos de localización de los miembros del Comité Asesor se reflejan en la ficha "Componentes del CECOPAL" que figura en el Directorio (Ver Anexo III).

4.5. Gabinete de Información

Dependiendo directamente del Director del Plan, se podrá constituir en su momento el Gabinete de Información. A través de dicho Gabinete y en coordinación con el CCE, se canalizará toda la información a los medios de comunicación social y a la población.

Sus funciones básicas serán:

- ✘ Elaborar y coordinar la difusión de órdenes, consignas y consejos a la población.
- ✘ Centralizar, coordinar y preparar la información general sobre la emergencia y facilitarla a los medios locales de comunicación social.
- ✘ Informar sobre la emergencia a cuantas personas u organismos lo soliciten. Facilitar información relativa a posibles afectados, facilitando los contactos familiares y la localización de personas.

Los componentes de este Gabinete serán los miembros del Gabinete de Prensa del Ayuntamiento en caso de que lo hubiese, de lo contrario serán designados por el Director del Plan.

Los datos de localización de los integrantes del Gabinete de Información se reflejan en la ficha *Componentes del CECOPAL* que figura en el Directorio (Ver Anexo III).

4.6. Centro de Comunicaciones

El Centro de Comunicaciones está formado por el conjunto de instalaciones / recursos que dispone el municipio para recibir y transmitir las alertas, declaraciones de preemergencia / emergencia, consignas a la población y en general cualquier tipo de información.

Sus funciones básicas serán:

Acta de pleno nº PLE2018/1/2018
celebrada el 25/01/2018 20:00:00



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

- ✘ Recibir y transmitir las notificaciones y alertas al Director del Plan.
- ✘ Recibir y transmitir la información general.
- ✘ Transmitir las órdenes de actuación.
- ✘ Localizar a las personas, medios y recursos adscritos al Plan.
- ✘ Mantener constancia escrita de la gestión del Centro de Comunicaciones.

El Centro de Comunicaciones deberá canalizar sus informaciones y solicitudes de recursos externos a través del teléfono *1-1-2 Comunitat Valenciana* o Red de Radio COMDES.

El Centro de Comunicaciones estará a cargo de la Policía Local de Elda.

4.7. CCE

La Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Protección Civil y Gestión de Emergencias, establece que el Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat (CCE) servirá para asegurar la imprescindible coordinación de las diversas administraciones y entidades que deban actuar en cada situación de urgencia y emergencia, garantizando una ágil y eficaz respuesta a las demandas de ayuda de los ciudadanos. Todo ello, respetando la competencia que a cada organismo le corresponda en la ejecución material del servicio solicitado y en la organización, movilización y gestión de los recursos que se consideren adecuados para la actuación en concreto.

El funcionamiento del CCE es de 24 horas con personal técnico especializado. El CCE y, desde el momento de su constitución, el CECOPI (Centro de Coordinación Operativa Integrada) centralizaran toda la información sobre la evolución de la emergencia y las actuaciones adoptadas para su control, estableciendo prioridades y transmitiendo a los Centros de Coordinación Sectoriales las órdenes oportunas.

El CCE dispone de una aplicación informática de gestión de emergencias. De acuerdo con los protocolos informatizados, el funcionamiento de los CCE-CECOPI se organiza en base a las siguientes acciones fundamentales:

- ✘ Recepción vía telefónica y/o vía radio de todo flujo de información y peticiones provenientes de las zonas afectadas.
- ✘ Planificación de las actuaciones y toma de decisiones.
- ✘ Enlace vía telefónica y/o vía radio con los PMA y con los Centros de Coordinación de los respectivos Planes Sectoriales para la movilización de los recursos humanos y materiales.
- ✘ Seguimiento y control de todas las misiones relacionadas con la emergencia llevadas a cabo, bajo la dirección del Director del Plan
- ✘ Tratamiento y clasificación de la información



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

En el esquema organizativo se contempla la conexión entre el CECOPAL y el CCE. Dicha conexión será meramente informativa o para solicitar recursos supramunicipales incluidos en el Plan de ámbito superior.

4.8. PMA (Puesto de Mando Avanzado)

De acuerdo con la gravedad y tipo de emergencia el Director del Plan podrá constituir en las inmediaciones de la zona afectada un Puesto de Mando Avanzado desde el que dirigirá y coordinará la intervención de las Unidades Básicas.

Está compuesto por los Coordinadores de las Unidades Básicas desplazados a la zona.

El PMA estará en comunicación constante con el CECOPAL, siguiendo las directrices del Director del Plan Territorial Municipal.

En los Planes de actuación frente a riesgos concretos, vendrá definida la figura del Director del PMA

Si no se dispone de Plan de Actuación ante la Emergencia, el Director del PMA será designado por el Director del PTM en función de la misma.

En el caso de que se activara un Plan de ámbito superior, se estará a lo dispuesto por el Director del mismo.

Las funciones básicas del Director del PMA son:

- ✗ Ubicar y constituir el PMA
- ✗ Determinar la zona de intervención.
- ✗ Recabar la información sobre la emergencia y su evolución dando cuenta al CECOPAL.
- ✗ Canalizar las órdenes formales del CECOPAL, respecto a los Coordinadores de las Unidades Básicas.
- ✗ Coordinar las solicitudes de recursos.
- ✗ Dependiendo de la evolución de la emergencia, prever los puntos de encuentro para evacuaciones así como lugares de recogida de medios y recursos.

4.9. Unidades Básicas

Los servicios y personas que intervienen desde los primeros momentos en el lugar de la emergencia, se estructuran en Unidades Básicas, conforme se especifica a continuación;

- ✗ Unidad Básica de SEGURIDAD.
- ✗ Unidad Básica de INTERVENCIÓN



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

- ✖ Unidad Básica SANITARIA y de ALBERGUE Y ASISTENCIA
- ✖ Unidad Básica de APOYO LOGÍSTICO

La coordinación de la Unidad en el terreno la ejercerá el **Coordinador de la Unidad**, que se integrará en el Puesto de Mando Avanzado.

La necesidad de intervención de estas unidades, vendrá determinada por el tipo de emergencia y las necesidades que esta genere.

4.9.1. UB de Seguridad

Está compuesto por la Policía Local.

Sus funciones generales serán:

- ✖ Velar por la seguridad ciudadana
- ✖ Controlar los accesos y regular el tráfico
- ✖ Avisar a la población
- ✖ Coordinar una posible evacuación

El Coordinador de la Unidad Básica de Seguridad será el Jefe de la Policía Local.

Cuando sea necesaria la movilización de otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en apoyo a la Policía Local del Municipio mediante su incorporación a la Unidad Básica de Seguridad en el PMA, la coordinación de todos los efectivos y por lo tanto la función de un coordinador de la citada unidad, corresponderá a un Concejel del Ayuntamiento, designado por el Alcalde del municipio.

Su composición y los datos de localización se reflejan en el Directorio.

4.9.2. UB de Intervención

Está compuesto por personal del Consorcio Provincial de Bomberos.

Sus funciones generales serán:

- ✖ Rescate, socorro y salvamento de personas
- ✖ Labores propias del Servicio de Extinción de Incendios
- ✖ Desescombros y desencarcelamiento

El Coordinador de la Unidad Básica de Intervención será el Jefe de Bomberos.

Su composición y los datos de localización se reflejan en el Directorio.



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

4.9.3. Unidad Básica Sanitaria, de Albergue y Asistencia Social.

Está compuesta básicamente por el Servicio Sanitario de respuesta inmediata, médico y enfermero/a en el ambulatorio municipal en horas previstas y equipo médico de urgencias en el Centro de Salud de Marina Española, SAMU, farmacéuticos y Trabajador/a Social.

Sus funciones generales serán:

- ✘ Asistencia sanitaria de urgencia en el lugar del siniestro
- ✘ Clasificación, estabilización y evacuación de heridos.
- ✘ Coordinación del traslado de accidentados a centros hospitalarios receptores.
- ✘ Evaluación del estado sanitario de la emergencia y sanidad ambiental
- ✘ Albergue de evacuados
- ✘ Asistencia social a grupos críticos y posibles damnificados

El coordinador de la Unidad Básica Sanitaria será el médico del SAMU.

El coordinador de la Unidad Básica de Asistencia Social será la técnico de Servicios Sociales.

Su composición y los datos de localización se reflejan en el Directorio.

4.9.4. Unidad Básica de Apoyo Logístico

Está compuesta por los servicios municipales de agua, luz y obras, y por los servicios privados de maquinaria de obras públicas, transporte de materiales y abastecimientos.

Sus funciones generales serán:

- ✘ Restablecimiento de las vías de comunicación
- ✘ Rehabilitación de servicios esenciales
- ✘ Transporte en general
- ✘ Asegurar las comunicaciones del Plan
- ✘ El apoyo logístico y el asesoramiento técnico sobre la emergencia

El Coordinador de la Unidad Básica de Apoyo Logístico será el técnico de la Concejalía de Inversiones y Obras y de la Concejalía de Urbanismo.

Su composición y los datos de localización se reflejan en el Directorio.

4.10. Voluntariado

La Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil, es una organización de carácter



humanitario y altruista, que actúa de manera desinteresada y solidaria en beneficio de las personas, los bienes y el medio ambiente de la Comunitat Valenciana, desarrollando las labores propias de la protección civil.

Estará integrada por personas físicas que ostenten la condición de Voluntarios de Protección Civil descrita en el presente Reglamento.

La Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil, al depender orgánicamente del órgano competente del Ayuntamiento, no tendrá personalidad jurídica propia.

La Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil depende del Concejal de Seguridad Ciudadana y se integra funcionalmente en el Servicio Local de Protección Civil.

La Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil llevará a cabo su misión en el marco del Plan Territorial Municipal frente a emergencias y Planes de Actuación Municipal frente a Riesgos, el Plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana y los diversos Planes Especiales y Procedimientos de Actuación frente a riesgos específicos, con sujeción a las órdenes que se reciban del Mando Único.

La Agrupación de Voluntarios de Protección Civil está compuesta actualmente por el Jefe de la Agrupación de Voluntarios y 12 personas Voluntarias.

En caso de existir su participación en la emergencia será de reforzar la actuación de las Unidades Básicas, de acuerdo con las instrucciones del Director del PTM.

5. Operatividad

Este apartado establece el conjunto de mecanismos y procedimientos planificados previamente, para la puesta en marcha o activación del Plan frente a una emergencia y de acuerdo con la gravedad de la misma.

5.1 Notificación

Es el acto de recibir y transmitir las informaciones sobre accidentes, emergencias o situaciones de preemergencia. Dado que éstas se pueden producir en cualquier momento, es necesario establecer un **Centro de Comunicaciones** con capacidad de respuesta las 24 horas del día.

El Centro de Comunicaciones se le atribuirá a la Policía Local, siendo la encargada de recibir y transmitir las informaciones sobre accidentes, emergencias o situaciones de preemergencia.

5.2 Activación del Plan

Activar un Plan es la acción de ponerlo en marcha por la autoridad competente.

El Plan se podrá activar global o parcialmente dependiendo del ámbito, tipo y gravedad de la emergencia.



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Cuando se produzca la activación del Plan, el Director del mismo verificará que dicho hecho es conocido por el CCE, intercambiando información de forma periódica sobre la evolución de la situación.

Si los recursos municipales resultaran insuficientes, se solicitará ayuda al CCE desde donde se activará un plan de ámbito superior (PTE-CV, Planes Especiales o Procedimientos de Actuación elaborados por la Generalitat).

El plan puede activarse en fase de preemergencia o emergencia.

5.2.1 Preemergencia

La preemergencia viene definida por la posibilidad de que se desencadene un determinado riesgo.

Los riesgos que usualmente tienen fase de preemergencia, son los que pueden tener una previsión meteorológica por tratarse de riesgos naturales, (vientos fuertes, inundaciones, nevadas, etc.)

Se consideran dos casos:

- a) El CCE decreta la preemergencia para una zona meteorológica que incluye el término municipal.

Al recibir el comunicado el Centro de Comunicaciones informará al Director del PTM que procederá a activar el PTM en fase de preemergencia.

- b) El Centro de Comunicaciones es conocedor de una circunstancia que ante su evolución desfavorable haga necesaria la transmisión de una alerta preventiva, con el fin de que en caso necesario se produzca la movilización y acceso al lugar del siniestro con mayor rapidez de las Unidades Básicas o bien se adopten una serie de medidas de carácter preventivo.

En éste caso, el Centro de Comunicaciones informará al Director del PTM, quien valorará establecer la situación de preemergencia. Si se declara ésta se informará al CCE.

Comunicación de preemergencia meteorológica por el CCE

La Agencia Estatal de Meteorología con objeto de poder facilitar la información sobre la predicción y vigilancia de los fenómenos meteorológicos ha diseñado el Plan Meteoalerta que es un plan específico de avisos de riesgos meteorológicos.

El Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat a partir del Boletín Meteoalerta recibido activará un Plan o procedimiento en su fase de **PREEMERGENCIA**.

Esta comunicación se transmite a los municipios potencialmente afectados, organismos implicados de las administraciones públicas y empresas de servicios básicos, que deberán adoptar las medidas



preventivas que se consideren necesarias.

Si se producen incidencias notables en su ámbito competencial, deberá facilitar información al centro de Coordinación de Emergencias por los canales habituales o a través del *Teléfono de Emergencias 112 CV*

5.2.2. Emergencia

Se corresponde con la materialización de aquellos riesgos que hubiesen motivado la fase de preemergencia, o de aquellos otros que se inician con la misma.

Niveles de emergencia

Con objeto de graduar la activación del plan y asegurar su integración con los Planes de ámbito superior se definen los siguientes niveles de emergencia:

- ✦ **Nivel I:** emergencias que producen daños limitados en los que para su control son suficientes los recursos locales, sin precisar la constitución del CECOPAL.
- ✦ **Nivel II:** emergencias que para su control requieren la constitución del CECOPAL.
- ✦ **Nivel III:** nivel de emergencia establecido por activación de un plan de ámbito superior.

Activación del Plan

Se consideran dos casos:

- a) El CCE decreta el nivel de emergencia para una comarca que incluye el municipio.
Al recibir la notificación el *Centro de Comunicaciones* informará al Director del PTM, quien activará el presente plan y establecerá la emergencia de **Nivel III**.
- b) El Centro de Comunicaciones es conocedor de un accidente / emergencia que precisa para su resolución de la actuación de los recursos municipales.
En éste caso se informará al Director del PTM, quien valorará si procede activar el presente Plan y el nivel de la emergencia que debe declararse.
En caso de activarse el plan y declararse la emergencia de nivel I ó II, se informará al CCE.

5.2.3. Fin de la preemergencia / emergencia

Se consideran de nuevo dos casos:

- a) Si la preemergencia / emergencia ha sido declarada por activación de un plan de ámbito superior, el CCE notificará al *Centro de Comunicaciones* del municipio su finalización. El Director del PTM, una vez comprobado que han desaparecido las causas que



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

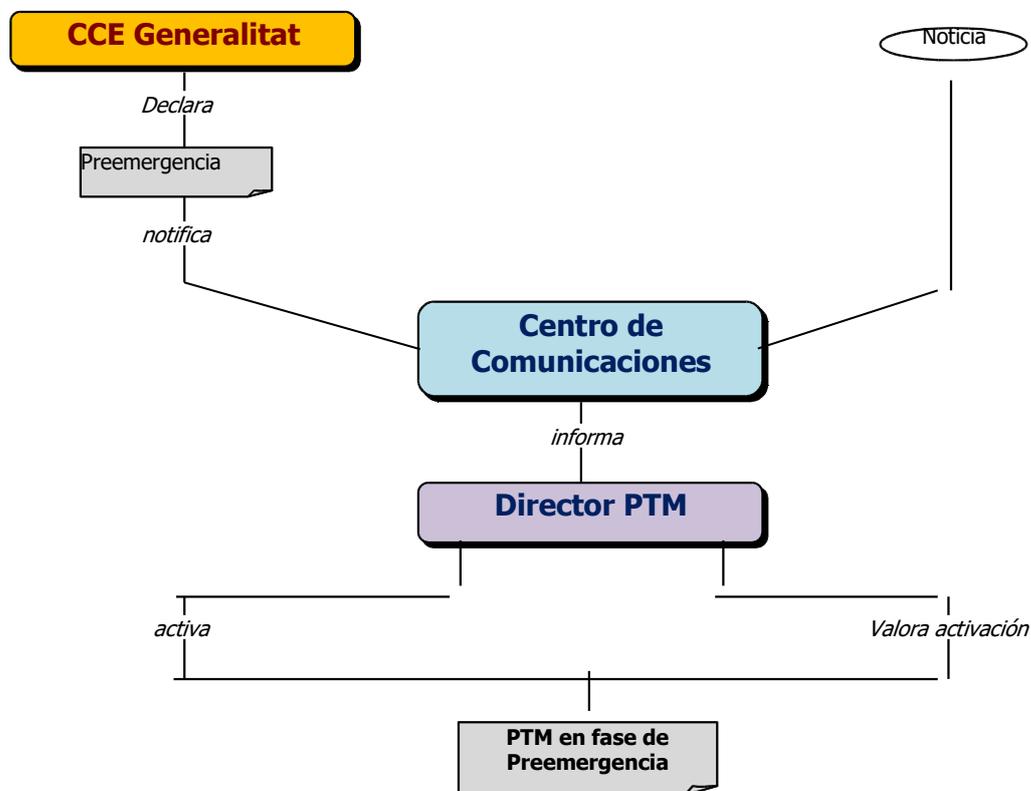
generaron ésta y restablecidos los servicios básicos o esenciales para la población, decretará el fin de la preemergencia / emergencia y la retirada gradual de los recursos locales movilizados.

- b) Si la preemergencia / emergencia ha sido declarada por el Director del PTM, será éste el que, una vez comprobado que han desaparecido las causas que generaron la misma y restablecidos los servicios básicos o esenciales para la población, decretará el fin de la preemergencia / emergencia y la retirada gradual de los recursos locales movilizados.

Una vez decretado el final de la situación de preemergencia / emergencia, el Centro de Comunicaciones lo notificará al CCE.

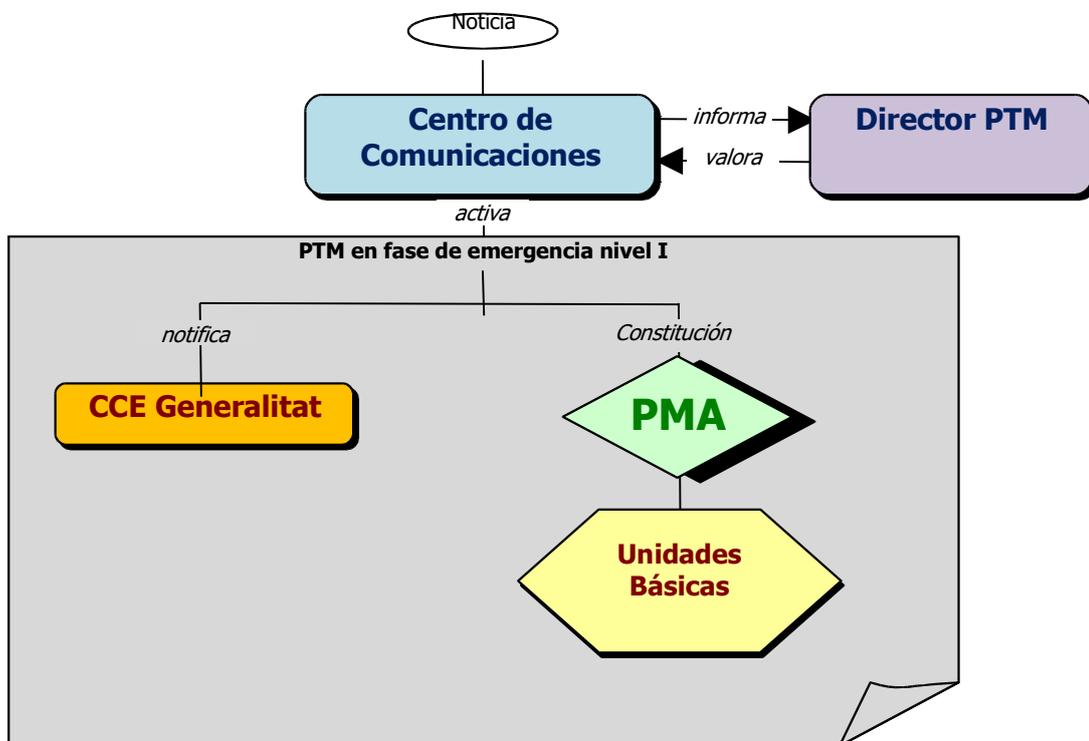
5.3 Esquemas de Activación

Preemergencia



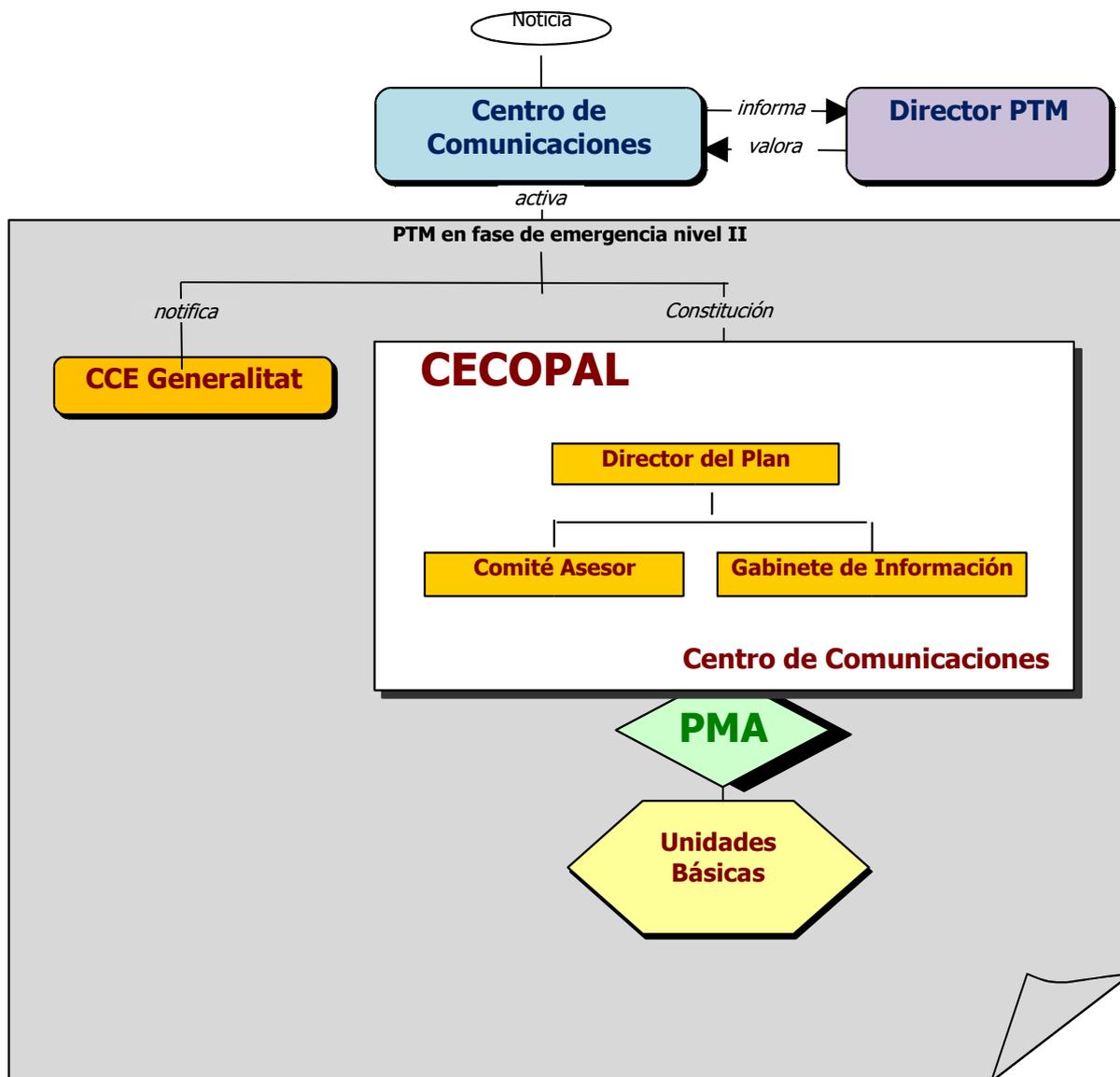


Emergencia I





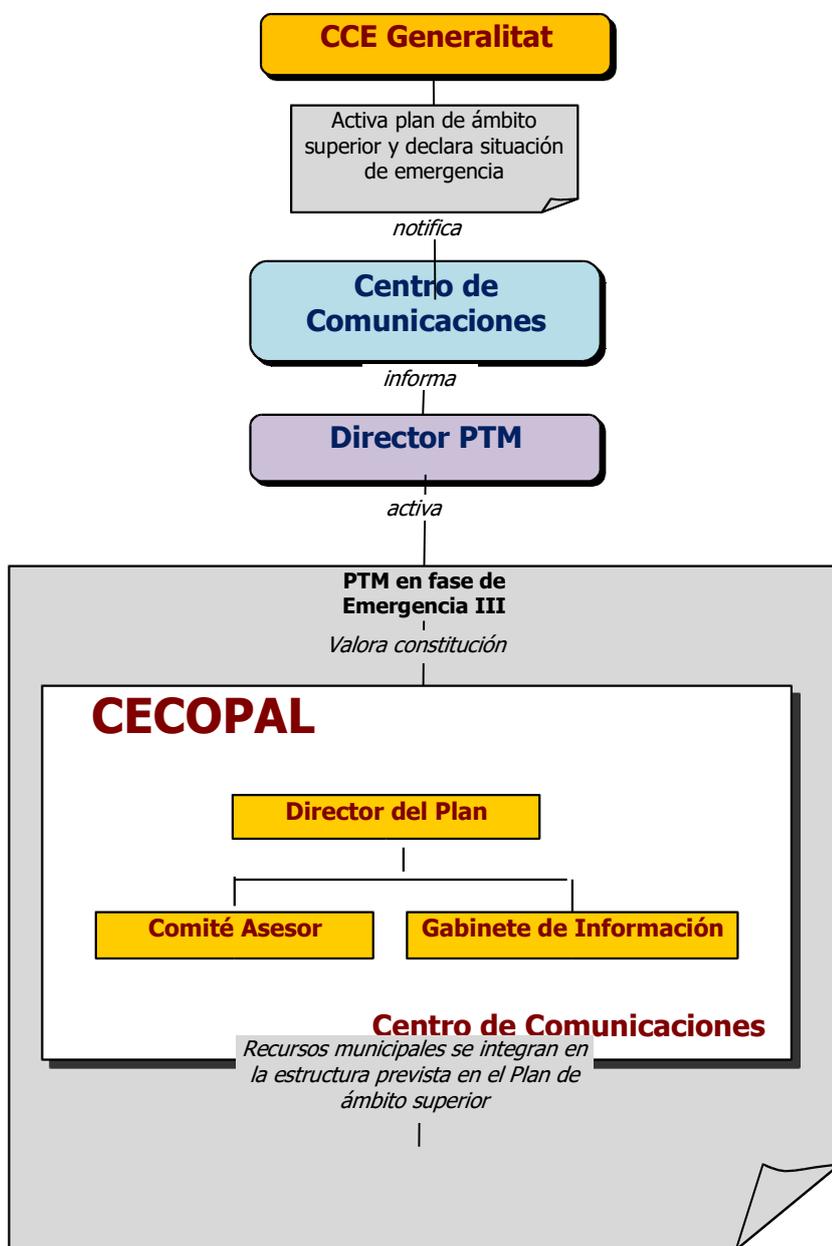
Emergencia II





Emergencia III

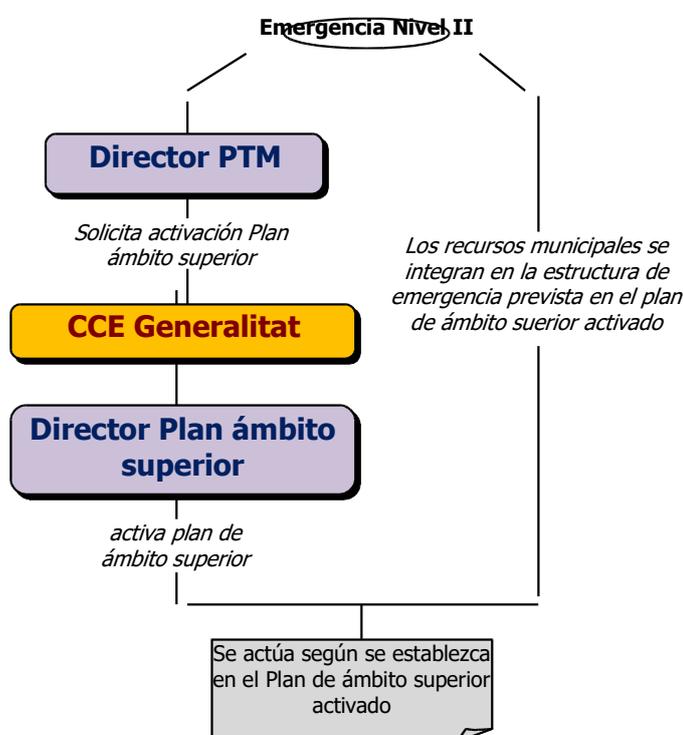
- Nivel de emergencia determinado por activación de un plan de ámbito superior por parte del CCE.





Emergencia III

- Nivel de emergencia determinado por insuficiencia de recursos municipales para la gestión de la emergencia que hacen necesaria la activación de un plan de ámbito superior por parte del CCE.



5.4. Procedimiento de Actuación

5.4.1. En caso de preemergencia:

Se comunicará a la Concejalía de Servicios Públicos y Urbanismo el aviso de preemergencia para su localización permanente en caso de necesidad, así como se procederá a comunicar al Director del PTM la posible interrupción de la celebración de actos deportivos o lúdico-festivos, e impedir la acampada y estacionamiento de vehículos en zonas de riesgo por parte de la Policía Local.

El Director del PTM podrá convocar preventivamente a aquellos miembros del Comité Asesor que considere, así como al responsable del Gabinete de Información.



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

El Centro de Comunicaciones recabará datos sobre el desarrollo de la situación de preemergencia y proporcionará información de retorno al CCE.

5.4.2. En caso de emergencia:

Emergencia Nivel I

El Director del PTM establecerá los recursos municipales que deben intervenir en función del tipo de emergencia. Estos recursos serán movilizados por el Centro de Comunicaciones. Los recursos actuantes se organizarán en el terreno en base a las Unidades Básicas descritas en el apartado correspondiente. Los Coordinadores de las Unidades Básicas se integrarán en el Puesto de Mando Avanzado que estará a cargo del responsable designado por el director del PTM

El Centro de Comunicaciones alertará de forma preventiva a los componentes del CECOPAL que el director del PTM estime conveniente y transmitirá la información sobre el desarrollo de la emergencia al CCE.

El Director del PTM valorará las medidas de protección a la población que deben adoptarse así como la necesidad de informar a la misma.

El Director del PTM solicitará en caso necesario al CCE la movilización de recursos externos que, en se integrarán en las Unidades Básicas previstas en el presente Plan.

Emergencias Nivel II.

Además de las actuaciones descritas en el caso anterior, declarada la emergencia de nivel II, el director del PTM a través del Centro de Comunicaciones convocará a los miembros del CECOPAL que considere necesarios.

Desde el CECOPAL se ejercerán las siguientes funciones:

- ✘ Coordinar la actuación de los recursos y servicios municipales movilizados.
- ✘ Atención y Albergue de las personas evacuadas.
- ✘ Apoyo logístico a los recursos de intervención movilizados

Emergencias Nivel III

- ✘ **Cuando el Nivel III se declare por la activación de un plan de ámbito superior:** El Director del PTM, por propia iniciativa o a requerimiento del Director del Plan de ámbito superior, valorará la conveniencia de constituir el CECOPAL, que en caso de constituirse actuará como órgano de apoyo de la estructura de respuesta establecida en el Plan de ámbito superior.
- ✘ **Cuando el Nivel III se declare por insuficiencia de recursos municipales para la gestión de la emergencia que hacen necesaria la activación de un plan de ámbito**



superior por parte del CCE: El Director del PTM, a través del Centro de Comunicaciones, solicitará al CCE la activación del plan de ámbito superior.

Una vez activado el Plan de ámbito superior, los recursos movilizados hasta el momento y organizados en las Unidades Básicas descritas anteriormente se integrarán en la estructura de respuesta prevista en el plan de ámbito superior activado, de acuerdo con los siguientes criterios:

- ✘ La Policía Local se integrará en la Unidad Básica de Seguridad.
- ✘ El personal con funciones de abastecimiento, reparaciones y obras, se integrará en la Unidad Básica de Apoyo Logístico.
- ✘ El personal voluntario se integrará en la Unidad Básica que designe el Director del Plan activado, fundamentalmente en la de Apoyo Logístico para colaborar en labores de avituallamiento y en el de Albergue y Asistencia en los Centros de Recepción de Evacuados.

5.5. Reposición de Servicios Básicos y vuelta a la normalidad

5.5.1. Reposición de servicios básicos

En situaciones de emergencia puede producirse el corte en el funcionamiento o suministro de servicios básicos municipales.

Se incluyen en este tipo de servicios los siguientes:

- ✘ Suministro de agua potable
- ✘ Suministro eléctrico
- ✘ Servicio telefónico
- ✘ Suministro de gas

Corresponde al CECOPAL, coordinar las labores y actuaciones tendentes a la reposición de los servicios básicos.

Dada la titularidad municipal del suministro de agua potable, la reposición del servicio se realizará con la intervención de la Unidad de Apoyo, donde se integra entre otros el encargado del agua en el municipio, así como los componentes de la brigada de obras.

Para el restablecimiento del suministro eléctrico y del servicio telefónico, se solicitará al CCE el contacto con las compañías pertinentes, estableciéndose desde éste el orden de prioridades, cuando existan varios municipios afectados.

El CCE mantendrá informado al Director del PTM de las actuaciones que desarrollen las distintas compañías.

El Director del PTM informará a la población de las actuaciones que se desarrollen en el



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

restablecimiento de los servicios afectados.

En caso necesario, se solicitará al CCE las soluciones para proveer de servicios alternativos al municipio, de acuerdo con lo establecido en el Plan Territorial de Emergencia de la Comunidad.

5.5.2. Vuelta a la normalidad

La vuelta a la normalidad comprende tres etapas, que dependerán de la gravedad de la emergencia padecida.

La primera etapa consistirá en la valoración de daños que se realizará, según lo establecido en la legislación vigente por:

- ✘ Los servicios técnicos del Ayuntamiento, para los bienes afectados de titularidad municipal.
- ✘ Los particulares, con la ayuda del Ayuntamiento, para los bienes de entidad privada.

La segunda etapa la constituyen aquellas actuaciones que tienen por objeto:

- ✘ Reconstrucción de las infraestructuras
- ✘ Reparación de daños
- ✘ Limpieza de zonas afectadas
- ✘ Reposición de servicios no básicos

La reconstrucción de infraestructuras correrá a cargo de los organismos que ostenten la titularidad de las mismas.

La Unidad de Apoyo intervendrá en las tareas mencionadas, pudiendo solicitar al CCE la ayuda de los recursos supramunicipales, si resultaran insuficientes los de ámbito municipal.

Por último la tercera etapa comprende:

- ✘ Pago de los servicios movilizados
- ✘ Tramitación de indemnizaciones y subvenciones

5.6 Medidas de protección a la población

Se describe a continuación las medidas de protección a la población que comprende dos aspectos importantes como son la evacuación y la información a la población.

5.6.1. Evacuación

Por la importancia que tiene la evacuación en toda situación de emergencia, se describen a continuación sus aspectos más relevantes:



5.6.2. Orden de evacuación

Ante una situación de inminente gravedad, el Director del PTM asumirá la decisión de ordenar la evacuación.

Si se hubiera activado un plan de ámbito superior y no existiera peligro inminente, el Director del PTM transmitirá al CCE la necesidad de la adopción de esta medida, siendo el director del Plan de ámbito superior el responsable de llevarla a cabo.

Si se activa un Plan de ámbito superior, el responsable de dar la orden de evacuación, será el Director del Plan activado.

En todos los casos, el Director del PTM con los medios municipales en primera instancia, coordinará y dirigirá la evacuación.

5.6.3. Aviso a la población

La Policía Local procederá a emplear el sistema de megafonía móvil instalado en los coches policiales para avisar a la población afectada de la emergencia.

Desde el Gabinete de Información municipal se instará a los medios de comunicación de ámbito local, en este caso, de Radio Elda, su colaboración para la información de la emergencia y recomendaciones a la población.

5.6.4. Punto de concentración

Ubicación	Referencia en Plano
Calle Ave. José Martínez González/ Joaquín Coronel	<i>Plano nº 5</i>
Calle Ave. Acacias/ Castellón (jardín)	<i>Plano nº 5</i>
Calle Alfonso XIII/ Episodios Nacionales (jardín)	<i>Plano nº 5</i>
Calle Circunvalación nº 16(jardín)	<i>Plano nº 5</i>
Calle Ave. Novo Hamburgo nº 4(jardín)	<i>Plano nº 5</i>
Calle Santa Bárbara/ Navarra (jardín)	<i>Plano nº 5</i>
Calle Av. De Sax/ Río Salado (jardín)	<i>Plano nº 5</i>
Calle Pico Veleta / Ave. De la Ermita(jardín)	<i>Plano nº 5</i>
Calle Jardines/ Cervantes (jardín)	<i>Plano nº 5</i>

5.6.5. Medios de transporte:

Para un transporte inmediato se hará uso de los vehículos existentes en el municipio, hasta la recepción de otros medios que se faciliten por el CCE.

El helicóptero de la Generalitat Valenciana podrá ser solicitado al CCE para un traslado urgente,



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

realizando en este caso la evacuación desde las inmediaciones de la emergencia, si ello es factible, o desde los puntos de aterrizaje de helicópteros reflejados a continuación:

Ubicación	Referencia en Plano
Calle Paseo de la Mora s/n (frente sede de la Policía Local)	<i>Plano nº 5</i>

5.6.6. Albergue de evacuados:

Los datos de localización figuran en el catálogo de medios y recursos.

Ubicación	Referencia en Plano
Calle Avenida de Ronda s/n- Polideportivo municipal del Ciudad de Elda – Florentino Ibañez.	<i>Plano nº 5</i>

5.6.7. Datos evacuación núcleos importantes

Nombre núcleo habitado: ZONA 1

Número de edificios o población: 23.750 Habitantes

Vías de acceso o evacuación:

Itinerario 1.- c/ Ave. José Martínez González, c/ Padre Manjón, c/ Virgen Desamparados, c/ Alfonso XIII, c/ Virgen del Remedio, c/ Ave. De Ronda hasta el Polideportivo Municipal Ciudad de Elda – Florentino Ibañez.

Itinerario 2.- c/ Ave. De las Acacias, c/ Ave. Del Mediterráneo, c/ Dr. Fleming, c/ Ave. De Ronda hasta el Polideportivo Municipal Ciudad de Elda – Florentino Ibañez.

Persona de contacto:

D^a Nieves Saborido Mancheño, domiciliada en Elda, c/ Fray Luis de Granda nº 72, 2^ºA- Teléfono 605282380

D^a Encarnación Rúa Reina, domiciliada en Elda, c/ Ave. José Martínez González, nº 26.4^º. Teléfono.- 678571735

Nombre núcleo habitado: Zona 2

Acta de pleno nº PLE2018/1/2018
celebrada el 25/01/2018 20:00:00



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Número de edificios o población: 14.188 Habitantes.

Vías de acceso o evacuación:

Itinerario 1.- c/ Ave. Alfonso XIII, c/ Olimpiadas, c/ Dr. Fleming, c/ Ave. De Ronda hasta el Polideportivo Municipal Ciudad de Elda – Florentino Ibañez.

Itinerario 2.- c/ Ave. De Ronda hasta el Polideportivo Municipal Ciudad de Elda – Florentino Ibañez.

Persona de contacto:

D. Juan Pérez Jover, domiciliado en Elda, c/Dr. Gregorio Marñón, nº 3-3ºB. Teléfono 638710197.

Dª Luisa Payá Jover, domiciliada en Elda, c/ El Salvador, nº 8 Bajo. Teléfono 655925817.

Nombre núcleo habitado: ZONA 3

Número de edificios o población: 7.350 Habitantes

Vías de acceso y de evacuación:

Itinerario 1.- c/ Avenida de Novo Hamburgo, c/ Circunvalación, c/ Virgen del Remedio, c/ Ave. De Ronda hasta el Polideportivo Municipal Ciudad de Elda- Florentino Ibañez.

Itinerario 2.- c/ Ave. De Monóvar, rotonda Ave. Monóvar/Ave. Del Centro Excursionista Eldense, c/ Ave. De Ronda hasta el Polideportivo Municipal Ciudad de Elda – Florentino Ibañez.

Persona de contacto:

Dª Manoli Nunez Defez , domiciliada en Elda, c/ Salcilio nº 15- Teléfono 649587770.

Dª Celia Piñol Benito, domiciliada en Elda, c/ Prudencia nº5 bajo- Teléfono 693784747.

Nombre núcleo habitado: ZONA 4

Número de edificios o población: 5.000 Habitantes

Vías de acceso y de evacuación:

Itinerario 1.- c/ Ave. Condes de Elda, c/ Ave. De la Melva, c/ Ave. Monóvar, rotonda c/ Ave. Monóvar/ Ave. Del Centro Excursionista Eldense, c/ Ave. De Ronda hasta el Polideportivo Municipal Ciudad de Elda – Florentino Ibañez.

Persona de contacto:

D. Antonio Salazar Rúa, domiciliado en Elda, c/ Golondrinas nº5. 2ºA. Telefono.- 699727795.

**Acta de pleno nº PLE2018/1/2018
celebrada el 25/01/2018 20:00:00**

Pág: 47/106



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Nombre núcleo habitado: ZONA 5

Número de edificios o población: 4.797 Habitantes

Vías de acceso y de evacuación:

Itinerario.- c/ Jaime Balmes, c/ Santa Bárbara, c/ Ave. Libertad, c/ Pico Veleta, c/ Ave. Condes de Elda, c/ Ave. De la Melva, c/ Ave. Monóvar, rotonda c/ Ave. Monóvar/ Ave. Del Centro Excursionista Eldense, c/ Ave. De Ronda hasta el Polideportivo Municipal Ciudad de Elda – Florentino Ibañez.

Persona de contacto:

D. Blas González Martínez, domiciliado en elda, c/ Salmerón nº 3- 1º. Teléfono 658337722.

D. Manuel Martínez Poveda, domiciliado en Elda, c/ Numancia, nº 8Bajo. Teléfono.- 606134809.

5.7 Información a la población

La información a la población debe entenderse como una política informativa orientada a:

- ✘ Realizar campañas de información preventiva sobre los riesgos a que la población está expuesta e información sobre el presente Plan.
- ✘ En caso de preemergencia/emergencia, facilitar información sobre la misma, mediante mensajes de alerta y recomendaciones a seguir por la población.

En situaciones graves, es esencial que la población conozca cual es la situación en cada momento y la evolución previsible, con objeto de que:

- ✘ Pueda actuar en consecuencia
- ✘ Se eviten la aparición de falsas noticias que alarmen sin motivo a la población.

El Gabinete de Información será el responsable de difundir la información a la población, elaborada en el CECOPAL en coordinación con el CCE.

Se transmitirán mensajes de alerta y recomendaciones a seguir por la población según el tipo de emergencia.

La información a la población se podrá realizar mediante el coche de la Policía Local provisto de megafonía móvil.

No se pueden establecer unos itinerarios de información debido al desconocimiento de las características de la emergencia, por lo que se establecerán momentos antes, comenzando en primer lugar en las inmediaciones de la misma.



En el caso de que se active un Plan de ámbito superior, la información será facilitada al CECOPAL por el Gabinete de Información del CCE.

6. Integración del plan, en el Plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana

El presente Plan se integra en el Plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana teniendo en cuenta los siguientes criterios de coordinación:

- ✘ El PTM está elaborado según la estructura operativa descrita en el Plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana.
- ✘ Cuando los recursos contemplados en el presente plan son insuficientes para la resolución de la emergencia, está prevista la declaración de la emergencia de nivel III que supone la activación de un plan de ámbito superior. En este caso, los recursos locales se integran en la estructura de respuesta prevista en el citado plan.
- ✘ El PTM prevé los procedimientos operativos a adoptar en caso de que la preemergencia o emergencia sea declarada por el CCE cuando se active un plan de ámbito superior.
- ✘ El PTM prevé la información de retorno sobre la evolución de la emergencia al CCE.

7. Implantación y mantenimiento de la operatividad del Plan

A partir de la homologación se iniciará la implantación del mismo.

Para que el PTM sea operativo, es necesario que el personal interviniente, tenga conocimiento profundo de los mecanismos y actuaciones planificadas y asignadas.

Esta fase de información y asunción de actuaciones se denomina implantación.

El Ayuntamiento promoverá las actuaciones necesarias para su implantación y el mantenimiento de su operatividad. Asimismo llevará un inventario de la población crítica (aquella que por sus propias características es susceptible de un mayor grado de afectación ante cualquier situación de riesgo) que no ha sido reflejado anteriormente en el apartado de población por su carácter altamente variable.

Tras la homologación del Plan se establecerá una planificación anual de actividades que deban desarrollarse, tanto en lo que se refiere a dotación de infraestructuras, divulgación y simulacros, como a la actualización y revisión periódica del mismo.

7.1. Implantación

7.1.1. Fases de la implantación

Las fases en las que se abordan durante la implantación son las siguientes:



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

- ✘ Verificación de la infraestructura del Plan
- ✘ Difusión
- ✘ Formación y adiestramiento
- ✘ Simulacro

En los tres meses siguientes a la homologación del Plan, se desarrollarán las fases de implantación del mismo entre el personal implicado:

- ✘ Personal del CECOPAL (Director del Plan, Comité Asesor y Gabinete de Información) y personal del Centro de Comunicaciones.
- ✘ Personal implicado en las Unidades Básicas.

7.1.2. Verificación de la infraestructura

Previamente a la puesta en marcha del Plan, el Ayuntamiento verificará la existencia e idoneidad de funcionalidad de las infraestructuras básicas necesarias para su funcionamiento y en especial:

- ✘ Sistemas de comunicación entre servicios
- ✘ Dotación de medios necesarios al CECOPAL
- ✘ Sistemas de avisos a la población (dotación de medios a los Policías Locales).

7.1.3. Difusión del Plan

La difusión del Plan consiste en la remisión de copia del mismo al personal del CECOPAL y del Centro de Comunicaciones y reunión informativa a fin de aclarar posibles dudas.

La remisión de aquellos apartados relevante del Plan para el personal implicado en las Unidades Básicas se realizará por parte del Director del Plan.

7.1.4. Formación y adiestramiento

Durante esta fase se desarrollarán los cursos de formación para los diferentes servicios implicados.

7.1.5. Simulacros

El Director del Plan valorará la necesidad de realizar de simulacros (parciales o globales).

7.1.6. Información preventiva a la población

Dentro de la fase de implantación, se seguirá una política informativa, de cara a la divulgación del PTM a la población, a fin de facilitar su familiarización con el mismo. Asimismo se efectuará una difusión de las recomendaciones y consejos a seguir por la población frente a los diferentes riesgos existente en el municipio.



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Será una información de tipo preventivo con el objeto de conseguir una concienciación popular. La información se llevará a cabo mediante campañas periódicas y la difusión en fotocopias de un resumen del PTM, en el que se remarcará aspectos tan importantes para la población como:

- ✖ La información sobre la emergencia se transmitirá a través de la megafonía móvil del coche de la Policía Local y Radio Elda.
- ✖ En caso de evacuación: ¿cómo?, ¿lugar de reunión?, ¿itinerarios?

7.2. Mantenimiento de la operatividad del PTM

7.2.1. Actualización - Revisión

Los Servicios Técnicos Municipales efectuarán la actualización y revisión periódica del PTM, para el mantenimiento de su vigencia y operatividad, mediante la incorporación al mismo, de cualquier modificación en el Catálogo de Medios y Recursos y el Directorio. Esta actualización se llevará a cabo anualmente.

El Plan Territorial Municipal, en sus aspectos relativos a la descripción de los riesgos y los procedimientos operativos, será revisado de forma exhaustiva cada tres años.

El Director del Plan valorará la conveniencia de realización de un ejercicio y/o simulacro durante esta fase. Aquellos aspectos que, tras la realización de los simulacros, se demuestren no eficaces, serán modificados, incorporándose dichas variaciones al texto del Plan.

Las modificaciones que se incorporen al Plan, serán comunicadas a la Dirección General competente en materia de protección civil.

7.2.2. Formación Permanente

La formación del personal implicado, reflejada en el apartado 7.1.4., será una labor continuada, ya que el presente Plan es un documento vivo sujeto a continuas revisiones y actualizaciones.

Así mismo la puesta en marcha de simulacros periódicos formará parte de dicha labor de formación permanente.

Anexo I

Aprobación y

Homologación del Plan

FECHA DE APROBACIÓN	FECHA DE HOMOLOGACIÓN



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

- ☐ Certificado de acuerdo de pleno del ayuntamiento, por el que se aprueba el Plan Territorial frente a Emergencias *(se adjunta el certificado)*

- ☐ Certificado de homologación de la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana *(se adjunta el certificado)*

Anexo II

Catálogo de Medios y Recursos

Se ha confeccionado unas fichas que contienen los datos de localización de la entidad o departamento que dispone de recursos para ser utilizados en una emergencia. La ficha establece asimismo, el número y las características de los recursos citados.

UNIDAD BÁSICA DE SEGURIDAD

FICHA N° 1

ENTIDAD	DIRECCIÓN	POBLACIÓN	RESPONSABLE / CARGO	TELÉFONO
Policía Local	C/ PASEO DE LA MORA S/N	ELDA	D. FRANCISCO CAZORLA BOTELLA INTENDENTE GENERAL JEFE POLICÍA LOCAL	647720298 618250818
Recursos Policía local	VEHÍCULOS .- 9 VEHÍCULOS TURISMOS -6 MOTOCICLETAS -1 FURGÓN			
Cuerpo Nacional de Policía	C/ LAMBERTO AMAT Nº26	ELDA	D. LUIS SALDAÑA GARCÉS COMISARIO LOCAL	966980010
Cuartel / Comisaría de referencia				

UNIDAD BÁSICA DE INTERVENCIÓN

FICHA N° 2

ENTIDAD	DIRECCIÓN	POBLACIÓN	RESPONSABLE/ CARGO	TELF.
Consorcio Provincial de Bomberos				
Parque de Bomberos de Referencia	C/ SANTA BÁRBARA Nº 39	ELDA	D. AMANCIO GUERRERO ROMERO OFICIAL JEFE BOMBEROS	965385080
Brigadas Rurales de Emergencia				

UNIDAD BÁSICA SANITARIA Y DE ALBERGUE Y ASISTENCIA

FICHA N° 3

Recursos Sanitarios y de Acción Social

ENTIDAD	DIRECCIÓN	POBLACIÓN	RESPONSABLE/ CARGO	TELF./FAX	RECURSOS	REF.
Hospital GENERAL UNIVERSITARIO DE ELDA -VIRGEN DE LA SALUD	C/ CARRETERA DE SAX -LA TORRETA , S/N	ELDA	D ^a VICENTA TORTOSA URREA GERENTE DEL DEPARTAMENTO	966989000 966989001 FAX- 965398173	+- 1.600 TRABAJADORES 410 CAMAS INSTALADAS	
Centros de Salud: CENTRO DE ESPECIALIDADES	C/ PADRE MANJÓN N° 5	ELDA		966957100 FAX.-966057113		
CENTRO DE SALUD DE LAS ACACIAS	C/ AVE. DE LAS ACACIAS N° 31	ELDA	D. MIGUEL CUENCA NAVARRO DIRECTOR EQUIPO	966957625 FAX.-966957626	10 MÉDICOS FAMILIA 3 PEDIATRAS 13 ENFERMEROS 3 AUXILIARES 3 CELADORES 4 ADMINISTRATIVOS	
CENTRO DE SALUD MARINA ESPAÑOLA	C/MARINA ESPAÑOLA S/N	ELDA	D. FRANCISCO PONCE LORENZO DIRECTOR EQUIPO	966957600 FAX.-966957601	13 MÉDICOS FAMILIA 4 PEDIATRAS 12 ENFERMEROS 6 AUXILIARES 6 CELADORES 6 ADMINISTRATIVOS	
CENTRO AUXILIAR	C/ AVE. DE SAX , S/N	ELDA	D. FRANCISCO PONCE LORENZO DIRECTOR EQUIPO	966957600 FAX.-966957601	5 MÉDICOS FAMILIA 5 ENFERMEROS 2 PEDIATRAS 2 AUXILIARES 2 CELADORES 4 ADMINISTRATIVOS	
Farmacia	DIRECCIÓN	POBLACIÓN	RESPONSABLE/ CARGO	TELF./FAX	RECURSOS	REF.

ESCRIVÁ	C/ AVE. OLIMPIADAS, Nº 3	ELDA	HIGINIO ESCRIVÁ TAMARIT	965388154	PROPIOS DE FARMACIA	
GALLARDO	C/ LA ESTRELLA , Nº 2	ELDA	VICENTE GALLAR JUAN	965385623	PROPIOS DE FARMACIA	
VERDÚ	C/ REYES CATÓLICOS , Nº 25	ELDA	JUAN VERDÚ VERA	965381109	PROPIOS DE FARMACIA	
MARI MELLADO	C/ ORTEGA Y GASSET , Nº 31	ELDA	JOSE M ^a MARI MELLADO	965380951	PROPIOS DE FARMACIA	
FLUVIA FLUVIA	C/ VIRGEN DESAMPARADOS , Nº 58	ELDA	JUAN MANUEL FLUVIA PEIRÓ	965390009	PROPIOS DE FARMACIA	
HORTENSIA	C/ NUEVA , Nº 2	ELDA	HORTENSIA RICO VIDAL	965380172	PROPIOS DE FARMACIA	
ARCE	C/ AVE. JOSÉ MARTÍNEZ GONZÁLEZ, Nº 74	ELDA	GABRIEL ARCE AMAT	965396495		
HERNÁNDEZ	C/ PADRE MANJÓN , Nº 11	ELDA	MARIA VIRTUDES HERNÁNDEZ GARCÍA	965385598	PROPIOS DE FARMACIA	
PICAZO	C/ JOSÉ M ^a PEMÁN, Nº 22	ELDA	JOSÉ M ^a PICAZO ROMERO	965387704	PROPIOS DE FARMACIA	
AGUADO	C/ AVE. DE SAX, Nº 32	ELDA	AGUADO PÉREZ LÓPEZ	965385456	PROPIOS DE FARMACIA	
RICO CATALÁN	C/ MÉJICO, Nº 1	ELDA	M ^a CARMEN RICO CATALÁN	965381196	PROPIOS DE FARMACIA	
ESTHER	C/ ALFONSO XIII, Nº 48	ELDA	ESTHER PADIAL BAILÓN	965382119	PROPIOS DE FARMACIA	
PILAR	C/ AVE. CHAPÍ, Nº 31	ELDA	PILAR JIMENEZ PÉREZ	965386152	PROPIOS DE FARMACIA	
MARÍA TERESA	C/ CAMILO JOSÉCELA, Nº 74	ELDA	MARÍA TERESA SALABERT SALVADOR	966965519	PROPIOS DE FARMACIA	
ROBERTO	C/ REINA VICTORIA , Nº 13	ELDA	ROBERTO VALERO SERRANO	965386909	PROPIOS DE FARMACIA	
SALORT	C/ AVE. CHAPÍ , Nº 8	ELDA	JUANA SALORT MAYANS	965384525	PROPIOS DE FARMACIA	
OLCINA	C/HISTORIA , Nº 2	ELDA	CARMEN AMAT OLCINA	965382460	PROPIOS DE FARMACIA	
ANGELA	C/ AVE. ACACIAS Nº 29	ELDA	ANGELA SANTA MARIA CAS	965381197	PROPIOS DE FARMACIA	
ANGELA	C/ JAIME BALMES, Nº 18	ELDA	ANGELA PÉREZ AZNAR	966965142	PROPIOS DE FARMACIA	
Servicio de Asistencia Social	DIRECCIÓN	POBLACIÓN	RESPONSABLE/ CARGO	TELF./FAX	RECURSOS	REF.
INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES	C/VELAZQUEZ, Nº 8	ELDA	D ^a ALBA GARCÍA MARTÍNEZ CONCEJAL/LA SERVICIOS SOCIALES	965395699	1 PSICÓLOGO 6 TRABAJADORES/AS SOCIALES 4 ADMINSITRATIVOS	

					ATENCIÓN A LA INFANCIA PERSONAS MAYORES DISCAPACITADOS EXTRANJEROS PLANIFICACIÓN FAMILIAR MEDIACIÓN FAMILIAR ABSENTISMO ESCOLAR	
CARITAS INTERPARROQUIAL	C/ CARLOS ARNICHES, Nº 10	ELDA	D. JUAN CARLOS PASTOR PEIDRÓ DIRECTOR CÁRITAS INTERPARROQUIAL	965382051	AUXILIO A PERSONAS CON POCOS RECUROS	
CRUZ ROJA	C/ HERNÁN CORTÉS, Nº 14	ELDA	D. ISMAEL JOSÉ ESTEVAN GONZÁLEZ PRESIDENTE CRUZ ROJA - ELDA	965382550	REPARTO DE ALIMENTOS AYUDA A DOMICILIO	

FICHA Nº 4

Centros de Albergue

ENTIDAD	DIRECCIÓN	RESPONSABLE / CARGO	TELF./FAX	CAPACIDAD	PLAZAS COMEDOR	REF.
Hotel						
HOTEL AC ELDA	C/ AVE. CHAPÍ, Nº 38 ELDA	DIRECTOR HOTEL	966981221	90 HABITACIONES	120 PLAZAS	
HOTEL RESIDENCIA ELDA	C/ AVE. CHAPÍ, Nº6 ELDA	DIRECTOR HOTEL	965380556	37 HABITACIONES		
HOTEL SANTA ANA	C/ LA IGLESIA, Nº 4 ELDA	DIRECTOR HOTEL	965391341	20 HABITACIONES	20 PERSONAS	
Pensiones						
HOSTAL CARRIZO	C/ PEDRITO RICO , Nº 65 ELDA	DIRECTOR HOSTAL	965381007	12 HABITACIONES	12 PERSONAS	
ENTIDAD	DIRECCIÓN	RESPONSABLE / CARGO	TELF./FAX	CAPACIDAD	PLAZAS COMEDOR	REF.
Polideportivos MUNICIPAL	C/ VENEZUELA, Nº 5 -ELDA	Δ. FERNANDO GÓMEZ LLORENTE	965395576	400 PERSONAS		

		CONCEJAL DE DEPORTES				
CIUDAD DE ELDA – FLORENTINO IBAÑEZ	C/ AVE. DE RONDA S/N -ELDA	D. FERNANDO GÓMEZ LLORENTE CONCEJAL DE DEPORTES	965380402	1000 PERSONAS		
SAN CRISPÍN	C/AVE. DE LA ERMITA S/N -ELDA	D. FERNANDO GÓMEZ LLORENTE CONCEJAL DE DEPORTES	965393700	200 PERSONAS		
COLEGIOS	DIRECCIÓN	RESPONSABLE / CARGO	TELF./FAX	CAPACIDAD	PLAZAS COMEDOR	REF.
ANTONIO MACHADO	C/ PARTIDA EL MELIK , S/N -ELDA	D. JOSÉ DAVID MARHUENDA DIRECTOR	966957410 FAX. 96698133	465 ALUMNOS		
JUAN RICO Y AMAT	C/ PARTIDA DR. RICO, S/N -ELDA	D ^a SOL NAVARRO DIRECTORA	965382946 FAX. 966957416	310 ALUMNOS	80	
MIGUEL HERNÁNDEZ	C/ AVE. DE MADRID, S/N -ELDA	D ^a NATALIA GONZÁLEZ DIRECTORA	966957417	350 ALUMNOS	90	
MIGUEL SERVET	C/ SÉNECA S/N ELDA	D. PEDRO ESTEBAN RAMOS DIRECTOR	9669557405	120 ALUMNOS	80	
PADRE MANJÓN	C/ PADRE MANJÓN , Nº. 18 -ELDA	D. JUAN CARLOS SILVESTRE PAYÁ DIRECTOR	966957430 FAX 966957431	940 ALUMNOS	280	
PINTOR SOROLLA	C/ AVE. DE RONDA, Nº 116	D ^a M ^a BELÉN ÁVILA PÉREZ DIRECTORA	966957455 FAX 966957456	350 ALUMNOS	100	
SAGRADA FAMILIA	C/ AVE. MEDITERRÁNEA , S/N	D. JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ GONZÁLEZ DIRECTOR	9965381242 FAX 965399046	1005 ALUMNOS	240	
VIRGEN DE LA SALUD	C/ CARMELO , Nº21	D. J	965395395 FAX 965395396	105 ALUMNOS	20	
SANTO NEGRO	C/ CARRETERA DE SAN Nº 27	D. JOSÉ MARCOS POZUELO DIRECTOR	966957745 FAX 966957746	410 ALUMNOS	200	
SANTA M^a DEL CARMEN	C/ AVE. DE LOS ÁLAMOS , Nº 1	D ^a M ^a ORGILÉS SORIANO DIRECTORA	965381946 FAX 965381947	1080 ALUMNOS	260	
IES MONASTIL	C/ SÉNECA, S/N	D ^a ANA MARÍA ESTEVE LÓPEZ DIRECTORA	966957325 FAX 966957326	520 ALUMNOS		

IES LA MELVA	C/ LA MELVA , Nº 7	D ^a M ^a ÁNGELES SERRANO GÓMEZ	966957320 FAX 966957321	512 ALUMNOS		
IES TORRETA -ALMAFRÁ	C/ AVE. RONDA, Nº 77	D. JUAN MANUEL MARTÍNEZ ALBERT	966957315 FAX 966957316	868 ALUMNOS		
IES VALLE DE ELDA	C/ CARRETERA DE SAX, Nº 37	D. CRISTOBAL MELGAREJO ROMERO	966957405 FAX 966957406	302 ALUMNOS		
ESCUELA INFANTIL EL PUENTE	C/ AVE. DE LA LIBERTAD, S/N	D. NORMAN GARCÍA GUARDIOLA	966957490 FAX 966957491	86 ALUMNOS		
ESCUELA INFANTIL EL MIRADOR	C/ SÉNECA, S/N	D ^a GLORIA JORDÁ TORRES	966957480 FAX 966957481	98 ALUMNOS		
EDUCACIÓN ESPECIAL MIGUEL DE CERVANTES	C/ AVE. RONDA, Nº 114	D ^a CARMEN MARTÍNEZ CARPENA	966957675 FAX 966957676	144 ALUMNOS		
ESCUELA INFANTIL SANTA INFANCIA	C/ CARMELO , Nº21		966957485 FAX 966957486			
ESCUELA INFANTIL NUEVO ALMAFRÁ	C/ PARTIDA ALMAFRÁ , S/N	D ^a SUSANA MARTÍNEZ BROTONS	966957475 FAX 966957476			

UNIDAD BÁSICA DE APOYO LOGÍSTICO

FICHA Nº 5

Recursos

ENTIDAD	DIRECCIÓN	RESPONSABLE/ CARGO	TELF./FAX	RECURSOS	REF.
Brigada de Obras	C/ PLAZA CONSTITUCIÓN , S/N	D.EDUARDO VICENTE NAVARRO CONCEJAL INVERSIONES Y OBRAS	965380202	VEHÍCULOS: 2 CAMIONES BRIGADA OBRAS 1 PALA EXCAVADORA 1 FURGONETA - 7 PLAZAS 3 COCHES TURISMOS	

FICHA Nº 6

Centros de Abastecimiento y otros recursos logísticos

ENTIDAD	DIRECCIÓN	RESPONSABLE/CARGO	TELF./FAX	RECURSOS	REF.
Hornos					
PANADERIA	C/ ALCÁZAR DE TOLEDO, Nº 21	Ma ROSA GOMIS BORDONADO	965381845	PROPIOS DE PANADERIA	
PANADERIA	C/ AVE. DE CHAPÍ, Nº 51	TRINQUETE	965392423	PROPIOS DE PANADERIA	
PANADERIA	C/ DONOSO CORTÉS , Nº95	PANADERIA RAMÓN S.L.	965393330	PROPIOS DE PANADERIA	
PANADERIA	C/ FRAY LUIS DE GRANADA , Nº 31	PANADERIA ARACENA	965392065	PROPIOS DE PANADERIA	
PANADERIA	C/ LA CASA COLORÁ , Nº 11	HERMANOS MUÑOZ	966965376	PROPIOS DE PANADERIA	
PANADERIA	C/ LAS CUMBRES, Nº 34	SAN MARCOS, C.B.	965396176	PROPIOS DE PANADERIA	
PANADERIA	C/ LOS GILES , Nº 10	JOSÉ ORIENTE ARQUES	965384376	PROPIOS DE PANADERIA	
PANADERIA	C/ PABLO IGLESIAS, Nº 105	PANADERIA ORTEGA	965381710	PROPIOS DE PANADERIA	
PANADERIA	C/ PABLO PICASO, Nº 60	EL MÚSICA	965381146	PROPIOS DE PANADERIA	
PANADERIA	C/ REY . JAIME, Nº 23	ULTRAPAN	965382124	PROPIOS DE PANADERIA	
PANADERIA	C/ JUAN CARLOS I, Nº 68	JULIAN LÓPEZ BUSQUIEL	965381148	PROPIOS DE PANADERIA	
PANADERIA	C/ RIO TAJO, Nº 8	CECILIA, S.A.	965380993	PROPIOS DE PANADERIA	
PANADERIA	C/ SAN JOSÉ N º8	JUAN MANUEL CAÑETE	965385875	PROPIOS DE PANADERIA	
PANADERIA	C/ TENERIA, Nº 63	HERMANOS CANO	965382077	PROPIOS DE PANADERIA	
PANADERIA	C/ COLÓN , Nº 3	ÁNDRES Fº RODRIGUEZ	965388327	PROPIOS DE PANADERIA	
PANADERIA	C/ DON QUIJOTE, Nº 96	ALBERTO MARTÍ EL HIJOS	637491614	PROPIOS DE PANADERIA	
PANADERIA	C/PAQUITO VERA, Nº 4	VALERO PEÑATARO, S.L.	965380130	PROPIOS DE PANADERIA	
PANADERIA	C/ AVE. FILIPINAS, Nº 12	ARACENA	965399908	PROPIOS DE PANADERIA	
PANADERIA	C/ EMÉRTIO MAESTRE, Nº 18	GAMA ,S.L.	965393490	PROPIOS DE PANADERIA	
ENTIDAD	DIRECCIÓN	RESPONSABLE/CARGO	TELF./FAX	RECURSOS	REF.
SUPERMERCADOS					
SUPERMERCADO	C/ AVE. ALFONSO XIII, Nº 16 A 20	CONSUM COOPV	965387820	PROPIOS DE SUPERMERCADO	
SUPERMERCADO	C/ ALFONSO XIII, Nº 66	MERCADONA	965386814	PROPIOS DE SUPERMERCADO	
SUPERMERCADO	C/ DAHELLO, Nº 8	DIALPRIX	966965896	PROPIOS DE SUPERMERCADO	
SUPERMERCADO	C/ JOSÉª PEMÁN, Nº 8	CONSUM COOPV	965382621	PROPIOS DE SUPERMERCADO	
SUPERMERCADO	C/ LOS ROSALES, Nº 7 A 9	CONSUM COOPV	965398802	PROPIOS DE SUPERMERCADO	
SUPERMERCADO	C/ AVE. MEDITERRÁNEO, Nº 18	DIA	682617045	PROPIOS DE SUPERMERCADO	
SUPERMERCADO	C/ JUAN CARLOS I, Nº 4	DIA	912170453	PROPIOS DE SUPERMERCADO	

SUPERMERCADO	C/ MURILLO, Nº 22	CONSUM COOPV	966981880	PROPIOS DE SUPERMERCADO	
ENTIDAD	DIRECCIÓN	RESPONSABLE/CARGO	TELF./FAX	RECURSOS	REF.
GASOLINERAS					
GASOLINERA	C/ ROMERO, Nº 2	CEPSA	965389175	PROPIOS DE GASOLINERA	
GASOLINERA	C/ AVE. DEL MEDITERRÁNEO, Nº 16	SHELL	965384141	PROPIOS DE GASOLINERA	
GASOLINERA	C/ AVE. DE MONÓVAR, Nº 2	REPSOL	965045367	PROPIOS DE GASOLINERA	
GASOLINERA	C/ CONDES DE ELDA, S/N	BP	965393245	PROPIOS DE GASOLINERA	
GASOLINERA	C/ AVENIDA DE MONÓVAR, N º10	REPSOL	639634591	PROPIOS DE GASOLINERA	
GASOLINERA	C/ AVE. DEL MEDITERRÁNEO, Nº 48	FRANCISCO RIBERA , S.L.	965382743	PROPIOS DE GASOLINERA	
ENTIDAD	DIRECCIÓN	RESPONSABLE/CARGO	TELF./FAX	RECURSOS	REF.
EMPRESAS DE AUTOBUSES					
SU BUS	C/ AVE. DE CHAPÍ, Nº 32 OFICINA ATENCIÓN AL CLIENTE	SUBUS VECTALIA	966507305	PROPIOS DE AUTOBÚS EMPRESA CONCESIONARIA TRANSPORTE URBANO	
ENTIDAD	DIRECCIÓN	RESPONSABLE/CARGO	TELF./FAX	RECURSOS	REF.
EMPRESAS TRANSPORTE SANITARIO	C/ CARRETERA DE SAX, Nº 34	AMBULANCIAS ELDA, S.L.	965107668		
TRANSPORTE SANITARIO		COORDINADOR JOSE PORTERO	677774917	12 AMBULANCIAS	

Anexo III Directorio

DIRECTOR DEL PLAN		
NOMBRE	CARGO	TELF. / FAX
RUBÉN ALFARO BERNABÉ	ALCALDE	607743178 FAX - 965380177

SUSTITUTO		
NOMBRE	CARGO	TELF. / FAX
JOSÉ ANTONIO AMAT MEGAREJO	Concejal Seguridad Ciudadana y Seguridad vial	608439521 FAX- 965380177

COMITÉ ASESOR		
NOMBRE	CARGO	TELF. / FAX
ALBA GARCÍA MARTÍNEZ	CONCEJALA SERVICIOS SOCIALES	647720312
FERNANDO GÓMEZ LLORENTE	CONCEJAL DEPORTES Y MANTENIMIENTO CIUDAD	654267371
AMADO NAVALÓN GARCÍA	CONCEJAL TRANSPORTES	-----
PILAR CALPENA POVEDA	CONCEJALA MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO	638871681
EDUARDO VICENTE NAVARRO	CONCEJAL VÍAS Y OBRAS	
ALEJANDRO IÑIGUEZ LÓPEZ	CONCEJAL MIEMBRO JUNTA LOCAL PROTECCIÓN CIVIL POR EL PARTIDOPOLÍTICO - PSOE	650046348
JOSÉ JOAQUÍN GARCÍA RICO	CONCEJAL MIEMBRO JUNTA LOCAL PROTECCIÓN CIVIL POR EL PARTIDO POLÍTICO - COMPROMÍS	609652900
ANTONIO MARTÍNEZ RICO	CONCEJAL MIEMBRO JUNTA LOCAL PROTECCIÓN CIVIL POR EL PARTIDO POPULAR	610220017
JOSÉ M ^a MARTÍNEZ JUAN	CONCEJAL MIEMBRO JUNTA LOCAL PROTECCIÓN CIVIL POR EL PARTIDO POLÍTICO - C's	605607080
FRANCISCO GARCÍA GÓMEZ	CONCEJAL MIEMBRO JUNTA LOCAL PROTECCIÓN CIVIL POR EL PARTIDO POLÍTICO -SÍ SE PUEDE	615080467
JAVIER RIVERA RIQUELME	CONCEJAL MIEMBRO JUNTA LOCAL PROTECCIÓN CIVIL POR EL PARTIDO POLÍTICO - EUPV	657453753

GABINETE DE INFORMACIÓN		
NOMBRE	CARGO	TELF. / FAX
PEDRO NAVARRO REQUENA	JEFE DE GABINETE	653920201
MÓNICA MORENO VERA	REDACTORA	650341224

UNIDAD BÁSICA DE INTERVENCIÓN

NOMBRE	CARGO	TELF. / FAX
JOSÉ ANTº AMAT MELGAREJO	CONCEJAL SEGURIDAD CIUDADANA	608439521
AMANCIO GUERRERO ROMERO	JEFE PARQUE BOMBEROS ELDA	965385080

UNIDAD BÁSICA SANITARIA Y DE ALBERGUE Y ASISTENCIA

NOMBRE	CARGO	TELF. / F
ALBA GARCIA MARTÍNEZ	CONCEJALA SERVICIOS SOCIALES	647720312
Mª NIEVES LÓPEZ SANCHÍZ	CONCEJALA SANIDAD	638531067
ADORACIÓN HERNÁNDEZ VILLAPLANA	TÉCNICO SANIDAD	965380402
ANTONIA POMARES ESTEVE	TÉCNICO SERVICIOS SOCIALES	9669892234

UNIDAD BÁSICA DE APOYO LOGÍSTICO

NOMBRE	CARGO	TELF. / FAX
EDUARDO VICENTE NAVARRO	CONCEJAL OBRAS CIUDAD	
MATIAS AMAT	INGENIERO TÉCNICO OBRAS PÚBLICAS	965380402
FRANCISCO MARTÍNEZ	CAPATAZ DE OBRAS	667474118
Mª TERESA PUENTES	ARQUITECTA	7438
LUCIA BOIX CAYUELA	ARQUITECTA	2261
CARMEN MARIA GIL GONZÁLEZ	ARQUITECTA TÉCNICO	7738
FRANCISCO BELLOT MOLERA	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	627563006



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Anexo IV

Cartografía

PLANO 1 - “SITUACIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL”

PLANO 2 - “MEDIO FISICO”

PLANO 3.I - “INFRAESTRUCTURAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL I”

PLANO 3.II - “INFRAESTRUCTURAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL II”

PLANO 3.III 1 - “DISEMINADOS CAMPO”

PLANO 3.III 2 - “CAMINOS”

PLANO 4 - “CECOPAL”

PLANO 5 - “OPERATIVIDAD”

PLANO 6 - “SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS”

PLANO 6. I. 00 - “RED DE AGUA PLANO GUÍA”

PLANO 6. I. 01 - “RED DE AGUA”

PLANO 6. I. 02 - “RED DE AGUA”

PLANO 6. I. 03 - “RED DE AGUA”

PLANO 6. I. 04 - “RED DE AGUA”

PLANO 6. I. 05 - “RED DE AGUA”

PLANO 6. I. 06 - “RED DE AGUA”



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

PLANO 6.I. 07 - “POZOS ABASTECIMIENTO TM SALINAS”

PLANO 6.I. 08 - “POZOS ABASTECIMIENTO ELDA”

PLANO 6.I. 09 - “UBICACIÓN HIDRANTES CASCO URBANO ELDA”

PLANO 6. II - “DEPURADORA”

PLANO 6. III .00 - “RED ELÉCTRICA PLANO GUÍA”

PLANO 6. III .01 - “RED ELÉCTRICA”

PLANO 6. III .02 - “RED ELÉCTRICA”

PLANO 6. III .03 - “RED ELÉCTRICA”

PLANO 6. III .04 - “RED ELÉCTRICA”

PLANO 6. III .05 - “RED ELÉCTRICA”

PLANO 6. III .06 - “RED ELÉCTRICA”

PLANO 6. IV .00 - “RED DE GAS PLANO GUÍA”

PLANO 6. IV .01 - “RED DE GAS”

PLANO 6. IV .02 - “RED DE GAS”

PLANO 6. IV .03 - “RED DE GAS”

PLANO 6. IV .04 - “RED DE GAS”

PLANO 6. IV .05 - “RED DE GAS”

PLANO 6. IV .06 - “RED DE GAS”

PLANO 7.I - “MAPAS DE RIESGOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL I”

PLANO 7.II - “MAPAS DE RIESGOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL II”

Acta de pleno nº PLE2018/1/2018

celebrada el 25/01/2018 20:00:00



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

(Son los mapas de los diferentes riesgos que afecten al término municipal; se incluirán los núcleos de población y las principales vías de comunicación. Los mapas incluirán según cada caso:

- Riesgo de incendios: incluirá la cartografía de la superficie forestal según el PATFOR, las zonas sensibles al riesgo (zonas de esparcimiento en entorno forestal, zonas de interfaz urbano-forestal, etc) y las infraestructuras de prevención y extinción (áreas cortafuegos, depósitos de extinción, hidrantes...)
- Riesgo de inundaciones: incluirá la cartografía de la superficie afectada según el PATRICOVA, las zonas con problemas locales de inundación, las zonas de afección en caso de rotura de presas, los posibles cortes en las vías de comunicación y los itinerarios alternativos, etc)
- Riesgo en el transporte de mercancías peligrosas (incluyendo las gasolineras), según lo que establece el Plan Especial
- Riesgo de accidentes graves en empresas afectadas por el R.D. 1254/99, incluyendo las zonas de intervención de accidentes graves (según los planes especiales y de emergencia exterior)
- Riesgos de nevadas (marcar las curvas de nivel de 400 y 800 m).
- Otros riesgos

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticuatro de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticuatro (Nueve del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís, uno del Grupo Esquerra Unida y los Concejales No Adscritos, D. Francisco García Gómez, D^a M^a Dolores de la Dueña Sánchez y D^a Remedios Soler Sánchez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Inversiones y Obras en la ciudad

2.3.1. APROBACION PLAN ECONOMICO-FINANCIERO FACILITADO POR LA DIPUTACION Y RATIFICACION DE LA RESOLUCION DE 21 DE DICIEMBRE DE 2017

Por el Sr. Secretario se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el expediente de referencia que tiene por objeto la aprobación del Plan Económico Financiero redactado ad hoc conforme al modelo facilitado por la Excm. Diputación de Alicante, así como la ratificación de la Resolución de Alcaldía de fecha 21 de diciembre de 2017, con motivo de la aceptación de la propuesta previa de condiciones y compromisos en relación a la subvención nominativa enmarcada dentro de las Inversiones financieramente sostenible de la Diputación de Alicante para la anualidad 2017, destinada a la ejecución de la actuación denominada “Repavimentación de la Avda. De Monovar, calle Jaime Balmes, calle Aragón y otras”.

Visto que consta en el expediente el informe favorable de los servicios de Intervención municipal de fecha 12 de enero de 2018.

Visto que consta el Plan Económico Financiero de inversiones financieramente sostenibles financiadas por la Excm. Diputación Provincial de Alicante de fecha 15 de enero de 2018.

Vista la Propuesta formulada por la Concejalía de Inversiones y Obras en la Ciudad de fecha 17 de enero de 2018, dictaminada favorablemente en Comisión Informativa de Hacienda y Personal celebrada el 22 de enero de 2018, en la que se señala lo siguiente:

“INFORME-PROPUESTA

Examinado el expediente 001/2017/5138 en relación a la “Repavimentación de la Avda. De Monóvar, calle Jaime Balmes, calle Aragón y otras”, en el que consta informe de la Intervención Municipal, así como Plan Económico Financiero sobre Inversiones Financieramente Sostenibles Financiadas por la Excm. Diputación de Alicante, se transcribe la resolución de fecha 21 de diciembre de 2017, que se realizó en los siguientes términos:

“RESOLUCIÓN ALCALDÍA

Examinado el expediente 001/2017/5138 en relación a la “Repavimentación de la Avda. De Monóvar, calle Jaime Balmes, calle Aragón y otras”

Vista la solicitud realizada por este Ayuntamiento a la Excm. Diputación de Alicante de la subvención enmarcada dentro de las Inversiones financieramente sostenibles para la Repavimentación de la Avda. De Monóvar, calle Jaime Balmes, calle Aragón y otras, de fecha 15 de junio de 2017, en la que se acompañaba la siguiente documentación:

- Memoria valorada



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

- Informe de la Arquitecta Municipal de ajuste de la obra al planeamiento urbanístico
- Informe del Secretario General sobre la titularidad de los terrenos afectos a las obras
- Informe del ingeniero Técnico de Obras Públicas sobre la justificación de las obras
- Propuesta del Concejal de Inversiones y Obras sobre la necesidad de acometer dichas

obras

- Informe del Ingeniero Técnico de Obras Públicas de no haber solicitado subvención alguna para las mismas obras

- Certificado de la Agencia Tributaria
- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social
- Declaración responsable del Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal

Vista que con fecha 27 de octubre de 2017 se remite por correo electrónico la documentación requerida por esta misma vía por parte de la Excma. Diputación de Alicante el 20 de octubre de 2017:

- Certificado Secretario
- Declaración responsable
- Informe Interventor (modelo 5)
- Memoria económica (modelo 4)

Vistos los requerimientos por parte de la Diputación en fecha 10 y 17 de Noviembre con motivo de la documentación enviada el 27 de Octubre, en relación con el informe de la Intervención municipal, enviamos el informe solicitado el 4 de Diciembre del corriente.

En relación a la Memoria Económica, se nos requiere en fecha 5 de diciembre para que la misma se ajuste al Modelo 1-PFS, y ésta es remitida en fecha 12 de diciembre de 2017.

Visto que el proyecto afecto a esta obra redactado por D. Antonio J. Marco Avendaño, fue aprobado en la sesión plenaria celebrada el día ocho de noviembre de dos mil diecisiete. Y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el día 17 de noviembre de 2017, finalizando el plazo de exposición pública el día 19 de diciembre de 2017.

Examinada la solicitud por parte de la Diputación de fecha 14 de Diciembre de los corrientes, de aprobación previa por órgano competente a la concesión de Subvención nominativa por importe de 280.000 Euros, destinada a la ejecución de la actuación denominada “Repavimentación de la Avda. De Monóvar, calle Jaime Balmes, calle Aragón y otras”, cantidad equivalente al 100 % del presupuesto de dicha actuación.

Advertido error en el informe de fecha 4 de diciembre, el Sr. Interventor emite nuevo informe que sustituye al anterior a los efectos que proceda, en fecha 19 de diciembre de 2017, en los siguientes términos: “En relación con la solicitud de subvención nominativa a favor de los municipios



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

de la provincia, para inversiones financieramente sostenibles, anualidad 2017 formulada por este Ayuntamiento, ante la Excmo. Diputación Provincial para llevar a cabo la inversión denominada “Repavimentación en Avda. De Monóvar, C/ Jaime Balmes, C/ Aragón y otras”, b) O bien, no cumpliendo lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la inversión no con lleva gastos de mantenimiento y así queda acreditado en su Plan económico financiero convenientemente aprobado, que deberá enviarse junto al resto de la documentación.

En el informe de cuatro de diciembre, se marcó la letra a) por cuanto la Entidad Local cumple con lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en concreto con lo dispuesto en el apartado primero de la misma.

No obstante, tal y como se indica se omitió el informar sobre el periodo medio de pago, por lo que se debe concluir lo siguiente:

El ayuntamiento liquidó el ejercicio 2016, con un remanente de tesorería de 3.496.524,59€ (positivo), capacidad de financiación en términos SEC de 7.990.451,74€ (8.262.974,93€ consolidados) y ahorro neto determinado según el art. 53 del TRLRHL por 5.166.823,91€, cumpliendo los requisitos legales en materia de autorización de operaciones de crédito. Asimismo, cumplió con el art. 12 de la LOEPSF relativo a la regla de gasto.

No obstante, se debe señalarse, que la última evaluación del periodo medio de pago correspondiente al tercer trimestre de 2017, el mismo ascendió a 95,41 días.

A pesar de que no existe obligación legal de aprobar con estos antecedentes un Plan Económico Financiero, al ser un requisito que establece la entidad otorgante, el ayuntamiento deberá proceder a la aprobación del mismo, con el modelo facilitado por la Diputación Provincial de Alicante, al tratarse de una subvención de concurrencia competitiva que exige tal requisito”

Y a la vista del Informe-Propuesta de fecha 21 de diciembre de 2017, obrante en el expediente, en uso de las facultades que tengo legalmente conferidas, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aceptar la propuesta previa de condiciones y compromisos en relación a la subvención nominativa enmarcada dentro de las Inversiones financieramente sostenibles de la Diputación de Alicante para la anualidad 2017, destinada a la ejecución de la actuación denominada “Repavimentación de la Avda. De Monóvar, calle Jaime Balmes, calle Aragón y otras”, en los siguientes términos;

“PROPUESTA PREVIA A LA CONCESION DE SUBVENCION

PRIMERO.- Aprobar la concesión al Ayuntamiento de Elda de una subvención nominativa por importe de doscientos ochenta mil euros (280.000,00 €), destinada a la ejecución de la actuación denominada “Repavimentación de la Avda. de Monóvar, Calle Jaime Balmes, Calle Aragón



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

y otras”, en dicho municipio, cantidad que equivale al 100,00 % del presupuesto total de dicha actuación, que asciende a doscientos ochenta mil euros (280.000,00 €), (IVA incluido).

La presente subvención se enmarca dentro de las Inversiones financieramente sostenibles de la Diputación de Alicante para la anualidad 2017, con aplicación del superávit presupuestario correspondiente a la anualidad 2016 y dirigida a la realización de inversiones financieras sostenibles, las cuales deberán permitir durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública por parte de la Corporación Local.

La financiación anual de la actuación que se propone será la siguiente:

Anualidad	Subv. Diputación	Aport. Ayuntamiento	TOTAL
OBRA 2017	280.000,00 €.	0,00 €.	280.000,00 €.

SEGUNDO. La subvención provincial por importe de 280.000,00 €:

a) Se mantendrá fija hasta la adjudicación de la obra, minorándose únicamente en el supuesto de que, el importe de dicha adjudicación fuera inferior a la subvención provincial concedida, en cuyo caso, se reduciría hasta el presupuesto de adjudicación de la obra.

b) Se reducirá si el coste de la inversión, ejecutándose las obras en su totalidad, resultase, por cualquier causa, inferior al presupuesto de adjudicación.

c) También se reducirá en el supuesto de que se hubieran obtenido otras subvenciones, ingresos o recursos que, sumados a la subvención provincial, excedieran de los gastos justificados. La reducción proporcional tendrá lugar en este caso conforme resulte de la redistribución de la financiación total obtenida para el objeto de la subvención en función del coste definitivo. En el supuesto que esas otras subvenciones, ingresos o recursos se obtuvieran después de haber percibido la subvención provincial y se diera la circunstancia prevista en el párrafo anterior, procederá el reintegro correspondiente.

TERCERO.- Aprobar las condiciones de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, que serán las siguientes:

“Primera.- El objeto de la presente resolución es establecer las bases de la concesión de una subvención nominativa al Ayuntamiento de Elda, por un importe máximo de 280.000,00 euros, para sufragar los gastos que a dicho municipio le supone la ejecución de las obras denominadas “Repavimentación de la Avda. de Monóvar, Calle Jaime Balmes, Calle Aragón y otras”, lo que supone el coste íntegro de dicha actuación.”

La financiación anual de la actuación que se propone será la siguiente:

Anualidad	Subv. Diputación	Aport. Ayuntamiento	TOTAL
-----------	------------------	---------------------	-------



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

OBRA 2017	280.000,00 €.	0,00 €.	280.000,00 €.
-----------	---------------	---------	---------------

La presente subvención se enmarca dentro de las Inversiones financieramente sostenibles de la Diputación de Alicante para la anualidad 2017, con aplicación del superávit presupuestario correspondiente a la anualidad 2016 y dirigida a la realización de inversiones financieras sostenibles, las cuales deberán permitir durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública por parte de la Corporación Local.

Las obras consisten en la mejora de la pavimentación mediante aglomerado asfáltico de diversas calles del casco urbano de Elda. Las obras incluyen el fresado del firme actual, una nueva capa de aglomerado asfáltico, rasanteo de tapas y la señalización horizontal.

Segunda.- 1. El Ayuntamiento de Elda, se obliga a:

a Aprobar el proyecto de obra y someterlo en su caso a exposición pública, debiendo remitir a esta Excmo. Diputación Provincial de Alicante, certificación acreditativa del correspondiente resultado de la exposición pública.

b Contratar la citada obra, conforme a la normativa vigente en materia de contratos.

c Colocar a pie de obra y en lugar visible, un cartel rígido ajustado al MODELO adjunto propuesto por los servicios técnicos de la Diputación Provincial, sin que ello implique coste adicional alguno al presupuesto de la obra. Dicho cartel deberá figurar instalado en el momento de levantamiento del Acta de Comprobación de Replanteo. El cartel deberá permanecer colocado hasta la finalización del plazo de garantía. En cualquier caso, no se tramitarán justificantes de gasto hasta que dicho cartel figure instalado.

d Destinar la subvención a los fines para los que ha sido concedida.

e Hacerse cargo de la conservación y mantenimiento de las obras.

f Comunicar a la Excmo. Diputación Provincial la obtención de cualquier otra subvención que pudiese obtener para el fin de que se trata.

g Responsabilizarse de los daños y perjuicios que por las obras se puedan ocasionar.

2. Por su parte, la Excmo. Diputación Provincial de Alicante, asume las siguientes obligaciones:

a) Subvencionar al Ayuntamiento de Elda, para la ejecución de las obras, por importe de 280.000,00 euros, lo que representa un 100,00 % sobre el Presupuesto total

b) Verificar y comprobar el destino de las subvenciones concedidas al Ayuntamiento de Elda, para la realización de las citadas obras reservándose la facultad de efectuar cualquiera otras



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

comprobaciones que estime oportunas en relación con los gastos objeto de subvención y la justificación de los gastos de la misma, pudiendo exigir a la Entidad, entre otros extremos, cuantas explicaciones detalladas de los gastos estime oportunas, incluso con prueba documental.

Tercera.- *El Ayuntamiento de Elda deberá remitir certificación del importe de la adjudicación de la ejecución de las obras, fijándose la subvención provincial en base a dicha adjudicación. De producirse baja en la misma, la aportación de la Excm. Diputación de Alicante prevista en la Cláusula Segunda, se mantendrá fija en 280.000,00 euros, minorándose únicamente en el supuesto de que, el importe de dicha adjudicación fuera inferior a la subvención provincial concedida, en cuyo caso, se reduciría hasta el presupuesto de adjudicación de la obra.*

El Ayuntamiento pondrá en comunicación de la Excm. Diputación Provincial, toda incidencia significativa (de carácter técnico y/o económico) que pudiera producirse en el curso de la ejecución de las obras.

En el caso de incidencias que supongan un incremento en el coste de las obras, éstas correrán a cargo exclusivo del Ayuntamiento de Elda, debiendo ser remitidas y comunicadas al Servicio de Planificación y Presupuestos del Área de Cooperación. Para el caso de proyectos modificados se deberá remitir, además, certificado del acuerdo de aprobación por el órgano municipal correspondiente, debiendo ser sometido por dicho Ayuntamiento a exposición pública, según lo establecido en el artº 93 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, debiendo acompañarse certificado acreditativo del resultado de la exposición al público.

Cuarta.- *El abono de la subvención concedida al Ayuntamiento de Elda, se realizará:*

Por lo que respecta a la subvención provincial para la ejecución de la obra, se realizará proporcionalmente a la ejecución realizada, previa presentación por dicho beneficiario de la certificación o certificaciones suscritas por técnico competente así como de las facturas, en duplicado ejemplar, debidamente aprobadas por el órgano competente del Ayuntamiento, debiendo acompañar a la primera certificación el Acta de Comprobación de Replanteo y a la certificación última el Acta de Recepción. En cualquier caso, no se tramitarán justificantes de gasto correspondientes a la ejecución de obra, hasta que dicho cartel figure instalado a pie de obra, lo que deberá acreditarse mediante certificado del Secretario de la entidad.

No obstante señalar que de conformidad con lo establecido en la Base 18 de las de ejecución del presupuesto vigente, el último pago no podrá ser inferior al 20% del importe total de la subvención concedida.

Quinta.- *El Ayuntamiento beneficiario quedará obligado al reintegro de la subvención percibida en el caso de producirse alguna de las causas de reintegro señaladas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones o incurrir en algún incumplimiento que, según dicho texto legal, llevan aparejado el reintegro. Asimismo, el Ayuntamiento se obliga a comunicar a la Excm. Diputación Provincial la obtención de cualquier otra subvención que pudiese obtener para el fin de que se trata.*

En lo no previsto en la presente resolución se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Excmo. Diputación Provincial de Alicante, así como a lo establecido en la base 18.1 de las de Ejecución del Presupuesto vigente de la Diputación Provincial de Alicante.

El control financiero a ejercer por la Excmo. Diputación Provincial de Alicante y el régimen de infracciones, y en su caso sanciones, en que pudiera incurrir el beneficiario, se regirán por lo dispuesto en los Títulos III y IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexta.- El plazo para la justificación de la subvención coincidirá exactamente con el plazo de vigencia de la presente subvención, que se extenderá desde el día siguiente al Acta de Notificación de concesión al Ayuntamiento hasta el 1 de diciembre de 2018.”

CUARTO.- Autorizar y disponer un gasto a favor del Ayuntamiento de Elda, con CIF: P0306600H, con carácter anual 2017, por importe de doscientos ochenta mil euros (280.000,00 €), cuya financiación será la que a continuación se detalla:

Para la ejecución de obras por el Ayuntamiento de Elda la cantidad de doscientos ochenta mil euros (280.000,00 €), lo que supone el coste íntegro de dicha actividad, con cargo a la aplicación 24.1532.7620717 del presupuesto vigente, denominada “Subv. Ayto. Elda: Repavimentación Avda. Monóvar, C/Jaime Balmes, C/Aragón y otras (Apl.Sup.Pres.2016)”

QUINTO.- Sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada y con carácter posterior al abono de la subvención, la Excmo. Diputación Provincial de Alicante, podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas. Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos Provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico Financiera de la Excmo. Diputación Provincial, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excmo. Diputación Provincial de Alicante.

En materia de reintegro de subvenciones e infracciones y sanciones, y para aquellos extremos no previstos en el presente acuerdo, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excmo. Diputación Provincial de Alicante.

SEXTO.- La publicación de la presente concesión de subvención, se realizará a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, tal y como se dispone en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de desarrollo de determinadas obligaciones de publicidad activa de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información de la Excmo. Diputación Provincial de Alicante, aprobada por decreto del Sr. Diputado de Buen Gobierno núm. 10372 de fecha 22 de diciembre de 2016, dictado en virtud de las facultades que



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente de fecha 22 de septiembre de 2015, se remitirá a la Unidad correspondiente toda la información necesaria para su publicación en el Portal de Transparencia de la Diputación de Alicante.”

SEGUNDO.- Someter esta resolución a ratificación del Pleno de la Corporación, con la aprobación simultánea del plan económico financiero redactado ad hoc conforme al modelo facilitado por la Excm. Diputación de Alicante.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Excm. Diputación de Alicante, a la Intervención Municipal, a Tesorería, a Inversiones y Obras, y Contratación.”

Visto todo lo anterior, por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el plan económico financiero redactado ad hoc conforme al modelo facilitado por la Excm. Diputación de Alicante.

SEGUNDO.- Ratificar la resolución de Alcaldía de fecha 21 de diciembre de 2017, transcrita anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Excm. Diputación de Alicante, a la Intervención Municipal, a Tesorería, a Inversiones y Obras y Contratación.

RECURSOS: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticuatro de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veintitrés (Nueve del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís y los Concejales No Adscritos, D. Francisco García Gómez, D^a M^a Dolores de la Dueña Sánchez y D^a Remedios Soler Sánchez).



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Una (Grupo Esquerra Unida).

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría de los miembros del Pleno.

Mociones

2.3.1. MOCION CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, COMPROMÍS, ESQUERRA UNIDA Y SÍ SE PUEDE, SOBRE APOYO A LOS REFUGIADOS

Por el Sr. Secretario se da traslado a los miembros del Pleno de la siguiente Moción suscrita conjuntamente por los Portavoces de los Grupos Municipales Socialista, Compromís, Esquerra Unida y Sí Se Puede:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Principios en los que se fundamenta la moción

Apoyamos esta moción en el reconocimiento de tres exigencias fundamentales como son el sufrimiento de las personas refugiadas, sus derechos y la responsabilidad de los Gobiernos frente a este problema. Nos basamos para reconocer el sentido de esta moción en la constatación de un hecho que nos avergüenza y nos indigna: la insolidaridad de la Unión europea, - en la que incluimos, como es lógico, la actitud de nuestro gobierno - , frente al sufrimiento de las personas que buscan refugio y acogida. Para desarrollar estas ideas nos vamos a servir de una serie de preguntas a las que vamos a intentar darle la mejor respuesta posible.

Refugiad@ ¿quién eres?

Lo que es un refugiado viene definido en la Convención de Ginebra sobre el estatuto de los Refugiados y Apátridas con las siguientes palabras que aparecen en su artículo I: *“Es toda persona que, debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentra fuera del país de su nacionalidad y no puede o, a causa de dichos temores, no quiere acogerse a la protección de su país; o bien que, sin tener nacionalidad o encontrándose fuera de su país de residencia, no puede o no quiere regresar”*

Más tarde, en 1961, la Organización para la Unidad Africana , ante la avalancha de personas refugiadas africanas, intentó abordar los rasgos específicos del continente y matizó más el concepto de refugiado , y, por último, la Organización de Estados Americanos, en la declaración de Cartagena de 1984, contemplando la realidad centroamericana considera como refugiados/as a *“ todas las personas que han tenido que abandonar su país porque sus vidas, su seguridad o su libertad están amenazadas por una violencia generalizada, la agresión externa , los conflictos*



internos, la masiva violación de los derechos humanos u otras circunstancias que alteran gravemente el orden público”.

Como conclusión se puede afirmar que una persona refugiada es una víctima de la guerra, la violencia o la persecución.

Refugiado/a ¿qué pides?

Las personas refugiadas lo primero que piden es que no se produzcan situaciones bélicas o violentas que les obliguen a verse obligadas a abandonar su hogar y su país. No se van por gusto ni por placer, lo hacen por necesidad, porque están en peligro sus vidas o las de sus familias.

Otra petición de los y las refugiadas es el cumplimiento de la Declaración de los derechos humanos que, en su artículo tercero afirma que *“toda persona tiene derecho a la vida, a la libertad y a su seguridad”* y, en el catorce, dice con toda claridad que *“ en caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo y, a disfrutar de él en cualquier país”*.

Una tercera demanda hecha por el mundo de las personas refugiadas es el cumplimiento de la Convención de las Naciones Unidas, en la que se exige para las personas refugiadas, la salvaguardia de determinados derechos como la no discriminación, la igualdad ante la ley, el bienestar social concretizado en el disfrute de vivienda, educación, trabajo y seguridad social, los derechos de reunión y libre circulación y el no ser devuelto a su país, en caso de expulsión.

Refugiado/a, ¿qué solicitas?

La primera y básica solicitud de las personas que se han visto obligadas a abandonar su país es la posibilidad de acogida por otro, es decir, disponer de un lugar seguro para que, quienes huyen de la guerra, el terror, la persecución, y la violencia, puedan rehacer sus vidas.

Una segunda y elemental solicitud que demandan las personas refugiadas es que se cumpla con el derecho de asilo que viene reconocido, tanto en la declaración de los derechos humanos como en la Convención de Ginebra, derecho, cuya aplicación se hace cada vez más marginal o, de hecho, resulta imposible.

Refugiado/a, ¿qué sufres?

Dos son los principales sufrimientos de las personas refugiadas: la inseguridad y la insolidaridad.

La inseguridad en sus propios hogares al verse envueltos en guerras o bombardeos que no entienden y de los que no son responsables, pero que sufren sus consecuencias al estar en peligro su propia supervivencia. Padecen la inseguridad en el camino de huida hacia ese otro país, bien porque son objeto de las mafias que los explotan, bien porque muchas de ellas encuentran la muerte en el Mediterráneo. También padecen la inseguridad al intentar atravesar las fronteras europeas en



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

su doloroso peregrinar hacia el norte al encontrarse con alambradas, muros o represión policial.

Asimismo padecen la inseguridad, y un ejemplo concreto sería el de Grecia, al tener que verse obligadas a vivir en unas condiciones míseras durante interminables meses en campos superpoblados, sin agua caliente y con una higiene deficiente, una nutrición inadecuada y una asistencia médica insuficiente.

Otro sufrimiento de los y las refugiadas es la INSOLIDARIDAD con la que son tratados en los países a los que llegan. Insolidaridad plural y diversa. De parte de la población nativa que nos los quiere, viéndolos como un peligro para sus trabajos y para su seguridad. Insolidaridad de determinados partidos políticos, de corte xenófobo, que, aprovechando la coyuntura de crisis y con fines manipulatorios, ven en el extranjero, emigrante o refugiado, la causa de todos los males que recaen sobre la ciudadanía.

Insolidaridad, por otro lado, en los gobiernos de la Unión Europea que, en vez de cumplir las convenciones internacionales sobre la obligación del derecho de asilo y de acogida que tienen firmadas o, incluso, los compromisos de aceptación, por cada país, de un número determinado de refugiados/as, se lavan las manos y se desentienden de sus obligaciones.

Un ejemplo cercano, España. En Septiembre de 2015, el Gobierno español se comprometió a reubicar a 15.888 personas refugiadas procedentes de los campamentos griegos y, en el primer trimestre de 2016, se comprometió a reasentar a otras 1449 personas. ¿Cuántos refugiados ha acogido España después de dos años? Sólo 1034, cifra muy lejana de las 17.337 que el gobierno se comprometió a acoger. Y lo que suena todavía como más grave es la negativa que ha impuesto a que las Comunidades Autónomas, como es el caso de la Valenciana, pudieran acoger a ningún refugiado, aunque, ya estuviera debidamente preparada y organizada, aquí por la Generalitat, la infraestructura necesaria para la recepción de los mismos.

Los colectivos y formaciones políticas que forman parte de la Plataforma comarcal del 0'7 – el 0'7 de Elda y Petrer, la HOAC, Karit, Proclade, Justicia y Paz, Comercio Justo, Amnistía Internacional, Pastoral Penitenciaria, PAH, Comunidades populares, Parroquia de San Francisco de Sales, JOC, Cáritas Interparroquial, Entrepobles, Forint, Esquerra Unida de Elda y Petrer, y personas independientes – solicitamos de los partidos políticos con representación en este Ayuntamiento la votación positiva de las siguientes **PROPUESTAS DE ACUERDO**:

Primero.- Solicitar al Gobierno central que cumpla de forma inmediata con los compromisos adquiridos en materia de reubicación y reasentamiento de las personas refugiadas, y que aumente el número de plazas, especialmente para mujeres, niñas y personas en situación de especial vulnerabilidad

Segundo.- Solicitar al Gobierno Central que impulse medidas que garanticen, de manera más eficaz, el derecho de asilo y el establecimiento de rutas legales y seguras para que nadie



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

tenga que arriesgar su vida en busca de refugio.

Tercero.- Solicitar del Gobierno Central que garantice unas condiciones de acogida dignas para las personas refugiadas.

Cuarto.- Solicitar al Gobierno Central que permita y autorice que las Comunidades Autónomas, como es el caso de la Valenciana, puedan acoger un determinado número de personas refugiadas, más, cuando está debidamente preparada y organizada la recepción y el mantenimiento de la misma, como ocurre en el caso de la Generalitat valenciana.”

A continuación se producen las siguientes intervenciones:

Interviene el señor Alcalde, quien cede el uso de la palabra a D. Javier Sánchez para hacer la siguiente exposición sobre el tema a tratar:

«Buenas noches. Mi nombre es Javier Sánchez. Cuando en la moción se habla de la acogida de las personas refugiadas no se está promoviendo un sueño irrealizable o un proyecto cargado de impotencia, sino que se está defendiendo un derecho humano plenamente posible y realizable, si hay voluntad política de asumirlo y llevarlo a cabo. Cuando hablamos de acoger a refugiados o refugiadas estamos aludiendo a tres aspectos fundamentales de un estado democrático: estamos hablando de derechos humanos; estamos hablando de compromisos internacionales y estamos hablando de solidaridad social.

En primer lugar, la acogida las personas que huyen de sus países —no por gusto ni por ganas de hacer turismo, sino obligados por guerras, persecuciones o violaciones que ponen en peligro sus vidas— es una exigencia que debe ser atendida por cualquier estado democrático. Se caracteriza, precisamente, un estado democrático por la defensa y el cumplimiento de la Declaración de los Derechos Humanos promovida por la ONU, en cuyo capítulo 14 dice textualmente: “En caso de persecución toda persona tiene derecho a buscar asilo y a disfrutar de él en cualquier país”. Es bastante contradictorio definirse uno como un político democrático o un partido democrático y al mismo tiempo desentenderse de cumplir con aquello que es el núcleo de una democracia, como son los derechos humanos; todos, no sólo los que uno quiere acoger por gusto o por interés. La Constitución española en su capítulo 10.2 afirma que las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades de la constitución, reconoce, “se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos”.

En segundo lugar, cuando se habla de acogida a los refugiados y refugiadas estamos hablando de cumplimiento de compromisos internacionales, de lo contrario se está desacreditando para exigir nada a nadie. No es un buen ejemplo para un ciudadano español ver que su Gobierno firma pactos que no cumple o compromisos de cuyo cumplimiento se desentiende. En setiembre del año 2015 el Gobierno español firmó y se comprometió con la Unión Europea a reubicar a 15.888 refugiados sirios procedentes de los campamentos griegos. En el primer trimestre del año 2016 se



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

comprometió a traer a otras 1.449 personas. Después de dos años, de los 17.337 que el Gobierno del PP se comprometió sólo ha acogido 1.034.

Finalmente, el acoger personas refugiadas no resuelve el problema; no se trata de decir que una actitud acogedora resuelve todo, pero sí puede contribuir, sin lugar a dudas, a mejorar y aliviar la vida de una gente cuyas vidas en este momento corren muchísimo peligro. Cuando un gobierno como el del Partido Popular no quiere afrontar su responsabilidad, lo que no puede hacer, como ha hecho, es impedir que otras instancias políticas que deseen hacerlo y estén preparadas para ello, como es el caso de la Comunidad Valenciana, lo puedan llevar a la práctica.

El acogimiento es fundamental y es un problema ante la justicia y la solidaridad, y exige de los gobiernos una actitud positiva y un interés por cumplir los pactos internacionales a los que se compromete. El problema básico no es tanto el decir que un gobierno no puede hacer frente a las personas que buscan refugio, sino al reconocer si ese mismo gobierno quiere o no quiere poner en práctica políticas de acogimiento, porque como dice un refrán castellano: no hace más el que puede como el que quiere, ya que según el dicho popular, querer es poder. Gracias.»

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias por su intervención. ¿Alguna palabra en este punto? Tiene la palabra Reme Soler, concejal no adscrita.

Interviene Remedios Soler: Buenas noches a todas y todos. Gracias, Alcalde. En primer lugar diremos que los concejales no adscritos por supuesto que vamos a apoyar esta moción, porque todo lo que sea solidaridad y buen hacer, ahí estamos nosotros. Sin embargo, queremos dejar constancia y que quede en Acta que ya es la segunda ocasión que un colectivo, plataforma o asociación se pone en contacto con los concejales no adscritos de esta corporación municipal a fin de que apoyan sus propuestas, tal y como ocurrió en el último Pleno con la propuesta de Museo Etnológico y ahora con la Plataforma del 0,7. Y sin embargo se les olvida al Grupo Municipal de Izquierda Unida tenernos en cuenta desde el mismo momento en que la citada moción o propuesta se presenta, y ello pese a que en reiteradas ocasiones les hemos recordado que nos incluyan a los concejales no adscritos en las mociones, máxime cuando han sido las plataformas, colectivos o asociaciones quienes han venido a darnos a conocer su moción y además nos han pedido nuestro apoyo a través de nuestro voto afirmativo en Pleno. En consecuencia, solicitamos a todos los grupos municipales que no se olviden desde el inicio en incluirnos cuando presenten las mociones para el apoyo de las mismas. Gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señora Soler. Tiene la palabra Francisco García, concejal no adscrito.

Interviene Francisco García: Es esta una moción que asumo y apoyo en su totalidad y, por supuesto, mi voto será favorable. Es fundamental que todas las personas de bien defendamos los derechos humanos universales, así como trabajar unidos codo con codo en la construcción de una



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

nueva sociedad armónica y basada en principios humanitarios. Las personas deben estar por encima de todo y más aquellas que sufren las consecuencias de guerras fratricidas. Considero que la defensa de la moción ha sido perfecta, no le ha faltado ni sobrado ninguna coma, por lo que reincidir en lo ya dicho sería redundante. No obstante y de forma muy breve para no desviar el foco de atención en el tema tan importante que nos ocupa, decir que me siento en la obligación moral y política de denunciar la actitud poco decorosa con la que ha actuado la Junta de portavoces en general y algunos de los grupos que la suscriben, en particular, al no incluirnos en la misma a los concejales no adscritos sabiendo que hemos participado de forma activa en la puesta a disposición plenaria de dicha moción; saltándose los acuerdos que en la reunión con la Plataforma 0,7 mantuvimos. Asimismo, resaltar y dejar en evidencia la poca capacidad de negociación que han mostrado dichos grupos que se autoproclaman liderar la moción, al no conseguir que todos los grupos se sumen a la misma en un tema que es básicamente humanitario; si no nos ponemos de acuerdo en esto... Estos estilos de política son rancios y obsoletos, en vez de buscar la unidad por el bien común, buscan la confrontación en un eterno enfrentamiento. Gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor García. Tiene la palabra Iñaki Pérez, portavoz del Grupo Esquerra Unida.

Interviene Iñaki Pérez: Sí, voy a ser muy breve. Porque creo que lo que hoy importa y lo que se quiere mostrar con esta moción es el problema que hay con los refugiados y la falta de cuidado de los mismos y el problema que estamos viendo en la costa mediterránea durante todo este tiempo. Simplemente quiero reiterar a los concejales no adscritos, como hice en privado, mis disculpas porque fue un error humano. Además, quiero que conste en Acta que no fue intencionado. La próxima vez que suceda que alguna plataforma o asociación quiera presentar una moción estaremos encantados que la presenten ustedes y recojan a todos los grupos que se quieran presentar, porque es una labor que hacemos desinteresadamente, no la hacemos con ningún fin. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Pérez. Tiene la palabra Francisco Sánchez, portavoz del Grupo Ciudadanos.

Interviene Francisco Sánchez: Buenas noches señor Alcalde, señores concejales y ciudadanos. Como hoy tenemos un poco más de público y las personas que hoy asisten no asisten a otros plenos, quería comentar el sentido de nuestro voto. Simplemente decirles que la plataforma se puso en contacto con nosotros, yo hablé con Paco Martínez hace poco; buen profesor, buen amigo y buena persona, para explicarle cuál iba a ser la posición del Grupo Ciudadanos, que nada tenía que ver con la moción, o sí. Porque nosotros tomamos la decisión, como concejales del Ayuntamiento de Elda de que solo trataríamos los temas locales y aquellos en los que nuestro Ayuntamiento tiene competencias. Por eso, porque pensamos que el foro adecuado para esta moción no es el Ayuntamiento de Elda nos vamos a abstener. Lo hemos hecho también con otras



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

mociones, como el Tratado de libre comercio con Estados Unidos y otras en las que no tenemos competencia. Es una posición política democrática y aceptada por nuestra propia militancia que puede crear cierto conflicto porque con esta moción yo estoy totalmente de acuerdo, lo que pasa es que nosotros tenemos representantes en las Cortes nacionales, que es donde se tiene que tomar la decisión.

Permítanme que les diga que esta moción viene a este Pleno con todo el cariño del mundo por personas que están muy comprometidas por el gran fracaso que ha supuesto Europa. Europa es nuestro gran fracaso, porque este tema debería haberse tratado y solucionado en Europa. Por tanto, como europeos nos sentimos fracasados ante una posición tan egoísta y tan radicalmente poco amable con la gente. Por tanto, nos posicionamos con la abstención, tal y como hemos hecho con mociones para las que no tenemos competencia, porque se insta al Gobierno central y en el Gobierno central nosotros tenemos representantes en las Cortes. Sí que incidiría, ya que es la Plataforma 0,7. Hay una cosa que sí podemos hacer los 25 concejales que estamos aquí y es votar el 0,7 para el año que viene. Votarlo, o hablarlo. Llevamos diciéndolo 40 años. El voto de nuestro Grupo estará a favor, y veremos cómo se matricula cada uno de ellos para el 0,7 porque en eso sí tenemos competencia, tenemos la competencia del Presupuesto y por tanto podemos cumplir con uno de los objetivos que seguramente ayudaría a muchos de esos refugiados, porque ese 0,7 iría a cooperación internacional. Les invito a que cuenten con nosotros para traer el 0,7 al próximo Presupuesto. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Sánchez. Tiene la palabra Francisco Muñoz, portavoz del Grupo Popular.

Interviene Francisco Muñoz: Gracias, Alcalde. Buenas noches a todos. El Partido Popular se va a abstener en esta moción porque no hemos tenido la posibilidad de hablar con la plataforma. Nos enteramos por la prensa y luego, cuando nos llegó la moción. Así que no podemos hacer otra cosa que abstenernos. Tampoco queremos ser obstáculo de nada y ese va a ser nuestro voto.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Muñoz. ¿Alguna palabra más? Pasamos a la votación.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticuatro de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Dieciséis (Nueve del Grupo Socialista, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís, uno del Grupo Esquerra Unida y los Concejales No Adscritos, D. Francisco García Gómez, D^a M^a Dolores de la Dueña Sánchez y D^a Remedios Soler Sánchez).

Votos en contra: Ninguno.



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Abstención: Ocho (Cinco del Grupo Popular y tres del Grupo Ciudadanos Elda).

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría de los miembros del Pleno.

2.3.2. MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE ACCESIBILIDAD EN LOS JUEGOS INFANTILES

Por el Sr. Secretario se da traslado a los miembros del Pleno de la siguiente Moción suscrita por el Portavoz del Grupo Municipal Popular:

“MOCIÓN PARA LA ACCESIBILIDAD EN LOS JUEGOS INFANTILES

Los parques infantiles conforman un importante espacio de disfrute y recreo para los más pequeños, además de ocupar gran parte del tiempo de los niños, juegan un papel fundamental en la interacción entre ellos, conviven adquiriendo habilidades sociales y desarrollan su destreza motriz.

Estos espacios deberían ser accesibles para todos y cuando decimos todos, debemos incluir también a aquellos niños y niñas con distintos tipos de diversidad funcional.

Uno de los principales problemas de los parques infantiles comienza con los ACCESOS, se debe garantizar que no se encuentren obstáculos ni barreras arquitectónicas que impidan que parte de la población no pueda hacer uso de estos espacios públicos.

Otro de los elementos importantes a tener en cuenta es contar con JUEGOS INFANTILES ADAPTADOS como por ejemplo, columpios para usuarios de sillas de ruedas o areneros en los cuales pueden ofrecer a estos niños permanecer sentados, tumbados o posibilidad de reptar por lo que puede ser una zona segura para los niños con movilidad reducida. Igualmente en estos espacios podría haber estructuras de juego con diferentes texturas para que los pequeños con discapacidad visual o problemas de visión sean capaces de distinguir unas zonas de obras, así como juegos pintados con colores llamativos para que les resulte mucho más fácil.

En cualquier caso, no se trata de crear parques específicos para niñas y niños con diversidad funcional, sino de crear, en los ya existentes, lugares y estructuras en las que tengan cabida y se sientan cómodos e integrados todos los pequeños.

La anterior legislatura fue pionera con la remodelación de la Plaza Castelar integrando en la zona de juegos infantiles un columpio adaptado para niños y niñas con movilidad reducida.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone para su aprobación los siguientes

ACUERDOS.

1. Que se lleve a cabo de manera progresiva la adaptación de los parques existentes.



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

2. Estudiar la posibilidad de adaptar estructuras o incorporar modulares adaptados en los centros educativos donde existan alumnos y alumnas con diversidad funcional.”

A continuación se producen diversas intervenciones que, en resumen, son las siguientes:

Por D. Víctor Alarcón, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Sí Se Puede, se presenta, para su discusión y aprobación, si procede, la siguiente enmienda a la Moción:

Incluir un tercer acuerdo con el siguiente tenor literal:

“TERCERO: Desarrollar un proceso de participación ciudadana en el que los usuarios y usuarias de los parques municipales puedan manifestar sus necesidades con respecto a los mismos, de modo que las posibles adaptaciones se aprovechen para adaptarlos a las diferentes necesidades de la ciudadanía, poniendo especial atención a la perspectiva de género.”

Toma la palabra el señor Alcalde: «La enmienda que ha presentado Sí Se Puede la acepta el Grupo proponente, pero hay que votarla. Votamos incluir la enmienda del Grupo Sí Se Puede a la moción.

A continuación se somete a votación la inclusión de la enmienda presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Sí Se Puede, con el siguiente resultado: veinticuatro de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veintidós (Nueve del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís, uno del Grupo Esquerra Unida y D. Francisco García Gómez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Dos (D^a M^a Dolores de la Dueña Sánchez y D^a Remedios Soler Sánchez).

En consecuencia, la enmienda formulada por el Grupo Municipal Sí Se Puede fue aprobada por mayoría de los miembros del Pleno.

A continuación interviene Alberto García, Concejal del Grupo Popular: Gracias, Alcalde. Buenas noches a todos. Esta iniciativa es de de mi compañera Ana, pero hoy no se encuentra bien. Con su permiso voy a dar yo los argumentos. Los parques infantiles conforman un espacio para disfrute del los niños más pequeños, además de ocupar gran parte del tiempo de los niños, donde conviven adquiriendo habilidades sociales y desarrollando su destreza motriz. Uno de los principales problemas de los parques infantiles comienza en los accesos, se debe garantizar que no se encuentren obstáculos ni barreras arquitectónicas; otro de los elementos importantes a tener en cuenta es contar con juegos infantiles adaptados, que es lo que en esta moción tenemos que dar más importancia. En cualquier caso, no se trata de se trata de crear parques específicos para niños y



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

niñas con diversidad funcional, sino de crear en los existentes estructuras en los que tengan cabida y se sientan cómodos e integrados los más pequeños. Ahora hay una buena oportunidad, hay partidas presupuestarias que se pueden utilizar, hay un Ayuntamiento saneado y creemos que entre todos tenemos que pensar en estos espacios; porque también queremos que haya una coordinación con educación para que en centros educativos también se puedan incorporar cuando sea necesario, y creemos que es una buena oportunidad para el Ayuntamiento.

Como he dicho antes, con un Ayuntamiento saneado y con partidas que se pueden utilizar para este fin; para que vayamos incorporando juegos infantiles adaptados porque queremos que los niños puedan jugar e ir interactuando entre ellos. Los puntos que queremos que se lleven son: que se lleve a cabo de manera progresiva la adaptación de los parques existentes; estudiar la posibilidad de adaptar estructuras o incorporar modulares adaptados en los centros educativos donde existan alumnos y alumnas con diversidad funcional; y la enmienda que ha presentado Sí Se Puede, que la hemos aceptado. Gracias.»

Toma la palabra el señor Alcalde: «¿Alguna intervención sobre la moción? Tiene la palabra Víctor Alarcón, portavoz del Grupo Sí Se Puede.»

Interviene Víctor Alarcón: «Buenas noches y muchas gracias. Para explicar en qué consiste la enmienda, aunque estamos básicamente de acuerdo en el conjunto de la moción que presenta el Partido Popular. Nuestro compromiso con las personas con diversidad funcional ha quedado constatado con mociones que este Grupo ha presentado para garantizar y defender los derechos de dicho colectivo. Estas propuestas se han materializado en el desarrollo de una Ordenanza de accesibilidad universal, que debería servir para que los derechos de estas personas no se sigan vulnerando, máxime cuando los plazos establecidos por la ley para adaptar las infraestructuras públicas ya han vencido. Pero son muchas las personas que utilizan los parques infantiles de Elda, y nadie mejor que esas personas conocen las necesidades de niños, niñas, padres y madres que hacen uso de ellos, por eso consideramos necesario complementar la propuesta con un proceso de participación ciudadana, en el que las familias que utilizan los parques infantiles puedan expresar sus necesidades y plantear propuestas que sean valoradas, incluidas si procede, las obras de adaptación que se proponen en la moción. Debemos aprovechar las inversiones que realizamos para conseguir que los espacios públicos se adapten lo mejor posible a las necesidades de los ciudadanos y ciudadanas que hacen uso de ellos, más aún cuando sabemos que los recursos con los que contamos para realizar inversiones son bien escasos.

Además, en el Plan de Igualdad que fue aprobado por unanimidad de todos los concejales y concejalas de este pleno se establecía como uno de los principales objetivos la integración de la perspectiva de género en todos los procesos de la Administración local para incorporarla en toda la gestión pública. Por esta razón pensamos que es necesario incluir en cualquier inversión pública una evaluación del impacto del género y las necesidades particulares de



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

las mujeres que hacen uso de las infraestructuras públicas para hacerlas sensibles a la realidad de hombres y mujeres.

En definitiva, la enmienda tenía la intención de tener en cuenta la opinión de la gente de Elda para garantizar que las decisiones que tomamos se adaptan lo mejor posible a las necesidades de nuestros ciudadanos y ciudadanas, y hacer más eficientes las inversiones públicas en nuestra ciudad con procesos de participación ciudadana. Nada más. Muchas gracias.»

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Alarcón ¿Alguna intervención más? Tiene la palabra Fernando Gómez, concejal de Servicios.

Interviene Fernando Gómez: Gracias, Alcalde. Buenas noches a todos; a Ana Belén deseo que se mejore. Me ha alegrado mucho que realice esta propuesta y que venga de usted; se nota que tiene sensibilidad, aunque sus compañeros estuvieron ocho años al frente de este Gobierno y pudieron hacer mucho más en esta materia. Por cierto, los juegos infantiles una vez instalados no tuvieron apenas mantenimiento y ahora es lo que estamos haciendo, estamos en esa tarea de ponerlos al día. Es una buena noticia que realice esta oposición constructiva, siempre que no sea demagogia, que no lo haga para quedar bien, porque lo que usted propone puede ser un brindis al sol ya que desde la semana pasada cuenta con un borrador del Presupuesto, como el que tengo yo, en el que se refleja la intención del Equipo de Gobierno de invertir 75.000 euros en juegos infantiles, y claro que parte de estos juegos infantiles deben ser adaptados; por supuesto que los técnicos de esta casa ya cuentan con opciones y está previsto colocarlos. Por eso votaremos a favor esta moción. Eso sí, esos juegos valen dinero, no son gratis. Imagino que lo sabe y para pagarlos hace falta que los técnicos tengan disponibilidad económica. Es decir, que aprueben el presupuesto el próximo lunes porque si no, no tendremos esa partida de 75.000 euros. Entiendo que no estén de acuerdo en todo lo reflejado en el borrador del Presupuesto, pero deberán —como mínimo— abstenerse en el Pleno del próximo lunes para que esta propuesta que realiza sea viable, sino usted estará haciendo una oposición sinsentido; es decir, le pido que haga esto, no le apruebo el Presupuesto para que no lo pueda hacer y luego le criticó que no lo haga; una mala oposición. Espero ese voto favorable o la abstención en el Presupuesto del lunes. Gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Gómez. ¿Alguna intervención más? Tiene la palabra Alberto García, portavoz adjunto del Grupo Popular.

Interviene Alberto García: Gracias, señor Alcalde. La intención de voto del Partido Popular no la marca usted, la marcamos nosotros. El Pleno del Presupuesto es el lunes, que habrá gran debate, pero llevamos dos abstenciones en presupuestos que no se han ejecutado, entonces, permita que dudemos mucho de la ejecución del Presupuesto y de la gestión en ese sentido. Ese debate es el lunes, que por cierto a día de hoy no hay Presupuesto. Si el Presupuesto se hubiera aprobado en tiempo y forma y en su momento, hubieran obtenido nuestra abstención o nuestro voto favorable y ya estarían trabajando los técnicos con esa partida, que no es específica de juegos



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

adaptados, sino de juegos infantiles. De todas formas, como el borrador cambia cada diez minutos tampoco nos podíamos fiar mucho. Pero ojalá estuviera ya aprobado con nuestro voto favorable y estuviera ya esa inversión hecha, eso sí que sería una buena gestión, no una mala oposición. Gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor García. Tiene la palabra Víctor Alarcón, portavoz del Grupo Sí Se Puede.

Interviene Víctor Alarcón: Para comentar algo que se me ha olvidado mencionar en mi anterior intervención y me gustaría que constara en Acta: mi agradecimiento al Grupo Popular por aceptar la enmienda que presentábamos. Nada más. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Alarcón. Tiene la palabra Fernando Gómez, concejal de Servicios Públicos.

Interviene Fernando Gómez: Para finalizar; yo entiendo que quizás no le haya dado tiempo estos días a pensar que se debe aprobar el Presupuesto para que esta moción luego se pueda ejecutar, porque estos días han estado ocupados con muchas otras cosas. Pero ahora tienen todo el fin de semana para hacerlo, y ya que su compañera propone algo muy interesante, que desde el área que dirijo pretendemos desarrollar, le pido una vez más que, como mínimo, se abstengan a la hora de votar el Presupuesto el lunes.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Alarcón. Pasamos a la votación.

A continuación se somete a votación la aprobación de la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular con inclusión de la enmienda aprobada, con el siguiente resultado: veinticuatro de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticuatro (Nueve del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís, uno del Grupo Esquerra Unida y los Concejales No Adscritos, D. Francisco García Gómez, D^a M^a Dolores de la Dueña Sánchez y D^a Remedios Soler Sánchez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, aprobó la siguiente moción:

“MOCIÓN PARA LA ACCESIBILIDAD EN LOS JUEGOS INFANTILES

Los parques infantiles conforman un importante espacio de disfrute y recreo para los más pequeños, además de ocupar gran parte del tiempo de los niños, juegan un papel fundamental



en la interacción entre ellos, conviven adquiriendo habilidades sociales y desarrollan su destreza motriz.

Estos espacios deberían ser accesibles para todos y cuando decimos todos, debemos incluir también a aquellos niños y niñas con distintos tipos de diversidad funcional.

Uno de los principales problemas de los parques infantiles comienza con los ACCESOS, se debe garantizar que no se encuentren obstáculos ni barreras arquitectónicas que impidan que parte de la población no pueda hacer uso de estos espacios públicos.

Otro de los elementos importantes a tener en cuenta es contar con JUEGOS INFANTILES ADAPTADOS como por ejemplo, columpios para usuarios de sillas de ruedas o areneros en los cuales pueden ofrecer a estos niños permanecer sentados, tumbados o posibilidad de reptar por lo que puede ser una zona segura para los niños con movilidad reducida. Igualmente en estos espacios podría haber estructuras de juego con diferentes texturas para que los pequeños con discapacidad visual o problemas de visión sean capaces de distinguir unas zonas de obras, así como juegos pintados con colores llamativos para que les resulte mucho más fácil.

En cualquier caso, no se trata de crear parques específicos para niñas y niños con diversidad funcional, sino de crear, en los ya existentes, lugares y estructuras en las que tengan cabida y se sientan cómodos e integrados todos los pequeños.

La anterior legislatura fue pionera con la remodelación de la Plaza Castelar integrando en la zona de juegos infantiles un columpio adaptado para niños y niñas con movilidad reducida.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone para su aprobación los siguientes

ACUERDOS.

1. Que se lleve a cabo de manera progresiva la adaptación de los parques existentes.
2. Estudiar la posibilidad de adaptar estructuras o incorporar modulares adaptados en los centros educativos donde existan alumnos y alumnas con diversidad funcional.
3. Desarrollar un proceso de participación ciudadana en el que los usuarios y usuarias de los parques municipales puedan manifestar sus necesidades con respecto a los mismos, de modo que las posibles adaptaciones se aprovechen para adaptarlos a las diferentes necesidades de la ciudadanía, poniendo especial atención a la perspectiva de género.”

2.3.3. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ESQUERRA UNIDA SOBRE EL DESARROLLO Y PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN PARA EL AHORRO DEL AGUA

Por el Sr. Secretario se da traslado a los miembros del Pleno de la siguiente Moción suscrita por el Portavoz del Grupo Municipal Esquerra Unida:

Acta de pleno nº PLE2018/1/2018
celebrada el 25/01/2018 20:00:00



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La protección del entorno y la preocupación creciente para asegurar un desarrollo sostenible, donde el uso racional del agua es una parte de importancia indiscutible, se han transformado en objetivos primordiales de la acción de los poderes públicos a todos los niveles. La Directiva Europea Marco del Agua apunta que el agua no es un bien comercial sino un derecho ciudadano y un bien patrimonial que debemos proteger.

La Resolución 64/292 del año 2010, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoce el derecho al agua y al saneamiento como esenciales para la realización de todos los derechos humanos. Los Gobiernos de todos los ámbitos deben proporcionar este suministro limpio, accesible y asequible para todos. Las Administraciones Locales tienen la responsabilidad de adoptar las decisiones oportunas para asegurar la sostenibilidad del ciclo integral urbano, en el ámbito ambiental, económico, social, estructural y de gestión.

Este Ayuntamiento se está viendo obligado a tomar medidas de urgencia para garantizar el acceso a agua potable a sus habitantes. No obstante, se está pasando por alto las posibilidades que nos ofrecen los distintos ciclos del agua.

Desde la corporación no podemos seguir propiciando que este municipio siga consumiendo masas de agua sin buscar alternativas para los usos que no son de consumo humano (riego, baldeo de calles, etc.). Pensamos que deben implementarse medidas de ahorro y reutilización del agua en nuestro término municipal. Todo ello acompañado del fomento de la sensibilidad a la población sobre el tema.

Por todo ello, se propone al Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero. El Ayuntamiento se compromete a elaborar una Ordenanza Municipal que tenga como objetivo el ahorro y el aumento de la eficiencia en el uso del agua, apoyando y fomentando todas aquellas iniciativas que supongan el desarrollo de instrumentos y mecanismos destinados al aumento del ahorro y la eficiencia en el uso del agua en el municipio.

Segundo. Que el Ayuntamiento de Elda desarrolle y ponga en marcha un plan de ahorro de agua en todas las instalaciones municipales.

Tercero. Que el Ayuntamiento de Elda desarrolle e implemente un plan de reutilización del agua en instalaciones municipales.

Cuarto. Que el Ayuntamiento de Elda, en conjunto con la Mancomunidad Intermunicipal del Valle del Vinalopó, implemente el sistema terciario de agua.

Cinco. Que el Ayuntamiento de Elda desarrolle campañas de concienciación sobre el buen uso y ahorro del agua.



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Sexto. Que el Ayuntamiento trabaje junto a las administraciones y entes competentes para minimizar las pérdidas de agua en las conducciones y en el abastecimiento, dando prioridad a la gestión de la demanda, a la depuración y a la reutilización de aguas residuales.

A continuación se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el señor Alcalde: Tiene la palabra Iñaki Pérez, portavoz de Esquerra Unida.

Interviene Iñaki Pérez: Como ya sabemos, la Península Ibérica es una de las zonas de más riesgo por el cambio climático de todo el mundo lo que nos puede llevar a la desertificación del territorio en los próximos años. Esto no es que lo diga yo, sino que es el propio Ministerio de Medioambiente el que advertía de ello hace unos meses en un análisis publicado en el portal de transparencia gubernamental. Si a esto sumamos la tradicional carestía de agua de nuestra zona, que como decía el cantautor Raimon “la lluvia no sabe llover, si llueve poco hay sequía y si llueve demasiado hay catástrofe”. Esto nos ha llevado desde tiempos inmemorables a buscar fórmulas de mayor aprovechamiento de agua utilizando la manera más eficiente posible del uso de cada gota. Hoy en día existen diferentes alternativas para que ese ahorro sea una realidad, más cuando este Ayuntamiento se está viendo obligado a tomar medidas de urgencia para garantizar el acceso de agua a sus habitantes. Hasta hoy se está pasando por alto las posibilidades que nos ofrecen los distintos ciclos del agua, y como sabeos, las administraciones locales tienen la responsabilidad de adoptar las decisiones oportunas para asegurar la sostenibilidad del ciclo integrado urbano en el ámbito ambiental, económico, social, estructural y de gestión. Desde la corporación podemos seguir propiciando que Elda siga consumiendo masas de agua potable sin buscar alternativas para usos que no son de consumo humano, como por ejemplo el riego de jardines o baldeo de calles. Pensamos que se deben implementar medidas de ahorro y reutilización del agua en nuestro término municipal, y todo ello, cómo no, acompañado de un fomento y de una mayor sensibilización de la población sobre el tema. Por ello presentamos esta moción que busca que el Ayuntamiento de Elda se comprometa a elaborar las distintas propuestas que vienen reflejadas en los puntos de acuerdo. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Pérez. ¿Alguna intervención en este punto? Tiene la palabra Pilar Calpena, portavoz del Grupo Compromís.

Interviene Pilar Calpena: Gracias, Alcalde. Buenas noches a todas y a todos. Desde luego votaremos a favor de esta moción, nos ponemos a disposición y servicio de la Concejalía competente, pero no podemos dejar de nombrar el tema de la colaboración en la sensibilización del ahorro del agua. Justo esta tarde estaba viendo un documental y ha salido una frase de un antropólogo, poeta y ecologista estadounidense Eiseley, yo no lo conocía: “si hay magia en el planeta, está en el agua”. Debemos de cuidarla, de sensibilizar; hacer llegar a todos los eldenses que no hay retorno en esto. En Compromís siempre hemos apostado por el cuidado del agua y creemos



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

fundamental difundir este cuidado entre los diversos sectores. Entendemos que hacer un consumo responsable es indispensable para asegurar el desarrollo de las generaciones futuras. Por ello impulsaremos en coordinación con la Concejalía competente iniciativas de sensibilización dirigidas a todos los eldenses. Cada gota es importante; todos sabemos que el agua es un recurso limitado e indispensable para la vida; concienciar sobre su cuidado y hacer partícipes a los eldenses de nuestras actividades es uno de los compromisos que desde esta Concejalía y desde este Equipo de Gobierno hemos asumido como propios. Pero esta iniciativa no puede ser solo municipal; es necesario que impliquemos a todos los organismos públicos, así como a las empresas privadas para que este trabajo dé sus frutos. Hay que pensar en el agua como un patrimonio propio y medioambiental que es necesario cuidar en todo momento. Recordemos; el agua nunca sobra. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señora Calpena. Tiene la palabra Víctor Alarcón, portavoz del Grupo Sí Se Puede.

Interviene Víctor Alarcón: Muchas gracias. Nuestro Grupo ya mostró una clara preocupación sobre este tema en el Pleno anterior, cuando se propusieron medidas para paliar la falta de recursos hídricos. Nos alegramos de que el Grupo Municipal Esquerra Unida esté de acuerdo con este Grupo en este asunto de primer orden y esperamos que el resto de grupos también lo estén. Como dijimos en su día, debemos entender y hacer entender que si el nivel de los pozos ha bajado por la sequía y las condiciones climáticas, la solución no es sacar más agua de otro sitio. En el mismo sentido que esta moción, planteamos el deber de regular el consumo para que sea sostenible, y si el nivel de los acuíferos disminuye por la sequía, deberíamos disminuir también el gasto de agua. En este sentido la semana pasada propusimos al Equipo de Gobierno la elaboración de un Plan de eficiencia hídrica que reduzca el consumo y mejore la red de abastecimiento público de agua, dada la situación de extrema delicadeza en que se encuentran los niveles de los acuíferos de nuestra red. No nos vamos a extender más en repetir argumentos que ya formulamos en el Pleno anterior o que ya se han dicho, así que simplemente, vamos a dar nuestro apoyo a esta moción porque va en el mismo sentido que la propuesta que realizamos en su día y porque creemos que es necesaria para garantizar el suministro de agua y el consumo responsable.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Alarcón. Tiene la palabra Fernando Gómez, concejal de Aguas.

Interviene Fernando Gómez: Gracias, buenas noches. Vamos a apoyar esta moción porque el actual Equipo de Gobierno está concienciado con el uso racional del agua y más en esta zona del Levante sur español, donde la sequía es más acentuada que en otras zonas del país, y más todavía este año en el que, por desgracia, la lluvia apenas hace acto de presencia. Desde la Concejalía de Mantenimiento ya estamos tomando medidas como racionalizar el riego de parque y jardines, empelar menos agua en el baldeo de las calles, aunque al final también lo sufran los



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

vecinos. Hay otras actuaciones previstas como controlar donde se producen mayores pérdidas colocando contadores principales en aquellos barrios o zonas cuya malla permita dicho conteo. Como imagino que ha realizado un estudio pormenorizado de la situación, le invito a que me haya llegar ese informe para valorar esas aportaciones. Si se ha informado bien, que me consta que sí, las auditorías que realizamos del servicio nos indican que en Elda estamos entre el 12 y el 14 % de pérdidas; poco respecto a otras poblaciones, y eso se lo han confirmado los técnicos municipales. Pero no nos conformamos, claro; mi compañero en Obras e Inversiones está trabajando desde hace tiempo en diversos proyectos para mejorar la canalización y que el suministro sea más eficiente. De hecho, el próximo martes se tendrá la primera reunión con los representantes de la cátedra de Hidráulica de la Universidad Politécnica de Valencia para estudiar un convenio contrato para realizar los siguientes estudios: conocer el estado de la conducción del minado de traída; conocer el estado de la conducción doble a la salida del minado; solución hidráulica de lo anterior dependiendo del estado y propuesta futura de solución del minado como traída principal del agua, que esta es una construcción subterránea de 17 km que en determinados lugares discurre a 60 metros de profundidad. También se han iniciado los trámites de contratación de 520.000 euros para la mejora en el barrio Prosperidad y el paraje de La Jaud, porque es verdad que si podemos minimizar esas pérdidas, por supuesto, mucho mejor. Además, junto con otras concejalías, como bien ha dicho mi compañera, como Medioambiente, nos comprometemos a llevar a cabo campañas de concienciación para la ciudadanía; más, porque ya se realizan. Además de instar e intentar que otra administraciones como Diputación, Generalitat y Gobierno Central también se involucren. Gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Gómez. ¿Alguna intervención más? Pasamos a la votación de la moción.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticuatro de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticuatro (Nueve del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís, uno del Grupo Esquerra Unida y los Concejales No Adscritos, D. Francisco García Gómez, D^a M^a Dolores de la Dueña Sánchez y D^a Remedios Soler Sánchez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Parte de Control y Fiscalización de la actividad de gobierno

2.4.1. DAR CUENTA DE LA RESOLUCION DE ALCALDÍA DE FECHA 5 DE ENERO DE 2018, POR LA QUE SE PRORROGA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2017 A 2018

Por el Sr. Secretario se da cuenta a los miembros del Pleno de la Resolución de Alcaldía de fecha 5 de enero de 2018, por la que se prorroga el Presupuesto General de este Ayuntamiento, del ejercicio 2017 a 2018, con el siguiente contenido:

“Asunto.- Prórroga del Presupuesto General de 2017 al ejercicio de 2018

Examinado el expediente administrativo tramitado de oficio por el Ayuntamiento, que tiene como objeto prorrogar el Presupuesto General de 2017 a 2018.

Visto que, la prórroga se realiza en aplicación de la siguiente legislación:

- Artículo 169.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- Artículo 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos (actualmente Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

- Orden HAP/1781/2013, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

- Disposición Final Tercera. Orden EHA/3565/2008, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Visto el informe redactado al efecto por la intervención general.

En virtud de todo lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana,

RESUELVO

PRIMERO: *Aprobar la prórroga del Presupuesto General para 2017 a 2018, con las siguientes consideraciones:*

A) Prórroga del Presupuesto de gastos

Presupuesto del Ayuntamiento de Elda

Capítulo 1º



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Se prorrogan todos los créditos iniciales.

Capítulo 2º

Se prorrogan todos los créditos iniciales.

Capítulo 3º

Se prorrogan todos los créditos iniciales con los siguientes ajustes:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales	Ajustes	Prórroga
111	01100	31000	DEUDA PÚBLICA INTERESES	84.811,60	-83.915,41	896,19
111	93400	35900	GEST. DEUDA Y TESORERÍA OTROS GASTOS FINANCIEROS	2.000,00	0,00	2.000,00
111	93401	31000	GEST. DEUDA Y TESORERÍA SUMA INTERESES	35.000,00	0,00	35.000,00
111	93402	35200	GEST. DEUDA Y TESORERÍA INTERESES DE DEMORA	80.000,00	0,00	80.000,00
				201.811,60	-83.915,41	117.896,19

Capítulo 4º

Se prorrogan todos los créditos iniciales con los siguientes ajustes:

a) Transferencias a organismos autónomos

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales	Ajustes	Prórroga
602	32630	41000	ESCUELA RR.LL. TRANSF. A ORGANISMOS AUTONOMOS ADTVOS.	339.175,13	0,00	339.175,13
402	24100	41000	IDELSA FOM. EMPLEO TRANSF. A ORGANISMOS AUTONOMOS ADTVOS.	976.524,31	-146.557,24	829.967,07
301	23100	41000	S.SOC.IMSSE O.A.IMSSE TR.CTES.OO.AA.	1.653.769,36	-187.330,00	1.466.439,36
				2.969.468,80	-333.887,24	2.635.581,56

b) Transferencias a otras administraciones

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales	Ajustes	Prórroga
500	15102	42390	SEPE OTRAS SUBV A ENTID P?BLIC EMPR Y O ORG.P?BL	408,80	0,00	408,80
604	32640	42390	UNED OTRAS SUBV SOC MERCANT EST,ENTID P?BLIC E. Y O ORG.P?BL	71.540,00	-71.540,00	0,00
604	32642	45390	UNIVER. ALICANTE SUB A S.ENTID P?BLIC E. Y OTROS O.P.DEP DE	25.000,00	-25.000,00	0,00
000	94301	46300	CANON VERTIDO MANCOMUNIDAD TRANS. A MANCOMUNIDADES	24.140,00	0,00	24.140,00
000	31120	46300	SALUBRIDAD LEGIONELOSIS, DEINSECTACI?N TRANS. MANCOMUNIDADES	30.838,33	0,00	30.838,33
000	94300	46300	MANCOMUNIDAD VINALOP? TRANS. A MANCOMUNIDADES	121.950,91	0,00	121.950,91
802	16220	46700	GESTI?N RESIDUOS SOLIDOS TRANSFERENCIAS A CONSORCIOS	39.671,65	0,00	39.671,65
111	13600	46700	SERVICIO PREVENCI?N INCENDIOS TRANSFERENCIAS A CONSORCIOS	231.663,71	0,00	231.663,71
			TOTAL	545.213,40	-96.540,00	448.673,40

c) Transferencias corrientes por concurrencia competitiva y nominativas

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales	Prórroga
201	33603	48100	PATRIMONIO HIST?RICO CONCURSO IDEAS PREMIOS	3.000,00	0,00
120	33812	48100	CERTAMEN MUSICA FESTERA. PREMIOS	9.000,00	0,00
400	42205	48100	L?PIZ DE ORO PREMIOS	15.000,00	0,00
401	17010	48101	FOMENTO DE EMPLEO BECAS	1.000,00	0,00



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

800	34140	48101	DEPORTISTAS DE ...LITE BECAS	10.000,00	0,00
202	32660	48101	TRANSPORTE UNIVERSITARIO. BECAS	20.000,00	0,00
121	32650	48900	ASOCIACION ALUMNOS ESCUELA IDIOMAS. OTRAS TRANSFERENCIAS	1.000,00	0,00
900	33420	48900	AMFI OTRAS TRANSFERENCIAS	1.000,00	0,00
900	33813	48900	MINI CUADROS HUESTES CADI OTRAS TRANSFERENCIAS	1.500,00	0,00
121	32622	48900	APA ESCUELA VERANO M. CERVANTES OTRAS TRANSFERENCIAS	2.000,00	0,00
501	17000	48900	MEDIO AMBIENTE OTRAS TRANSFERENCIAS	2.000,00	0,00
900	33422	48900	PIMA OTRAS TRANSFERENCIAS	2.000,00	0,00
901	23115	48900	ASOCIACI'N DE DIAB...TICOS OTRAS TRANSFERENCIAS	2.000,00	0,00
123	23141	48900	CONSEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD. OTRAS TRANSFERENCIAS	3.000,00	0,00
901	23107	48900	AYUDAS DE EMERGENCIA OTRAS TRANSFERENCIAS	3.000,00	0,00
901	23131	48900	AYUDAS AL PUEBLO SAHARAUI OTRAS TRANSFERENCIAS	3.000,00	0,00
900	33427	48900	CASINO ELDENSE OTRAS TRANSFERENCIAS	4.000,00	0,00
700	92440	48900	PART. CIUD. F.A.V.E. OTRAS TRANSFERENCIAS	5.000,00	0,00
803	16101	48900	JUNTA GENEFRAL USUARIOS AGUAS OTRAS TRANSFERENCIAS	6.527,96	6.527,96
121	32620	48900	AGRUPACION LOCAL APAS. OTRAS TRANSFERENCIAS	8.000,00	0,00
123	23140	48900	PROMOCION SOCIAL JUVENTUD. OTRAS TRANSFERENCIAS	8.000,00	0,00
120	33821	48900	COFRADIA SANTOS PATRONOS. OTRAS TRANSFERENCIAS	11.000,00	0,00
900	33421	48900	FUNDACI'N PAURIDES OTRAS TRANSFERENCIAS	12.000,00	0,00
120	33820	48900	FIESTAS MAYORES. OTRAS TRANSFERENCIAS	15.000,00	0,00
900	33425	48900	ADOC OTRAS TRANSFERENCIAS	15.000,00	0,00
120	33872	48900	HERMANDAD DE COFRADIAS. OTRAS TRANSFERENCIAS	17.000,00	0,00
000	92200	48900	FEMP-FVMP OTRAS TRANSFERENCIAS	19.200,00	19.200,00
120	33861	48900	JUNTA CENTRAL DE FALLAS. OTRAS TRANSFERENCIAS	20.000,00	0,00
800	34115	48900	DEPORTES CENTRO EXCURSIONISTA ELDENSE OTRAS TRANSFERENCIAS	20.000,00	0,00
000	91250	48900	GRUPOS POLÓTICOS OTRAS TRANSFERENCIAS	24.240,00	24.240,00
120	33811	48900	FIESTAS JUNTA CENTRAL COMPARSAS. OTRAS TRANSFERENCIAS	28.000,00	0,00
800	34170	48900	PROMOCI'N DEPORTES AMPAS OTRAS TRANSFERENCIAS	37.500,00	0,00
201	33630	48900	MUSEO ETNOL'GICO OTRAS TRANSFERENCIAS	42.000,00	0,00
901	23130	48900	SOLIDARIDAD APORTACI'N 0,7 OTRAS TRANSFERENCIAS	45.000,00	0,00
800	34130	48900	CLUBS DEPORTIVOS OTRAS TRANSFERENCIAS	65.000,00	0,00
900	33424	48900	AMCE SANTA CECILIA OTRAS TRANSFERENCIAS	86.000,00	0,00
202	44110	48900	TRANSPORTE URBANO OTRAS TRANSF.	232.135,00	232.135,00
				799.102,96	282.102,96

Capítulo 5º

Se prorrogan 243.743,26€, correspondientes al pasivo contingente de la sentencia de la expropiación del PAI de la Avda. de Ronda, al no haberse materializado en 2017.

Capítulo 6º

Se prorrogan los siguientes créditos iniciales:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales	Prórroga
111	13200	64000	SEGURIDAD CIUDADANA GTOS. INVERSIONES DE CAR?CTER INMATERIAL	800,00	
111	13200	62600	SEGURIDAD CIUDADANA EQUIPOS INFORMATICOS	4.000,00	
111	13400	62400	MOVILIDAD MATERIAL DE TRANSPORTE	18.000,00	
111	13200	62500	SEGURIDAD CIUDADANA MOBILIARIO Y ENSERES	50.000,00	
111	13200	62300	SEGURIDAD CIUDADANA MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	51.700,00	
121	32320	63300	CENTROS ENSE—.PRE Y PRIM. MAQ. INST.Y UTILLAJE REPOSICI'N	17.500,00	
121	32320	63200	CENTROS ENSE—.PRE Y PRIM. EDIF. Y OTRAS CONSTR. REPOSICI'N	30.000,00	

Acta de pleno nº PLE2018/1/2018
celebrada el 25/01/2018 20:00:00



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

201	33600	62901	ARQ.Y P.HIST. OTRAS INVERSIONES LIBROS	500,00	
201	33600	62300	ARQ.Y P.HISTORICO.MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	6.000,00	
201	33602	62200	REST.PINT.PATR.HISTORIC.EDIFICIOS Y OTRAS CONST. SERV. PUB.	19.251,48	
300	23114	62300	ASIST. PERSONAS PROBLEM.AUDITIVOS MAQ.INSTAL.Y UTILLAJE	10.000,00	
300	92090	64000	INFORMATICA. GASTOS EN INVERSIONES DE CAR?CTER INMATERIAL	14.000,00	14.000,00
300	92090	62600	ADMON.GNAL.INFORMATICA. EQUIPOS INFORMATICOS	40.000,00	40.000,00
400	17010	62300	HUERTOS URBANOS MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	14.500,00	
404	43121	63300	MERCADO SAN FRANCISCO MAQUINARIA INST.Y UTILLAJE REPOSICI?N	27.725,00	
404	43120	63300	MERCADO CENTRAL MAQUINARIA INST.Y UTILLAJE REPOSICI?N	34.161,23	
404	43120	63200	MERCADO CENTRAL EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR. REPOSICI?N	34.272,57	
500	15112	63200	PLAN ESPECIAL PROT.Y CONSERV.CASTILLO REP.	19.898,45	
500	15107	64000	URBANISMO PGOU GASTOS EN INV. CAR?CTER INM.	82.315,60	
500	15103	68100	EXPROP.REYES MAGOS INVERSIONES PATRIM. TERRENOS Y B. NATUR.	127.927,84	
500	15105	68100	EXPROP.LAMBERTO AMAT INVERSIONES PATRIM. TERRENOS Y B. NATU.	282.423,76	
501	17020	61900	PARAJES NATURALES OTRAS INVERSIONES DE REPOSICI?N DE INFRA.	15.100,00	
503	43310	62300	ACTIVIDADES CALIFICADAS MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	6.000,00	
702	92000	62300	ADM. GRAL. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.000,00	2.000,00
702	92000	62500	ADM. GRAL. MOBILIARIO Y ENSERES	2.000,00	2.000,00
702	15320	62300	V?OAS P?BLICAS MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	18.000,00	18.000,00
702	23116	63200	REMODELACI?N R. NOCEDAL AS.ALZHE. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR.	40.000,00	
706	16500	63300	ALUMBR. PUBLICO REPOSICI?N MAQUINARIA INST.Y UTILLAJE	60.000,00	
707	45400	61900	CAMINOS RURALES OTRAS INVERSIONES REPOSICI?N INFRAESTR.	30.000,00	
707	15324	61900	PAVIMENTACI?N ASF. Y ACER. INVERSIONES REPOSICI?N INFRAESTR.	50.000,00	
707	13001	63200	SEDE SEGURIDAD Y ORDEN P?BLIC.EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR. REP.	65.000,00	
707	15323	61900	PAVIMENTACI?N C/LA CRUZ OTRAS INVERSIONES REPOSICI?N INFR.	75.000,00	
707	15329	61900	REPOSICI?N C/S...NECA INVERSIONES DE REPOSICI?N DE INFRAESTR.	213.843,00	
800	34000	62300	ADMINISTRACI?N DEPORTES MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.500,00	
800	34207	62300	INSTALACIONES DEPORTIVAS MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILL.	9.318,00	
800	34207	63300	INSTALACIONES DEPORTIVAS MAQUINARIA INST.Y UTILLAJE REPOS.	80.000,00	
801	17100	63300	PARQUES Y JARDINES MAQUINARIA INST.Y UTILLAJE REPOS.	30.000,00	
902	33212	62901	BIBLIOTECA LAS TRESCIENTAS OTRAS INVERSIONES LIBROS	500,00	
902	33213	62901	BIBLIOTECA J. CAPILLA OTRAS INVERSIONES LIBROS	500,00	
902	33211	62901	BIBLIOTECA ALBERTO NAVARRO OTRAS INVERSIONES LIBROS	2.000,00	
904	33400	63300	TEATRO CASTELAR MAQUINARIA INST.Y UTILLAJE REPOSICI?N	10.073,25	
				1.596.810,18	76.000,00

Capítulo 7º

Se prorrogan todos los créditos iniciales con los siguientes ajustes:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales	Ajustes	Prórroga
000	23150	76300	ASISTENCIA SOCIAL EL MOLINET TRANSF. A MANCOMUNIDADES	26.296,00	-26.296,00	0,00
402	24100	71000	IDELSA FOM. EMPLEO TRANS. CAP. ORG. AUT?N. ADMINISTRATIVOS	166.788,22	-156.000,00	10.788,22
602	32630	71000	ESCUELA RR.LL. TRANS CAP. ORGANISMOS AUT?NOMOS ADM.	2.811,20	0	2.811,20
				195.895,42	-182.296,00	13.599,42

Capítulo 8º

Se prorrogan todos los créditos iniciales.



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Capítulo 9º

Se prorrogan todos los créditos iniciales con los siguientes ajustes:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales	Ajustes	Prórroga
601	1100	91300	DEUDA PÚBLICA AMORT.PMOS.LP	1.641.144,31	-1.310.636,08	330.508,23
				1.641.144,31	-1.310.636,08	330.508,23

Presupuesto del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda

Se prorroga todo el presupuesto excepto las siguientes aplicaciones correspondientes al capítulo 4º

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créd. no prorrogables
301	23150	48900	SERV SOC OTRAS TRANSF ENTIDADES	30.030,00
301	23160	48900	CONVENIO CRUZ ROJA OTRAS TRANSF	114.400,00
301	23161	48900	CONVENIO CÁRITAS AYUDAS VIVIENDA	28.600,00
301	23162	48900	CONVENIO AMFI OTRAS TRANSF	7.150,00
301	23163	48900	CONVENIO ASOC PERS SORDAS OTRAS TRANSF	7.150,00
			TOTAL	187.330,00

Presupuesto del Organismo Autónomo Instituto de Desarrollo Local y Servicios Administrativos.

Se prorroga todo el presupuesto con las siguientes excepciones:

Capítulo 4

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créd. no prorrogables
402	42200	48100	INDUSTRIA TRANSF. CORRIENTES PREMIOS BECAS	25.000,00
402	42220	48900	INDUSTRIA. FUNDACIÓN MUSEO CALZADO. OTRAS TRANSFERENCIAS	121.557,24
				146.557,24

Capítulo 6

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créd. no prorrogables
402	17110	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. CASA GRANDE	156.000,00

Presupuesto del Organismo Autónomo Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de Elda

Acta de pleno nº PLE2018/1/2018
celebrada el 25/01/2018 20:00:00



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Se prorroga todo el presupuesto de esta entidad.

B) Prórroga presupuesto de ingresos

Presupuesto del Ayuntamiento de Elda

En el presupuesto de ingresos, se mantienen las mismas previsiones iniciales que en 2017.

Presupuesto del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda

Se minoran las previsiones de ingreso por transferencias del Ayuntamiento en 187.330,00€, en correlación con los ajustes en gastos efectuados en la entidad matriz.

Presupuesto del Organismo Autónomo Instituto de Desarrollo Local y Servicios Administrativos.

Se minoran las previsiones de ingreso por transferencias corrientes del Ayuntamiento en 146.557,24€, y en 156.000€ en transferencias de capital, todo ello en correlación con los ajustes en gastos efectuados en la entidad matriz.

Presupuesto del Organismo Autónomo Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de Elda

Se mantienen las previsiones de ingreso.

SITUACIÓN FINAL CONSOLIDADA

PRESUPUESTO DE INGRESOS PRÓRROGA 2017 A 2018						
C.INGRESOS	EXCMO AYTO.	I.M.S.S.	E.U.REL.LAB.	INST.DESARR.	AJUSTES	PRESUPUESTOS CONSOLIDADOS
1.IMPUESTOS DIRECTOS	18.993.117,71	0,00	0,00	0,00	0,00	18.993.117,71
2.IMPUESTOS INDIRECT.	126.312,92	0,00	0,00	0,00	0,00	126.312,92
3.TASAS Y OTROS INGRE.	4.223.203,17	0,00	97.595,78	1.800,00	0,00	4.322.598,95
4.TRANS.CORRIENTES	13.491.172,10	2.996.424,36	341.175,13	829.967,07	-2.635.581,56	15.023.157,10
5.ING.PATRIMONIALES	27.167,28	0,00	0,00	1.000,00	0,00	28.167,28
INGRESOS CTES.	36.860.973,18	2.996.424,36	438.770,91	832.767,07	-2.635.581,56	38.493.353,96
6.ENAJ.INVERS.REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.TRANS.CAPITAL	0,00	0,00	2.811,20	10.788,22	-13.599,42	0,00
INGRESOS DE CAPITAL	0,00	0,00	2.811,20	10.788,22	-13.599,42	0,00
INGRESOS NO FINANCIEROS	36.860.973,18	2.996.424,36	441.582,11	843.555,29	-2.649.180,98	38.493.353,96
8.ACTIVOS FINANCIEROS	175.000,00	12.200,00	0,00	1.000,00	0,00	188.200,00



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

9.PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INGRESOS FINANCIEROS	175.000,00	12.200,00	0,00	1.000,00	0,00	188.200,00
PPTO.INGRESOS	37.035.973,18	3.008.624,36	441.582,11	844.555,29	-2.649.180,98	38.681.553,96
PRESUPUESTO DE GASTOS PRÓRROGA 2017 A 2018						
C.GASTOS	EXCMO AYTO.	I.M.S.S.	E.U.REL.LAB.	INST.DESARR.	AJUSTES	PRESUPUESTOS CONSOLIDADOS
1.GTOS. DE PERSONAL	13.827.324,85	1.238.730,89	379.036,68	386.127,38	0,00	15.831.219,80
2.GTOS.BIENES Y SER.CT.	14.220.976,06	428.010,59	38.313,02	445.039,69	0,00	15.132.339,36
3.GASTOS FINANCIEROS	117.896,19	0,00	150,00	1.600,00	0,00	119.646,19
4.TRANS.CORRIENTES	3.366.357,92	1.329.682,88	21.271,21	0,00	-2.635.581,56	2.081.730,45
GTOS.CTES.	31.532.555,02	2.996.424,36	438.770,91	832.767,07	-2.635.581,56	33.164.935,80
FONDO DE CONTINGENCIA	243.743,26					243.743,26
6.INVERSIONES REALES	76.000,00	0,00	2.811,20	10.788,22	0,00	89.599,42
7.TRANS.CAPITAL	13.599,42	0,00	0,00	0,00	-13.599,42	0,00
GASTOS DE CAPITAL	89.599,42	0,00	2.811,20	10.788,22	-13.599,42	89.599,42
GASTOS NO FINANCIEROS	31.865.897,70	2.996.424,36	441.582,11	843.555,29	-2.649.180,98	33.498.278,48
8.ACTIVOS FINANCIEROS	175.000,00	12.200,00	0,00	1.000,00	0,00	188.200,00
9.PASIVOS FINANCIEROS	330.508,23	0,00	0,00	0,00	0,00	330.508,23
GASTOS FINANCIEROS	505.508,23	12.200,00	0,00	1.000,00	0,00	518.708,23
PPTO.GASTOS	32.371.405,93	3.008.624,36	441.582,11	844.555,29	-2.649.180,98	34.016.986,71
SUPERAVIT/DÉFICIT	4.664.567,25	0,00	0,00	0,00	0,00	4.664.567,25

SEGUNDO: Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación, Intervención General y Organismos Autónomos dependientes.

Así lo dispongo por ésta resolución, que firmo en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento. El Alcalde D. Rubén Alfaro Bernabé. (firmado digitalmente)

Diligencia: Tomada razón de ésta Resolución en la Secretaría General en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento. Queda incorporada al libro de Resoluciones con el número indicado.

Vicesecretario, Secretario en Funciones D. José Marcelo Ricoy Riego (Documento firmado digitalmente) ”.

2.4.2. DAR CUENTA AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA POR LAS QUE SE APRUEBAN EXPEDIENTES DE MODIFICACION DE CREDITO AÑO 2017, PARA ATENDER LAS PROPUESTAS FORMULADAS POR LAS DISTINTAS CONCEJALÍAS EN CONCEPTO DE CAP Y GRATIFICACIONES DE PERSONAL.



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Por el Sr. Secretario se da cuenta a los miembros del Pleno de las Resoluciones de Alcaldía por las que se aprueban los expedientes de modificación de crédito ejercicio 2017 que a continuación se relacionan, para atender las propuestas formuladas por las distintas Concejalías en concepto de CAP y gratificaciones de personal:

- N° Expte 5/2017, N° Expte 9/2017, N° Expte 11/2017, N° Expte 15/2017, N° Expte 16/2017, N° Expte 17/2017, N° Expte 19/2017, N° Expte 21/2017, N° Expte 24/2017, N° Expte 28/2017.

2.4.3. DAR CUENTA AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DEL MES DE DICIEMBRE 2017, COMPENSIVAS DESDE LA NÚM. 2826 A LA NÚM. 3093

Por el Sr. Secretario se da traslado a los miembros del Pleno de las Resoluciones de Alcaldía emitidas durante el mes de diciembre, comprensivas desde la número 2826 a la número 3093, ejercicio 2017.

Asuntos urgentes

Deportes

A continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a la Concejala Delegada de Cultura, quien solicita al Pleno la ratificación de la inclusión de un asunto por razón de urgencia, no comprendido en el Orden del Día de la Convocatoria, justificando la urgencia del siguiente modo:

“Con motivo del aniversario, el 24 de febrero, de la muerte de Teófilo del Valle Pérez, la Concejalía de Cultura solicita que se incluya en este Pleno, último ordinario antes de la fecha de homenaje, la propuesta de denominación de una plaza como “Parque de Teófilo del Valle”.

Por la Presidencia se somete a votación de los miembros del Pleno la inclusión del asunto propuesto por razón de urgencia con el siguiente resultado: veinticuatro de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veintitrés (Nueve del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís, uno del Grupo Esquerra Unida y las Concejales No Adscritas, D^a M^a Dolores de la Dueña Sánchez y D^a Remedios Soler Sánchez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Una (D. Francisco García Gómez).



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

En consecuencia, la inclusión del asunto por razón de urgencia fue aprobada por mayoría de los miembros del Pleno, pasándose a su debate y votación.

INF PROP AL PLENO PARA LA DENOMINACIÓN DE PARQUE COMO “PARQUE TEOFILO DEL VALLE”.

Por el Sr. Secretario se da traslado a los miembros del Pleno del expediente de referencia que tiene por objeto la denominación del parque sito en la confluencia de las calles Alfonso XIII, Doctor Mas Magro, Doctor Marañón y Virgen del Remedio como “Parque de Teófilo del Valle”.

Visto que consta el Informe Propuesta emitido por los Servicios de la Concejalía Delegada de Cultura de fecha 22 de enero de 2018, en el que se señala lo siguiente:

“PRIMERO.- ANTECEDENTES.

1) Por acuerdo de la Junta de Portavoces del Ayuntamiento de Elda se decide proceder a la denominación de un parque o jardín de nuestra ciudad como “Parque de Teófilo del Valle”, por lo que existe providencia de la Sra. Concejala de Cultura solicitando se incoe expediente en este sentido.

2) Existe un parque sin denominación en la confluencia de las calles Alfonso XIII, Doctor Mas Magro, Doctor Marañón y Virgen del Remedio que, según la Junta de Portavoces sería el adecuado.

SEGUNDO.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Con fecha 1 de abril de 2011 el Ayuntamiento en Pleno procedió a la aprobación del **Reglamento de Protocolo y Ceremonial del Ayuntamiento de Elda** que incluye el **Reglamento de Honores y Distinciones**, entre los que se encuentra el de **dedicación/denominación de calles, plazas y edificios públicos**.

En el citado reglamento en su **Título IV, Capítulo I, Art. 14º** se manifiesta: *“Se regula el proceso de concesión de honores y distinciones municipales a aquellas personas naturales o jurídicas merecedoras de dicho reconocimiento, a tenor de lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre”*

En el citado reglamento en su **Título IV, Capítulo I, Art. 14º.2)** podemos leer *“Las distinciones honoríficas que, con carácter oficial, podrá conferir el Ayuntamiento de la ciudad de Elda, para reconocer y dar público agradecimiento por acciones o servicios extraordinarios son las siguientes: (...) Dedicación/Denominación de calles, plazas y edificios públicos.*



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

El **Título IV. Capítulo V. Nominación de calles, edificios públicos y monumentos**, en su **art. 18º** indica *“Podrá otorgarse a espacios públicos, calles, edificios y monumentos, el nombre de personas y entidades que, a juicio de la Corporación, reúnan méritos suficientes, bien sea por servicios y actividades especiales realizados en favor de la ciudad de Elda, o por su relevancia indiscutible en el ámbito científico, cultural, artístico, deportivo, social, etc-.”*

TERCERO.- INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE Y CEREMONIAL

En el **Título IV. Capítulo IX. De la instrucción de expedientes**, se indica en el **art. 22º 1**: *Las iniciativas de las propuestas de concesión de honores y distinciones proceden (...) a instancia de vecinos, asociaciones, entidades o cualquier persona física o jurídica que justifique la petición.*

Art. 22º.5 (...) *El Instructor elevará una propuesta a la Comisión informativa correspondiente que deberá ser dictaminada favorablemente por todos los grupos municipales.*

Art. 22º.6 *El dictamen de la Comisión se aprobará en el Pleno mediante votación secreta de las 2/3 partes del número legal de miembros de la Corporación Municipal.*

El **CAPITULO X. Del ceremonial de las distinciones**. **Art. 23º** señala que *“acordada la concesión de Honores, Alcaldía-Presidencia señalará la fecha del acto de entrega del título, medalla, llaves o descubrimiento de la placa del edificio, calle, vía o plaza pública”.*

CUARTO.- MÉRITOS DEL HOMENAJEADO

Teófilo del Valle Pérez, había nacido en el año 1956 en Silleda (Pontevedra) si bien su familia se había desplazado a Elda siendo Teófilo un niño, donde su padre ejercía la profesión de “practicante”. Miembro de una familia numerosa, el 24 de febrero de 1976, con veinte años de edad resultó muerto, a media noche, por los disparos de la Policía Armada durante la huelga de calzado que en aquellas fechas tenía lugar en nuestra ciudad. Tras su muerte se llevó a cabo una huelga general en las comarcas del Vinalopó y a su entierro asistieron más de 20.000 personas. Teófilo del Valle se convirtió en la primera víctima por la represión policial después del fallecimiento de Francisco Franco, la primera víctima en la etapa de la transición democrática.”

A la vista de todo lo anterior, por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la denominación del parque existente en la confluencia de las calles Alfonso XIII, Doctor Mas Magro, Doctor Marañón y Virgen del Remedio como “Parque de Teófilo del Valle”.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Concejalía de Cultura y a los familiares de Teófilo del Valle Pérez, los términos del presente acuerdo.



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

RECURSOS: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

A continuación se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el señor Alcalde: ¿Hay alguna intervención en este punto? Tiene la palabra Iñaki Pérez, portavoz del grupo Esquerra Unida.

Interviene Iñaki Pérez: Desde Esquerra Unida queremos, en primer lugar, dar la enhorabuena a la familia de Teófilo del Valle, que realmente tanto ha sufrido porque fue marcada después de este asesinato. También queremos dar la enhorabuena a la ciudad de Elda por este ejercicio de memoria y por el reconocimiento a esas personas que lucharon para que hoy, los que estamos en este Pleno, podamos debatir con total normalidad con diferentes posiciones ideológicas. Teófilo del Valle fue una de las muchas víctimas que se llevó la transición, como lo fueron los cinco abogados laboristas de la calle Atocha, que fueron asesinados un mes antes, o los sucesos de Vitoria, apenas unos días después en aquel aciago invierno de 1976. Teófilo y todos ellos dieron su vida por un país más justo y democrático en un contexto de grandes movilizaciones laborales y sociales que demuestran que nuestro proceso de transición a la democracia estuvo empujado por un pueblo español harto de la dictadura y que tuvo numerosas víctimas por parte del régimen fascista que se resistía a caer y murió matando, en este caso al joven eldense Teófilo del Valle Pérez.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Pérez ¿Alguna intervención más en este punto? Pasamos a votación.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticuatro de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticuatro (Nueve del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís, uno del Grupo Esquerra Unida y los Concejales No Adscritos, D. Francisco García Gómez, D^a M^a Dolores



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

de la Dueña Sánchez y D^a Remedios Soler Sánchez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

Interviene el Sr. Alcalde para trasladar por parte de la corporación municipal, como decía Iñaki, la felicitación a toda la familia de Teófilo del Valle en nombre de la ciudad de Elda.

3. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se pasa a leer y contestar las preguntas pendientes, formuladas en el Pleno ordinario de 28 de diciembre de 2017:

Pregunta de Iñaki Pérez: « Nuestra pregunta tiene relación con el alquiler que por parte del Ayuntamiento se hizo a la Fundación FICIA de los bajos del Museo del Calzado. La primera pregunta es: ¿qué utilidad tienen pensado dar a este espacio? La segunda pregunta es: ¿por qué no se plantea como alternativa que el Museo Etnológico vaya a este emplazamiento, como estaba hace unos años?»

El señor Secretario da lectura a la respuesta presentada por escrito por D. Vicente Deltell:

«Respecto a la primera pregunta, no es que el Equipo de Gobierno tenga que darle una utilidad, sino que ya la está teniendo. La sala que con anterioridad fue [outlet] se ha recuperado como amplio y equipado salón de actos. Durante el verano pasado la Uned asumió la dotación del equipo de megafonía, el sistema de proyección y la mesa presidencial mientras que el taller de empleo de Idelsa fabricó la tarima, y la instalación de cortinas y las sillas para el público las ha aportado también la Uned y una parte han sido cedidas por Inescop. Todo ello ha permitido desde entonces la realización de diversas actividades, además de la Uned, que lo utiliza habitualmente para las clases de la universidad abierta. También ha albergado actividades de la sede universitaria del Museo del Calzado, Inescop, las Fallas o el acto de entrega de los premios del concurso Lápiz de oro, entre otros actos. En el otro espacio, el de la planta baja, que en su día albergó el Museo Etnológico, se trata de un amplio espacio multiusos ideal para exposiciones de gran formato, como la de los premios Lápiz de Oro, que lo ocupa actualmente. También, durante el pasado mes de julio fue cedida a los colectivos que fabrican los globos característicos de las fiestas de septiembre, donde encontraron un espacio adecuado para esta labor. En ambos casos, la utilización de ambos espacios está abierta a asociaciones ciudadanas, culturales y festeras de la ciudad, que deben solicitarlo con la correspondiente antelación.

En cuanto a la segunda pregunta, la respuesta es que se trata de un local de alquiler con



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

un contrato de un año prorrogable anualmente con un máximo de dos años más. Lo que no garantiza la estabilidad que requiere una instalación de estas características. El Museo Etnológico ya está ubicado actualmente en un local de alquiler y lo que se habrá de hacer a medio-largo plazo es buscarle una ubicación definitiva.

Pregunta de D. Francisco José Mateos: «Hemos denunciado la frustración sufrida por parte de los colaboradores, así como de los asiduos lectores de la revista Alborada al no salir a la luz en el presente año 2017. A raíz de esta denuncia y con posterioridad, la concejala de Cultura ha realizado unas declaraciones en las que indica que saldrá en breves fechas, enero o febrero. Siendo tan inminente su salida, por fin, y en base a la información que ella sabe para aseverar este tema; la pregunta sería: ¿cuántos trabajos de colaboradores están entregados a fecha de hoy? Si ciertamente los trabajos están en la imprenta, como bien manifiesta en su declaración, ¿tiene un presupuesto por parte de la imprenta? Y por último, ¿con qué partida de este año la piensa pagar?»

El señor Secretario da lectura a la respuesta presentada por escrito por la concejala de Cultura:

La revista *Alborada* 2017 verá la luz en febrero, no siendo la primera vez que sufre un retraso puesto que del 2012 al 2014, bajo su Gobierno, también sucedió; en tres años solo se publicaron dos ediciones. Se han recibido más de 40 artículos, de los cuales se han seleccionado para su publicación 38, existiendo un presupuesto de la imprenta que se ejecutará este año.

Pregunta de D. Francisco José Mateos: «Finalizado el año 2017 y faltando cuatro días para el 2018, ¿qué porcentaje de la programación del Teatro Castelar para el primer semestre del 2018 ya está cerrada o medianamente concretada?»

El señor Secretario da lectura a la respuesta presentada por escrito por la concejala de Cultura:

Contestando a su otra pregunta, las 66 actuaciones previstas hasta el momento en el primer semestre de este año en el Teatro Castelar están concretadas prácticamente en su totalidad.

Pregunta de D. Iñaki Pérez: «¿A cuánto ascienden los recursos destinados por la Concejalía a las medidas en materia de defensa y protección animal durante esta legislatura? ¿Qué medidas se han llevado a cabo en materia de defensa y protección animal durante la legislatura? ¿Se ha adoptado durante la legislatura algún tipo de subvención de otros organismos públicos diferentes al Ayuntamiento en materia de defensa y protección animal?; ¿Se ha llegado a algún tipo de convenio con asociaciones de defensa y protección animal durante la legislatura? En caso afirmativo, ¿cuál es la cantidad de recursos empleada para dicho fin y cuáles son esas asociaciones?»



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

El señor Secretario da lectura a la respuesta presentada por escrito:

En materia de protección animal este Ayuntamiento viene aportando anualmente una cantidad económica a la mancomunidad. Este año supone el 48 % del Presupuesto total para la gestión de la Protectora, siendo la cuantía de 32. 106, 20 euros. Las medidas que se han llevado a cabo hasta el momento por parte de este Equipo de Gobierno son las siguientes: prohibición de los espectáculos e instalaciones que exhiban animales salvajes en cautividad, siendo el acuerdo adoptado por el Pleno municipal el 24 de septiembre del 2015; por lo que en Elda no se ha vuelto a permitir que algún circo utilice animales para su exhibición desde ese momento; la elaboración de un borrador para una nueva ordenanza municipal de tenencia y protección animal en cuya mesa de trabajo han participado asociaciones animalistas; en concreto Ascan y Gatitos en apuros, además de la [AFA] y los representantes políticos que mostraron interés en participar, Compromís y PSOE. La legislatura aún no ha acabado y, en este año, como ya se ha anunciado, se va a poner en marcha la Experiencia CES, método de captura, esterilización y suelta de gatos callejeros. El Ayuntamiento no ha recibido ningún tipo de subvención de otros organismos en esta materia y desde la Concejalía de Salud se mantiene comunicación con las asociaciones de Elda en defensa y protección animal; de hecho han participado con voz en el borrador de la nueva ordenanza municipal y se ha hablado con alguna de ellas de valoración de proyectos presentados como el CES, del que actualmente estamos estudiando diferentes modelos de proyecto para llevarlo a cabo. No habiéndose planteado la realización de un convenio por parte de estas asociaciones.

Toma la palabra el señor Alcalde: Pasamos a los ruegos y preguntas en este pleno. Tiene la palabra Reme Soler, concejal no adscrita.

Pregunta Remedios Soler: Esta pregunta va dirigida a Fernando Gómez. En los presupuestos van incluidos 75.000 euros para parques y jardines; queremos saber si está incluida la rehabilitación y acondicionamiento del parque Paco Mollá, ya que no cumple ninguna medida de accesibilidad.

»Siguiendo pregunta: En el Pleno del 30 de noviembre del pasado año la compañera María Dolores de la Dueña realizó un ruego a este Equipo de Gobierno: que se formara una mesa de diálogo para estudiar la realización del parque del Hospital de Elda Virgen de la Salud. Queremos saber en qué situación se encuentra dicho ruego.

»La última pregunta. Queríamos saber si repercutirá en el recibo del agua del Eldense toda la compra de suministro de agua que se ha hecho.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señora Soler. Se contestará en el siguiente Pleno.

Tiene la palabra María Dolores de la Dueña, concejal no adscrita.



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Pregunta María Dolores de la Dueña: Los vecinos del barrio Virgen de la Salud 4 zonas se han puesto en contacto con nosotras, concejalas no adscritas, para conocer en primera persona las deficiencias y carencias que existen en el barrio. Efectivamente, hemos comprobado que hay unas carencias importantes: En cuanto al tema del asfaltado existen grandes socavones que hacen prácticamente intransitable el acceso por las calles; saben ustedes que es un barrio en el que viven muchas personas de edad avanzada y muchas de ellas con movilidad reducida. Asimismo, nos hacen saber que carecen de alcantarillado, entre otras deficiencias y que el contenedor de basura está demasiado lejos. Queremos preguntarles qué acciones tiene previstas este Equipo de Gobierno para solucionar estos problemas y en qué plazo las realizarían.

»Segunda pregunta: Los vecinos del barrio de la purísima nos han puesto en conocimiento que en las escaleras de la plaza Rodolfo Guarinos existe una gran grieta. Según nos transmiten, puede que tenga un peligro inminente y que suceda un posible desastre, que, evidentemente, nadie queremos que ocurra. La pregunta es qué acciones tienen previstas adoptar para solucionar el problema y, en el caso de que las haya, cuál es el plazo de ejecución de las mismas.

»Ruegos: En relación a la Torreta, nos comunican vecinos de la zona que existe una señalización prácticamente ilegible. Los vecinos nos instan a que traslademos a este Pleno la subsanación de dichas deficiencias a fin de que sean subsanadas lo más brevemente posible para que no se produzcan daños materiales ni personales.

»En relación al parquin lateral izquierdo de la piscina cubierta, nos comunican vecinos de la zona que existen centenares de kilos de basura y peligro de derrumbe de un pino ubicado en el parquin de los usuarios del Hospital y pared lateral, que parece ser que está en muy mal estado. Le rogamos procedan a reparar estas carencias lo antes posible.

»Finalmente, vecinos de la calle Juan Carlos I, a la altura del nº 37 nos indican que hay una iluminaria que está fundida desde hace tiempo y también nos piden que demos traslado a este Pleno para que se subsane lo más brevemente posible.»

Toma la palabra el señor Alcalde: «Gracias, señora de la Dueña. Las preguntas se contestarán en el siguiente Pleno.

Tiene la palabra Francisco García, concejal no adscrito.

Pregunta Francisco García: «La pregunta está dirigida a Fernando Gómez en relación al uso responsable del agua. Hace más de un mes que informamos de un charco que hay en un jardín situado entre la calle Cervantes y González Bueno, a espaldas de Padre Manjón y no tenemos solución; el charco permanece, la fuga de agua sigue allí a pesar de que se comunicó hace varias semanas. La pregunta es si tiene previsto la solución de esta fuga.



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Responde Fernando Gómez: Está comunicado a los técnicos y desconozco si no se ha solucionado, que espero que no sea así. En caso contrario, mañana mismo lo miro otra vez.

4. DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO.

No se presenta ninguna.

En este estado, y no habiendo mas asuntos para tratar, el Sr. Alcalde da por acabada la sesión a las 21:10 horas, levantándose de la misma este acta que, leída y conforme, firmarán el Alcalde y el Secretario, que lo certifica.

Elda, en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento

El Alcalde,

D. Ruben Alfaro Bernabé

El Secretario General,

D. Federico López Álvarez